



República de Honduras

Impreso por: MVIJIL

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F-01

Gestión: 2021

R_EGA_F01F07

07/02/2022 18:52:27

Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central	Fecha Elaboración: 28/11/2021	DOCUMENTOS DE:	
Institución: 0004 Consejo Nacional Electoral		Precompromiso	00334
Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL		Compromiso	01
Unidad Ejecutora: 001 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		Devengado	01
		Secuencia	00
		Operaciones Contables	
REGISTRO DE: Precompromiso ☒ Compromiso ☒ Devengado ☒ Regularización ☐			
BENEFICIARIOS:			
Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento	Banco y Cuenta	
REPRESENTACIONES Y DIST. PONCE S. DE R.L. DE C.V	Tipo RTN Documento 08019012466571 Código 00004	Cuenta 1100262052	Importe 1,683,600.00
DOCUMENTOS DE RESPALDO			
Tipo de documento ORDCOM	ORDEN DE COMPRA	8048	
28/11/2021	30/11/21	Denominación 8048	
Fecha de Recepción	Fecha de Vencimiento	Proceso de Compra No	Número de Adjudicación
CLASE DE GASTO:			
Servicios Personales	☐	Bienes de uso	☐
Servicios Profesionales y Técnicos	☐	Construcciones	☐
Bienes y Servicios	☒	Deuda Pública	☐
Transferencias	☐	Otros	☐
Pasajes y Viaticos	☐		
OPERACIONES CONTABLES : Anticipos ☐ Deuda Pública ☐ Devoluciones ☐ Otros ☐			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional		SIGADE	TRAMO:
ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo		BIP:	TIPO:
Denominación		CONVENIO:	
IMPUTACION			
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA
OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION
11	00	000	004
39200	0000		Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza
		IMPORTE MONEDA NACIONAL	IMPORTE MONEDA EXTRANJERA
		1,683,600.00	0.00
		Dif. Camb.	0.00
SON: UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS			
TOTAL AFECTADO			
1,683,600.00			
TOTAL DEDUCCIONES			
0.00			
TOTAL RETENCIONES			
0.00			
MONTO A PAGAR			
1,683,600.00			
RESUMEN DE LA OPERACION			
PAGO POR LA ADQUISICION DE MATERIALES ADICIONALES PARA EL KIT DE LA MALETAS ELECTORAL SOLICITADO POR CO-DIRECTORES DE LA DIRECCION ELECTORAL PROCESO N° CNE-PEG-UCCE-042/2021, CERTIFICACIONES 1857,1832,2034-2021. PROYECTO CLE: PREPARACION DE LA MALETA ELECTORAL, ELECCIONES GENERALES 2021.			
CUENTAS BANCARIAS			
Código Banco: 1			
TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL			
Cuenta Origen/CUT			
11101010006181			
Libreta			
04490011102			
CUENTA / LIBRETA			
TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA			
MONEDA:			
Código: HNL Descripción: LEMPIRAS			
Verificado por: HALVAREZ41		Aprobado por: RSOTO1	
HEIDY GISSEL ALVAREZ MONTES		RAMON JACOBO SOTO MARTINEZ	
Fecha y hora: 28/11/2021 00:28:58		Fecha y hora: 28/11/2021 07:02:55	
Firmado por: OVJIL1		Firmado por: DURLA JACKELINE VIJIL CARDENAS	
08/12/2021 22:27:03		08/12/2021 22:27:03	



República de Honduras

Impreso por: HALVAREZ41

PROD

EJECUCION DE GASTOS

F- 01

Gestión: 2021

R_EGA_F01F07

28/11/2021 00:29:09

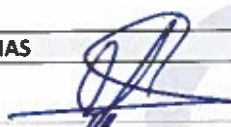
Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central	Fecha Elaboración: 28/11/2021	DOCUMENTOS DE:	
Institución: 0004 Consejo Nacional Electoral		Precompromiso	00334
Gerencia Administrativa: 001 GERENCIA CENTRAL		Compromiso	01
Unidad Ejecutora: 001 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		Devengado	01
		Secuencia	00
		Operaciones Contables	
REGISTRO DE: Precompromiso ☒ Compromiso ☒ Devengado ☒ Regularización ☐			
BENEFICIARIOS:			
Nombre o Razón Social	Tipo y No de Documento	Banco y Cuenta	Importe
REPRESENTACIONES Y DIST. PONCE S. DE R.L. DE C.V	Tipo Documento Código	Cuenta	
	RTN 08019012466571 00004	1100262052	1,683,600.00
DOCUMENTOS DE RESPALDO			
Tipo de documento ORDCOM	ORDEN DE COMPRA	8048	Secuencia
28/11/2021	30/11/21	8048	No.Doc F01 Origen
Fecha de Recepción	Fecha de Vencimiento	Proceso de Compra No	Número de Adjudicación
CLASE DE GASTO:			
Servicios Personales	☐	Bienes de uso	☐
Servicios Profesionales y Técnicos	☐	Construcciones	☐
Bienes y Servicios	☒	Deuda Pública	☐
Pasajes y Viaticos	☐		
OPERACIONES CONTABLES : Anticipos ☐ Deuda Pública ☐ Devoluciones ☐ Otros ☐			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Nacional		SIGADE	TRAMO:
ORGANISMO FINANCIADOR: 1 Tesorería General de la República - Efectivo		BIP:	TIPO:
Denominación		CONVENIO:	
IMPUTACION			
PRO	SUB	PROY	ACT OBRA
11	00	000	004
OBJ GTO	BEN TRAN	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION
39200	0000		Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza
IMPORTE MONEDA NACIONAL		IMPORTE MONEDA EXTRANJERA	Dif. Camb.
1,683,600.00		0.00	0.00
TOTAL AFECTADO		TOTAL DEDUCCIONES	TOTAL RETENCIONES
1,683,600.00		0.00	0.00
MONTO A PAGAR		MONTO A PAGAR	MONTO A PAGAR
1,683,600.00		0.00	0.00
SON: UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS			
RESUMEN DE LA OPERACION			
PAGO POR LA ADQUISICION DE MATERIALES ADICIONALES PARA EL KIT DE LA MALETAS ELECTORAL SOLICITADO POR CO-DIRECTORES DE LA DIRECCION ELECTORAL PROCESO N° CNE-PEG-UCCE-042/2021. CERTIFICACIONES 1657, 1632, 2034-2021. PROYECTO CLE. PREPARACION DE LA MALETA ELECTORAL. ELECCIONES GENERALES 2021.			
Cuentas Bancarias		TGR-CUENTA UNICA EN MONEDA NACIONAL	
Código Banco: 1	Cuenta Origen/CUT	Nombre	
		11101010006181	
Libreta		Número de Cuenta	
		04490011102	
CUENTA / LIBRETA		Número de Libreta	
		TESORERÍA GENERAL DE LA REPUBLICA	
MONEDA:			
Código: HNL Descripción: LEMPIRAS			
Verificado por: HALVAREZ41	Aprobado por:	Firmado por:	
HEIDY GISSEL ALVAREZ MONTES			
Fecha y hora: 28/11/2021 00:28:58	Fecha y hora:	Fecha y hora:	

 F-DGFA-001	PLATAFORMA ADMINISTRADORA DE MODULOS DE EXONERACIONES DE HONDURAS (PAMEH) ORDEN DE COMPRA EXENTA OC202118240	
--	---	---

42
Acta definitiva

1 DATOS DE LA EMPRESA			
Nombre o Razón Social : CONSEJO NACIONAL ELECTORAL			
RTN : 08019019160283			
Código SAG:			
Registro de Exonerados :	R2021000388	Solicitud de Exoneración:	EM2021000401
Estado de la OCE :	AUTORIZADA	Fecha de Aprobación OCE:	10/12/2021
2 INFORMACIÓN GENERAL			
Proyecto :	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		
Aduana :	N/A		
Fecha de Emisión :	10/12/2021	Fecha de Vencimiento :	15/4/2022
Tipo de Compra :	BIENES	Depósito Aduanero:	N/A
Tipo de Documento :	LOCAL	Documento de Compra:	FACTURA
3 PROVEEDOR			
RTN :	08019012466571		
Nombre:	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S DE R L		
Observación:			
4 INDICACIONES ESPECIALES			
Sírvasse por este medio proveer al presente beneficiario los siguientes artículos o servicios sin el pago de: IMPUESTO SOBRE LA VENTA			
5 DETALLE PEDIDO			
Descripción			Costo en Lempiras
Útiles de escritorio, oficina y enseñanza			1,683,600.00
TOTAL:			1,683,600.00

6 FIRMAS	
 Solicitado por : (Firma y Sello)	 Aprobado por : (Firma y Sello)

Nombre Jorge González
Identidad 0801-1989-18741
Telefono 3400-4313
Fecha 11/12/2021
Firma
Sello



Nota: El Proveedor es responsable en verificar que este documento se encuentre debidamente registrado y autorizado en el PAMEH al momento de la emisión de la Factura Comercial

42



Señor: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 RTN: *08019019160283
 Dirección: TEGUCIGALPA



Representaciones y Distribuciones

Ponce S. de R.L de C.V. (REDIPO)

RTN: 08019012485571

CAI: A168DF-861B7A-E04893-A666AA-38D770-6D

Bld. Morazán, una cuadra arriba de Centro Comercial los Arcos

Teléfono: 2221-4849 / 2221-0896

E-mail: gerenciageneral@redipohn.com

administración@redipohn.com

FACTURA

N° 000-001-01-00008569

Fecha:

10/12/2021

CONDICIONES DE PAGO

CREDITO 20 DIAS

VENDEDOR

CAROL RAMOS

DATOS DEL
ADQUIRIENTE

No. Orden de Compra Exenta

OC2021118240

No. Constancia de Registro Exonerados

R2021000388

No Registro SAG

N°	CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	DESC. Y REBAJAS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1		23000	ALMOHADILLA PARA SELLO	0%	L 30,00 L	690.000,00
2		26000	BOTE DE TINTA	0%	L 35,00 L	910.000,00
3		19500	LAPIZ TINTA NEGRO	0%	L 4,00 L	78.000,00
4		200	HULES	0%	L 28,00 L	5.600,00

**NO SE ACEPTAN CAMBIOS,
NI DEVOLUCIONES**



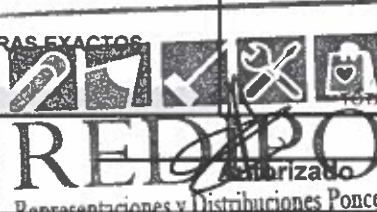
**SI ESTA FACTURA NO ES PAGADA
DENTRO DE 30 DÍAS PAGARA
UN INTERES DEL 3.5% MENSUAL.**

UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS

FAVOR EMITIR LOS CHEQUES A NOMBRE DE REDIPO

IMPORTE EXONERADO	L	1.683.600,00
IMPORTE EXENTO	L	-
IMPORTE GRAVADO 15%	L	-
IMPORTE GRAVADO 18%	L	-
DESCUENTO Y REBJ.		
SUB TOTAL	L	1.683.600,00
15% ISV	L	-
18% ISV	L	-
IMPORTE IMP	L	-
TOTAL A PAGAR	L	1.683.600,00

Revisado



Impresos HG S R.L de C.V. - impresos@yahoo.com - R.T.N. 08019014655281 - N. Certificación: 9231-19-10500-161



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-21-10500-65600

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S DE R L**
Con Registro Tributario Nacional: **08019012466571**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-65600 en fecha 12/10/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25417120093 de fecha 12/10/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el periodo 202101, según declaración 35741069000, presentada el 14/04/2021, la presente Constancia vence el 31/12/2021.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-21-10500-65600** o mediante el siguiente código QR:





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-21-10500-28766

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S DE R L**
Con Registro Tributario Nacional: **08019012466571**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-21-10500-28766 en fecha 25/11/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25417445042 de fecha 25/11/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 25/11/2021 hasta 24/12/2021, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **151-21-10500-28766** o mediante el siguiente código QR:





Boulevard Morazan ,Media cuadra Arriba del Centro
Comercial los Arcos Col.Los Almendros Tegucigalpa
Tel: 2221-0896-2221-4849
gerenciageneral@redipohn.com

FACTURA PROFORMA

Fecha 10-Dec-21
Factura # 10122021-007

Factura para:

**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
PROCESO CNE-PEG-UCCE- 042/2021**

Cantidad	Descripción	Precio unitario	Total
23000	ALMOHADILLA PARA SELLO	L 30.00	L. 690,000.00
26000	BOTE DE TINTA	L 35.00	L. 910,000.00
19500	LAPIZ TINTA NEGRO	L 4.00	L. 78,000.00
200	HULES	L 28.00	L. 5,600.00
	*****UL*****		
	Subtotal		L. 1,683,600.00

Los cheques deben ir a nombre de REDIPO.

Impto S/Ventas L. 0.00
Otros 0.00

Total Factura Exenta L. 1,683,600.00

FIRMA

REPÚBLICA DE HONDURAS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ORDEN DE PAGO

TEGUCIGALPA, M.D.C., 27 DE NOVIEMBRE DE 2021

No. **08048**

CHEQUE No. _____

POR LPS.

1,683,600.00

RUÉGOLE LIBRAR A FAVOR DE: **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R.L. DE C.V.**

LA CANTIDAD DE (EN LETRAS): **UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS**

POR CONCEPTO DE: **PAGO POR ADQUISICION DE MATERIALES ADICIONALES PARA EL KIT DE LA MALETA ELECTORAL, SOLI-**

CITADO POR CO-DIRECTORES DE LA DIRECCION ELECTORAL, PROCESO CNE-PEG-UCCE-042/2021, CERTIFICACIONES 1657/1832/2035-2021. SE ADJUNTAN DOCTOS.

CODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

CÓDIGO	CUENTA	DEBE	HABER
39200	UTILIDADES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	1,683,600.00	
	ELECCIONES GENERALES 2021 PROYECTO CLE: PREPARACION DE LA MALETA ELECTORAL		
	BCH - 11101-01-000618-1		1,683,600.00
	TOTALES	1,683,600.00	1,683,600.00

CODIFICACIÓN CONTABLE

CÓDIGO	DETALLE	DEBE	HABER
	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL RTN 08019019160283		
	TOTALES		



HECHO POR

REVISADO POR

APROBADO POR

ORIGINAL - TESORERÍA

COPIA AMARILLA - CONTABILIDAD

COPIA VERDE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

REPÚBLICA DE HONDURAS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ORDEN DE PAGO

TEGUCIGALPA, M.D.C., _____ DE _____ 2021

No. 08048

CHEQUE No. _____

POR LPS.

1,683,600.00

RUÉGOLE LIBRAR A FAVOR DE: REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R.L. DE C.V.

LA CANTIDAD DE (EN LETRAS): UN MILION SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CEMPLETOS EXACTOS

POR CONCEPTO DE: PAGO POR ADQUISICION DE MATERIALES ADICIONALES PARA EL KIT DE LA MALETA ELECTORAL, SOLI-

DADES PARA LA DISTRIBUCION DE LA MALETA ELECTORAL, POR EL VALOR DE LPS. 1,683,600.00, CERTIFICACIONES 1687/1688/2021, DE LAS CUALES SE ADQUIRIERON 1687/2021.

CODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

CÓDIGO	CUENTA	DEBE	HABER
	11101-01-000012-1	1,683,600.00	
	TOTALES	1,683,600.00	1,683,600.00

CODIFICACIÓN CONTABLE

CÓDIGO	DETALLE	DEBE	HABER
	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL RIN 000190191602N3		
	TOTALES		

HECHO POR

REVISADO POR

APROBADO POR



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
PRO FORMA ORDEN DE PAGO



Tegucigalpa, M. D. C. 27 de Noviembre del 2021

CHEQUE No.

LPS.

1,683,600.00

Ruegole Librar a favor de:

REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R.L. DE C.V.

Cantidad en letras:

UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS

Por concepto de:

PAGO POR LA ADQUICISION DE MATERIALES ADICIONALES PARA EL KIT DE LA

MALETA ELECTORAL, SOLICITADO POR CO DIRECTORES DE LADIRECCION ELECTORAL. SE ADJUNTA CERTIFICACIONES

N° 1657/1832/2035-2021. COTIZACION DE CASA GANADORA N° 15022021-890 Y PROCESO N° CNE-PEG-UCCE-042/2021.

DOCUMENTACION DE RESPALDO.

CODIFICACION CONTABLE

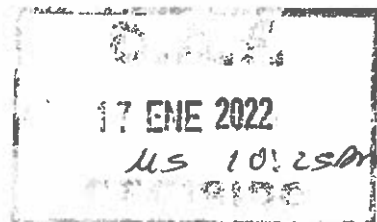
CODIGO		DEBE	HABER
39200	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA 3	L. 1,683,600.00	
	PROYECTO CLE: PREPARACION DE LAMALETA ELECTORAL-ELECCIONES GENERALES 2021.		
	BANCO CENTRAL DE HONDURAS 11101-01-000618-1		L. 1,683,600.00
	TOTALES	L. 1,683,600.00	L. 1,683,600.00

CODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DETALLE	DEBE	HABER
	TOTALES		

Elabora:

KHERNANDEZ



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y LA EMPRESA REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R.L. (REDIPO S. DE R.L.) EN EL PROCESO No. CNE-CNE-PEG-UCCE-042/2021, ADQUISICIÓN ADICIONAL PARA KIT DE MALETA ELECTORAL PROYECTO CLE, DIRECCIÓN ELECTORAL" ELECCIONES GENERALES 2021

Nosotros, miembros de la Comisión especial de Recepción de los bienes contratados mediante Contratación Directa, constituidos por 1 representantes del Departamento de Proveeduría, tres representante del Proyecto CLE, 1 representante de auditor ex-officio 1 Representación de la Unidad de Pre Intervención, reunidos en las instalaciones del INFOP, estando el representante de la empresa **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R.L. (REDIPO S. DE R.L.)**, constituidos con el único propósito de recibir la entrega de los bienes, artículos y equipos adquiridos mediante el proceso de contratación directa **CNE-CD-UCCE-042-2021**, en fecha 10 de septiembre del año dos mil veintiuno, entre el abogado **KELVIN FABRICIO AGUIRRE CÓRDOVA**, en su condición de Consejero Presidente y por consiguiente Representante Legal del Consejo Nacional Electoral, y la Señora **OLESSIA CAROLINA PONCE MANZANARES**, en su condición de representante legal de la sociedad mercantil denominada **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R.L. (REDIPO S. DE R.L.)**, y por lo cual en nuestras condiciones antes indicadas procedimos hacer oficial y efectiva la recepción de los bienes que continuación se detallan:

N° item	Cantidad	Producto	Precio Unitario	Precio Total	Detalle Técnico
4	23,000	Almohadillas	L30.00	L690,000.00	Para sellos, estuche de plástico, tamaño bolsillo regular-normal y color negro o gris.
5	26,000	Bote de Tinta	L35.00	L910,000.00	Tipo Roll-on, no toxico, tinta negra, contenido 2 onzas, estuche color blanco, negro o gris
7	19,500	Lápiz tinta negro	L4.00	L78,000.00	Color negro, punto mediano 1.0mm, punto de aguja, tinta súper suave base de aceite.
8	200	Hules	L28.00	L5,600.00	No 33 de 31/2 x 1/8 pulgadas, bolsa de 1/4 libras



físicas para su uso (completamente nuevos) así mismo serán utilizados para los fines que en el tiempo y espacio estime conveniente la Consejo Nacional Electoral (CNE), la cual asume el compromiso de hacer efectivo su registro contable, cuidado, conservación y asignación de responsabilidad correspondiente.

Declaramos y damos fe que el equipo fue recibido y revisado físicamente, encontrándose que los equipos no poseen defectos o averías visibles.

En apego a lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Y para constancia se firma la presente ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C, a los 13 días del mes de enero del año dos mil veintidos.

POR LA COMISION DE RECEPCION

NOMBRE	Representación CNE.	FIRMA
Leandra Pastora Bonilla Salguero	Pre- Intervención	
Hernán Ávila	Gerente CLE	
Geovanny Arias	Gerente CLE	
Saúl Montes	Gerente CLE	
Marlene Martínez Valerio	Jefe de Proveeduría	
Remo Josse Flores	Ex oficio del TSC	

POR EL PROVEEDOR

NOMBRE	EMPRESA	FIRMA
Román Ramos	REDIPO S,DE R.L.	



Nota Aclaratoria

Tegucigalpa M.D.C, Francisco Morazán;
07 de diciembre de 2021.

Abogado Kelvin Fabricio Aguirre

Consejero Presidente

Su Despacho

Estimado Consejero Presidente:

El motivo de la presente es para informarle lo siguiente:

En base al análisis realizado a la Ley de Contratación del Estado; en cuanto al impase a las firmas de los Contratos de Suministro bienes, servicios y Obras Públicas; referente a las fechas tanto de las Garantías, Fechas de Entrega y Suscripción de los Contratos; y los que están pendientes de su venia, con el debido respeto le hago el siguiente planteamiento con la buena intención de abordar el proceso de aprobación de los mismos:

1. Con relación a la suscripción de los contratos adjudicados por este Organismo Electoral con las empresas para el Proceso de las Elecciones Generales 2021; al momento de la presentación de las Garantías de Cumplimiento y depositadas en la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales UCCE; se presentaron de acuerdo a ley según, lo establece el artículo 93 de la Ley de Contratación del Estado que dice: **Plazo de garantía. Recibidos los bienes en legal forma, comenzará el plazo de garantía de los mismos, debiendo pactarse en el contrato**, al igual que la garantía de calidad, cuando proceda. A falta de previsiones contractuales expresas serán aplicables las reglas legales generales.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en la cosa vendida, el Contratista estará obligado a su reposición o a su reparación si ello fuere suficiente, sin perjuicio de que la Administración proceda en su caso a ejecutar la garantía de calidad o a reclamar las demás indemnizaciones que correspondan. Durante el plazo de garantía tendrá derecho el Contratista a ser oído y a hacer recomendaciones sobre la utilización de los bienes vendidos.



2. En cuanto al artículo 100 de la Ley de Contratación del Estado expresa lo siguiente: **Garantía de Cumplimiento.** El particular que contrate con la Administración deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca en el Pliego de Condiciones; equivalente al quince por ciento (15%) de su valor y las demás garantías que determinen los documentos. En los contratos de obra pública o de suministro con entregas periódicas o diferidas que cubran períodos mayores de doce (12) meses, la garantía de cumplimiento se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor estimado de los bienes o servicios a entregar durante el año, debiendo renovarse treinta (30) días antes de cada vencimiento.
3. Artículo 101 **Vigencia de la garantía de cumplimiento.** La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al Contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la Administración declarará resuelto el Contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.

“Referente al artículo 100 y 101 en relación con la Garantía de Cumplimiento y su Vigencia las empresas cumplieron con lo establecido en dichos artículos de la Ley de Contratación del Estado”.

4. El artículo 99 de la Ley de Contratación del Estado establece: **Garantía de mantenimiento de la oferta.** Los interesados en participar en una licitación pública o privada, deberán garantizar el mantenimiento del precio y las demás condiciones de la oferta mediante el otorgamiento de una garantía equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) de su valor. Comunicada que fuere la adjudicación del Contrato, dicha garantía será devuelta a los participantes, **“con excepción del oferente seleccionado quien previamente deberá suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento”.**

SE CONTRADICE: Con el artículo 111 de la misma ley que expresa lo siguiente: **Plazo de la Formalización.** Los contratos se suscribirán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación, a menos que el Pliego de Condiciones dispusiera un plazo mayor.

Se exceptúan los contratos de suministros para cuyo perfeccionamiento bastará la aceptación de la oferta comunicada por escrito al adjudicatario y la emisión de la correspondiente orden de compra”.



“El artículo 111 es enfático en cuanto a la suscripción de los Contratos debiendo suscribirse después de la adjudicación, es por ello que los contratos llevan fecha posterior a la adjudicación”.

5. En base a la norma jurídica aplicable al caso concreto haciendo referencia a: *las Garantías de Cumplimiento; las empresas en su mayoría presentaron al Consejo Nacional Electoral dichas garantías después de entregados los suministros de bienes; servicios y obras públicas, mismas que tienen fecha posterior a la adjudicación, pero con fecha antes de la suscripción del Contrato, y que si bien es cierto la mayoría de las empresas presentaron Garantía de Cumplimiento después de finalización de la entrega de los suministros, bienes y Obras Públicas; esto no conlleva a un incumplimiento por parte de las empresas y tampoco por parte del Consejo Nacional Electoral en cuanto a responsabilidades administrativas y civiles en base a esta explicación fundamentada en la Ley de Contratación de Estado. Cabe recalcar que no se puede cambiar la fecha de garantía ni el plazo de las mismas al igual que la fecha de suscripción del Contrato ya que distorsionaría los mismos y las fechas establecidas en los contratos están acordes a La Ley de Contratación del Estado y lo establecido en los Pliegos de Condiciones que nos dan la pauta para la elaboración de los Contratos referente a las fechas y plazos en cuanto a tiempo de entrega, vigencia y suscripción del Contrato, la garantía de cumplimiento y en su caso garantía de calidad, forma de pago y el marco general a establecer en los contratos.*

**Salvo mejor criterio del Honorable Consejero Presidente como Representante Legal de este Organismo Electoral para La agilización del proceso de firma de los Contratos adjudicados Para el Proceso de Elecciones Generales 2021; ya que las empresas cumplieron con la entrega del suministro de bienes; servicios; y Obras públicas requeridas; y se podría incurrir en un retraso por incumplimiento de pago. **

Abog. Laura Victoria Salgado Cárdenas
Jefe Depto. de Asesoría Legal





CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y LA EMPRESA REDIPO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (REDIPO S. de R.L.) EN EL PROCESO NO. CNE-PEG-UCCE-042/2021 DENOMINADO "ADQUISICIÓN ADICIONAL PARA EL KIT DE MALETA ELECTORAL, PROYECTO CENTRO LOGÍSTICO ELECTORAL(CLE), DIRECCIÓN ELECTORAL". ELECCIONES GENERALES 2021.

Nosotros: **KELVIN FABRICIO AGUIRRE CÓRDOVA**, mayor de edad, Abogado, hondureño, con tarjeta de identidad número 0801-1981-04828 y de este domicilio, actuando en su condición de **Presidente del Consejo Nacional Electoral, (CNE)** cargo para el que fue electo de conformidad a la decisión tomada por unanimidad del Pleno de este Organismo Electoral, en el Punto V asuntos rotación de cargo del Pleno del Consejo Nacional Electoral para el periodo 2021/2022 como consta en Acta 51-2021 correspondiente a la Sesión solemne extraordinaria, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral, el día viernes diez (10) de septiembre de 2021, en uso de las facultades que le confiere la Ley Electoral de Honduras, quien para los efectos de este acto se denominará como **EL CONSEJO**; y la empresa **REDIPO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (REDIPO S. de R.L.)**, con domicilio en la Colonia Col los Almendros Final de Bulevar Morazán contiguo a Pollos Chilenos, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Constituida según Escritura Pública N° 37 en fecha 28 de febrero del 2012 ante los oficios del Notario Alfredo De Jesús Rendón y representada en este contrato por a Gerente General **OLESSIA CAROLINA PONCE MANZANARES** mayor de edad, hondureña, con número de identidad 0601-1980-04333, quien para los efectos de este acto se denominará **REDIPO S. DE R.L.** conforme a la Resolución contenida en la Certificación 1832-2021 tomada por unanimidad, en el punto VI (Asuntos Electorales) numeral quince (15) del Acta Número 61-2021 correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes dieciocho (18), del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), reanudando el día miércoles veinte (20) del mismo mes y año; mediante el cual se adjudica por medio de Procedimiento Especial a la empresa **REDIPO S. de R.L.** el proceso No. **CNE-PEG-UCCE-042/2021 DENOMINADO "ADQUISICIÓN ADICIONAL PARA EL KIT DE MALETA ELECTORAL, PROYECTO CENTRO LOGÍSTICO**



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

Transmisión y Divulgación de Resultados Electorales Preliminares (TREP) para su implementación en las Elecciones Generales del año 2021 con todos sus componentes, **así como los suministros, bienes y servicios, ejecución de obras, arrendamiento de bienes y prestación de servicios de consultoría que sea necesarios para el desarrollo efectivo de dichos comicios electorales**, y cuya modalidad de contratación, de acuerdo con el monto, sea de licitación o concurso. En tal sentido hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** Por este acto **REDIPO S. de R.L.** se compromete y obliga con **EL CONSEJO** a brindar el **SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN ADQUISICIÓN ADICIONAL PARA EL KIT DE MALETA ELECTORAL, PROYECTO CENTRO LOGÍSTICO ELECTORAL(CLE), DIRECCIÓN ELECTORAL**” correspondiente a los ítems 4, 5, 7, 8, con las especificaciones técnicas siguientes:

Ítems	Cantidad	Producto	Precio Unitario	Precio Total	Detalle Técnico
Ítem 4	23.000	Almohadillas	L. 30.00	L. 690.000.00	Para sellos, estuche de plástico, tamaño bolsillo regular-normal y color negro gris.
Ítem 5	26.000	Bote de tinta	L. 35.00	L. 910.000.00	Tipo Roll-on, no toxico, tinta negra, contenido 2 onzas, estuche color blanco, negro o gris.
Ítem 7	19.500	Lápiz tinta negro	L. 4.00	L. 78.000.00	Color negro, punto mediano 1.0 mm, punto de aguja, tinta súper suave base de aceite.
Ítem 8	200	Hules	L. 28.00	L. 5.600	No. 33 de 31/2x 1/8 pulgadas, bolsa de ¼ libras.

SEGUNDA: PRECIO. EL CONSEJO pagará a **REDIPO S. de R.L.** en virtud de este contrato, la cantidad de **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,683,000.00)**. Este pago se efectuará con Fondos Nacionales mediante transferencia a través del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) o, en su defecto, mediante cheque del Banco Central de Honduras. **TERCERA: ESPECIFICACIONES LEGALES Y TÉCNICAS.** **REDIPO S. de R.L.** se compromete y obliga a cumplir y mantener vigente el cumplimiento de las especificaciones legales y técnicas del presente



15% del valor total de este contrato, lo que equivale a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 252,540.00)**; la garantía de cumplimiento de contrato tendrá una vigencia igual al tiempo de duración del contrato, más tres (03) meses. Esta garantía será expedida a favor del Consejo Nacional Electoral (CNE) por una institución Bancaria legalmente establecida en el país de Honduras. La garantía deberá incluir como cláusula obligatoria lo siguiente: LA PRESENTE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), acompañada del documento de Incumplimiento. La garantía que se emita a favor del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), será solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución inmediata, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para ella. La garantía se brindará por **REDIPO S. de R.L. de C.V.**, mediante documento de Garantía Bancaria o Cheque Certificado de una institución del Sistema Financiero Nacional, siendo afectables conforme al cumplimiento de este contrato y lo dispuesto por la Ley de Contratación del Estado y en el pliego de condiciones de contratación. **SEXTA: TIEMPO DE ENTREGA.** **REDIPO S. de R.L.** El plazo de entrega de los ítems objetos de este contrato será de carácter inmediato a partir de la fecha de notificación de la adjudicación. - **SÉPTIMA: CAMBIOS Y ESPECIFICACIONES.** Cualquier orden de cambio de especificaciones del suministro, deberá ser siempre escrita y constarán en original y duplicado y aceptadas bajo la firma y sello por cada una de las partes contratantes y surtirán efecto de inmediato. **NOVENA: COMPROMISO DE PAGO.** **EL CONSEJO**, se compromete a pagar puntualmente el precio convenido contra entrega total del suministro, en caso de mora en dicho pago, éste reconocerá a **REDIPO S. de R.L.** el interés legal sobre el saldo vencido. **DÉCIMA: FALTA DE PAGO.** La falta de pago del precio del Contrato en la forma y modalidades convenidas, dará derecho a **REDIPO S. de R.L.** a exigir el cumplimiento del contrato en su totalidad, en la forma prevista por las leyes de Honduras, con la correspondiente indemnización de daños y perjuicios que se ocasionen. **DÉCIMO PRIMERA: SANCIÓN POR RETRASO EN LA ENTREGA.** **REDIPO S. de R.L.** efectuará la entrega del suministro objeto de este contrato, en el plazo convenido, de lo contrario se obliga a pagar por cada día de retraso en la entrega a **EL CONSEJO**, la cantidad equivalente al uno por ciento



diez (10) días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato.

DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Los casos no previstos y controversias, se someterán única y exclusivamente a la jurisdicción de las Leyes y los Tribunales de la República de Honduras, hasta la última instancia legal. **DÉCIMO CUARTA: CONFORMIDAD.** Ambas partes expresan su conformidad con las cláusulas y condiciones anteriores, y enteradas del contenido del presente Contrato, lo ratifican y se comprometen de común acuerdo a su fiel cumplimiento, firmándolo por duplicado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres (03) días del mes de diciembre del dos mil veintiuno (2021).

KELVIN FABRICIO AGUIRRE CORDOVA
EL CONSEJO



Representación de DAVID JORGE MANZANARES

REDIPO S. DE R.L



CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y LA EMPRESA REDIPO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (REDIPO S. de R.L.) EN EL PROCESO NO. CNE-PEG-UCCE-042/2021 DENOMINADO “ADQUISICIÓN ADICIONAL PARA EL KIT DE MALETA ELECTORAL, PROYECTO CENTRO LOGÍSTICO ELECTORAL(CLE), DIRECCIÓN ELECTORAL”. ELECCIONES GENERALES 2021.

Nosotros: **KELVIN FABRICIO AGUIRRE CÓRDOVA**, mayor de edad, Abogado, hondureño, con tarjeta de identidad número 0801-1981-04828 y de este domicilio, actuando en su condición de **Presidente del Consejo Nacional Electoral, (CNE)** cargo para el que fue electo de conformidad a la decisión tomada por unanimidad del Pleno de este Organismo Electoral, en el Punto V asuntos rotación de cargo del Pleno del Consejo Nacional Electoral para el periodo 2021/2022 como consta en Acta 51-2021 correspondiente a la Sesión solemne extraordinaria, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral, el día viernes diez (10) de septiembre de 2021, en uso de las facultades que le confiere la Ley Electoral de Honduras, quien para los efectos de este acto se denominará como **EL CONSEJO**; y la empresa **REDIPO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (REDIPO S. de R.L.)**, con domicilio en la Colonia Col los Almendros Final de Bulevar Morazán contiguo a Pollos Chilenos, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Constituida según Escritura Pública N° 37 en fecha 28 de febrero del 2012 ante los oficios del Notario Alfredo De Jesús Rendón y representada en este contrato por a Gerente General **OLESSIA CAROLINA PONCE MANZANARES** mayor de edad, hondureña, con número de identidad 0601-1980-04333, quien para los efectos de este acto se denominará **REDIPO S. DE R.L.** conforme a la Resolución contenida en la Certificación 1832-2021 tomada por unanimidad, en el punto VI (Asuntos Electorales) numeral quince (15) del Acta Número 61-2021 correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes dieciocho (18), del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), reanudando el día miércoles veinte (20) del mismo mes y año; mediante el cual se adjudica por medio de Procedimiento Especial a la empresa **REDIPO S. de R.L.** el proceso No. **CNE-PEG-UCCE-042/2021 DENOMINADO “ADQUISICIÓN ADICIONAL PARA EL KIT DE MALETA ELECTORAL, PROYECTO CENTRO LOGÍSTICO**



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

Transmisión y Divulgación de Resultados Electorales Preliminares (TREP) para su implementación en las Elecciones Generales del año 2021 con todos sus componentes, **así como los suministros, bienes y servicios, ejecución de obras, arrendamiento de bienes y prestación de servicios de consultoría que sea necesarios para el desarrollo efectivo de dichos comicios electorales**, y cuya modalidad de contratación, de acuerdo con el monto, sea de licitación o concurso. En tal sentido hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** Por este acto **REDIPO S. de R.L.** se compromete y obliga con **EL CONSEJO** a brindar el **SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN ADQUISICIÓN ADICIONAL PARA EL KIT DE MALETA ELECTORAL, PROYECTO CENTRO LOGÍSTICO ELECTORAL(CLE), DIRECCIÓN ELECTORAL**” correspondiente a los ítems 4, 5, 7, 8, con las especificaciones técnicas siguientes:

Ítems	Cantidad	Producto	Precio Unitario	Precio Total	Detalle Técnico
Ítem 4	23,000	Almohadillas	L.30.00	L. 690,000.00	Para sellos, estuche de plástico, tamaño bolsillo regular-normal y color negro gris.
Ítem 5	26,000	Bote de tinta	L.35.00	L.910,000.00	Tipo Roll-on, no toxico, tinta negra, contenido 2 onzas, estuche color blanco, negro o gris.
Ítem 7	19,500	Lápiz tinta negro	L. 4.00	L. 78,000.00	Color negro, punto mediano 1.0 mm, punto de aguja, tinta súper suave base de aceite.
Ítem 8	200	Hules	L. 28.00	L. 5,600.00	No. 33 de 31/2x 1/8 pulgadas, bolsa de ¼ libras.

SEGUNDA: PRECIO. EL CONSEJO pagará a REDIPO S. de R.L. en virtud de este contrato, la cantidad de **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,683,600.00)**. Este pago se efectuará con Fondos Nacionales mediante transferencia a través del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) o, en su defecto, mediante cheque del Banco Central de Honduras. **TERCERA: ESPECIFICACIONES LEGALES Y TÉCNICAS.** REDIPO S. de R.L. se compromete y obliga a cumplir y mantener vigente el cumplimiento de las especificaciones legales y técnicas del presente contrato y en especial a: 1.- Acreditar y mantener durante el cumplimiento del



15% del valor total de este contrato, lo que equivale a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 252,540.00)**; la garantía de cumplimiento de contrato tendrá una vigencia igual al tiempo de duración del contrato, más tres (03) meses. Esta garantía será expedida a favor del Consejo Nacional Electoral (CNE) por una institución Bancaria legalmente establecida en el país de Honduras. La garantía deberá incluir como cláusula obligatoria lo siguiente: LA PRESENTE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), acompañada del documento de Incumplimiento. La garantía que se emita a favor del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), será solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución inmediata, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para ella. La garantía se brindará por **REDIPO S. de R.L. de C.V.**, mediante documento de Garantía Bancaria o Cheque Certificado de una institución del Sistema Financiero Nacional, siendo afectables conforme al cumplimiento de este contrato y lo dispuesto por la Ley de Contratación del Estado y en el pliego de condiciones de contratación. **SEXTA: TIEMPO DE ENTREGA.** **REDIPO S. de R.L.** El plazo de entrega de los ítems objetos de este contrato será de carácter inmediato a partir de la fecha de notificación de la adjudicación. - **SÉPTIMA: CAMBIOS Y ESPECIFICACIONES.** Cualquier orden de cambio de especificaciones del suministro, deberá ser siempre escrita y constarán en original y duplicado y aceptadas bajo la firma y sello por cada una de las partes contratantes y surtirán efecto de inmediato. **NOVENA: COMPROMISO DE PAGO.** **EL CONSEJO**, se compromete a pagar puntualmente el precio convenido contra entrega total del suministro, en caso de mora en dicho pago, éste reconocerá a **REDIPO S. de R.L.** el interés legal sobre el saldo vencido. **DÉCIMA: FALTA DE PAGO.** La falta de pago del precio del Contrato en la forma y modalidades convenidas, dará derecho a **REDIPO S. de R.L.** a exigir el cumplimiento del contrato en su totalidad, en la forma prevista por las leyes de Honduras, con la correspondiente indemnización de daños y perjuicios que se ocasionen. **DÉCIMO PRIMERA: SANCIÓN POR RETRASO EN LA ENTREGA.** **REDIPO S. de R.L.** efectuará la entrega del suministro objeto de este contrato, en el plazo convenido, de lo contrario se obliga a pagar por cada día de retraso en la entrega a **EL CONSEJO**, la cantidad equivalente al uno por ciento (1%) sobre el monto proporcional de lo no entregado, que será deducida del pago



diez (10) días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato.

DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Los casos no previstos y controversias, se someterán única y exclusivamente a la jurisdicción de las Leyes y los Tribunales de la República de Honduras, hasta la última instancia legal. **DÉCIMO**

CUARTA: CONFORMIDAD. Ambas partes expresan su conformidad con las cláusulas y condiciones anteriores, y enteradas del contenido del presente Contrato, lo ratifican y se comprometen de común acuerdo a su fiel cumplimiento, firmándolo por duplicado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres (03) días del mes de diciembre del dos mil veintiuno (2021).


KELVIN FABRICIO AGUIRRE CORDÓN

EL CONSEJO



Representación y Defensa Política EL DISTRITO CENTRAL

REDIPO S. DE R.L.



DICTAMEN DE ASESORÍA LEGAL N° AL-225-DL-EG-2021

En atención a la Certificación N° 496 -2020, en el Punto XVI (Asuntos Varios), numeral diecinueve (19) del Acta N°19-2020 correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes 30 de noviembre de 2020, en la que aprueba EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPRAS CONTRATACIONES ELECTORALES 2021, en la cual se solicita dictamen de Asesoría Legal previo a la rúbrica del contrato de suministro del Proceso No. **CNE-PEG-UCCE-042/2021 DENOMINADO “ADQUISICIÓN ADICIONAL PARA KIT DE MALETA ELECTORAL, PROYECTO CENTRO LOGÍSTICO ELECTORAL (CLE), DIRECCIÓN ELECTORAL”. ELECCIONES GENERALES 2021**, conforme a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, esta Asesoría Legal se permite emitir el siguiente dictamen:

PRIMERO: Que la contratación directa como procedimiento de la contratación del Estado, se enmarca en las disposiciones de los artículos 63 de la Ley de Contratación del Estado, 169 al 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

SEGUNDO: El proceso de adjudicación del contrato del Proceso No. **CNE-PEG-UCCE-042/2021 DENOMINADO “ADQUISICIÓN ADICIONAL PARA KIT DE MALETA ELECTORAL, PROYECTO CENTRO LOGÍSTICO ELECTORAL (CLE), DIRECCIÓN ELECTORAL”. ELECCIONES GENERALES 2021**, adjudicado a la empresa **REDIPO S. de R.L.** se realiza en marco en lo dispuesto en el Decreto Legislativo 61-2021 publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021), por medio del cual se autoriza del procedimiento especial o contratación directa al Consejo Nacional Electoral (CNE) para que pueda contratar, con todos sus requerimientos y bajo un proceso especial o de forma directa, la adquisición del sistema de verificación por huella digital y del Sistema de Transmisión y Divulgación de Resultados Electorales Preliminares (TREP), para su implementación en las Elecciones Generales del año 2021, con todos sus componentes, **así como los suministros, bienes y servicios, ejecución de obras, arrendamiento de bienes y prestación de servicios de consultoría que sea necesarios para el desarrollo efectivo de dichos comicios electorales, cuya modalidad de contratación, de acuerdo con el monto, sea de** 
licitación o concurso.



CONCLUSIÓN

En atención a las anteriores consideraciones esta Asesoría Legal es de la **OPINIÓN** de dictaminar **favorablemente** el contrato del Proceso No. **CNE-PEG-UCCE-042/2021** DENOMINADO “ADQUISICIÓN ADICIONAL PARA KIT DE MALETA ELECOTORAL, PROYECTO CENTRO LOGÍSTICO ELECTORAL (CLE), DIRECCIÓN ELECTORAL”. **ELECCIONES GENERALES 2021**”, de conformidad a los artículos 9, 63, de la Ley de Contratación del Estado 98, 99, 100, 141, 144, 145, 146, 153, 169 al 171 del Reglamento de Contratación del Estado.

Tegucigalpa D.C. 02 de noviembre de 2021.


Abog. Laura Victoria Salgado

Jefe Dpto. Asesoría Legal





DICTAMEN DE ASESORÍA LEGAL N° AL-225-DL-EG-2021

En atención a la Certificación N° 496 -2020, en el Punto XVI (Asuntos Varios), numeral diecinueve (19) del Acta N°19-2020 correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes 30 de noviembre de 2020, en la que aprueba **EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPRAS CONTRATACIONES ELECTORALES 2021**, en la cual se solicita dictamen de Asesoría Legal previo a la rúbrica del contrato de suministro del Proceso **No. CNE-PEG-UCCE-042/2021 DENOMINADO “ADQUISICIÓN ADICIONAL PARA KIT DE MALETA ELECTORAL, PROYECTO CENTRO LOGÍSTICO ELECTORAL (CLE), DIRECCIÓN ELECTORAL”. ELECCIONES GENERALES 2021**”, conforme a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, esta Asesoría Legal se permite emitir el siguiente dictamen:

PRIMERO: Que la contratación directa como procedimiento de la contratación del Estado, se enmarca en las disposiciones de los artículos 63 de la Ley de Contratación del Estado, 169 al 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

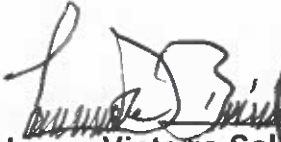
SEGUNDO: El proceso de adjudicación del contrato del Proceso **No. CNE-PEG-UCCE-042/2021 DENOMINADO “ADQUISICIÓN ADICIONAL PARA KIT DE MALETA ELECTORAL, PROYECTO CENTRO LOGÍSTICO ELECTORAL (CLE), DIRECCIÓN ELECTORAL”. ELECCIONES GENERALES 2021**”, adjudicado a la empresa **REDIPO S. de R.L.** se realiza en marco en lo dispuesto en el Decreto Legislativo 61-2021 publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021), por medio del cual se autoriza del procedimiento especial o contratación directa al Consejo Nacional Electoral (CNE) para que pueda contratar, con todos sus requerimientos y bajo un proceso especial o de forma directa, la adquisición del sistema de verificación por huella digital y del Sistema de Transmisión y Divulgación de Resultados Electorales Preliminares (TREP), para su implementación en las Elecciones Generales del año 2021, con todos sus componentes, **así como los suministros, bienes y servicios, ejecución de obras, arrendamiento de bienes y prestación de servicios de consultoría que sea necesarios para el desarrollo efectivo de dichos comicios electorales, cuya modalidad de contratación, de acuerdo con el monto, sea de licitación o concurso.**



CONCLUSIÓN

En atención a las anteriores consideraciones esta Asesoría Legal es de la **OPINIÓN** de dictaminar **favorablemente** el contrato del Proceso No. **CNE-PEG-UCCE-042/2021** DENOMINADO “**ADQUISICIÓN ADICIONAL PARA KIT DE MALETA ELECOTORAL, PROYECTO CENTRO LOGÍSTICO ELECTORAL (CLE), DIRECCIÓN ELECTORAL. ELECCIONES GENERALES 2021**”, de conformidad a los artículos 9, 63, de la Ley de Contratación del Estado 98, 99, 100, 141, 144, 145, 146, 153, 169 al 171 del Reglamento de Contratación del Estado.

Tegucigalpa D.C. 02 de noviembre de 2021.


Abog. Laura Victoria Salgado
Jefe Dpto. Asesoría Legal





Recibido para revisión.
25/11/21, 10:02 pm



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

Tegucigalpa M. D. C. 25 de noviembre de 2021

Oficio No. UCCE 471/11-2021

Remisión de Expediente

Lic. Dirla Jackeline Vijil Cárdenas
Directora Administrativa y Financiera (CNE)
Consejo Nacional Electoral

Por este medio la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales con el debido respeto, remitimos expediente original N° CNE-PEG-UCCE-042/2021 **“Adquisición Adicional para el Kit de Maleta Electoral, Proyecto Centro Logístico Electoral (CLE), Dirección Electoral”** conformado de acuerdo al siguiente detalle:

CNE-PEG-UCCE-042/2021

1. Oficio de remisión N° AAF-P-012-2021 de contrato de la empresa: PROSESO, S. de R.L., de fecha 17 de noviembre de 2021.
2. Contrato entre la empresa Productos Servicios y Soluciones Sociedad de Responsabilidad Limitada (PROSESO S. de R.L.) y el Consejo Nacional Electoral
3. Certificación N° 2035-2021 de fecha 03 de noviembre de 2021.
4. Dictamen de Asesoría Legal
5. Acta de recepción de cheque de caja N° 00024994 presentado por la empresa PROSESO
6. Cheque de caja No. 00024994
7. Acta de Entrega de cheque de Mantenimiento de Oferta de la empresa Índigo Publicidad
8. Copia de cheque certificado No. 27000047
9. Notificación de Adjudicación a la empresa PROSESO, S. de R.L.
10. Notificación de Adjudicación a la empresa REDIPO S. de R.L. de C.V.
11. Certificación 1832-2021 de Adjudicación de fecha 20 de octubre de 2021.
12. Oficio UCCE 294/10-2021
13. Dictamen de Pre Intervención N° 102-UPG-PE-2021.
14. Oficio UCCE-266-10-2021
15. Informe de Recomendación de la Comisión Evaluadora
16. Oferta económica de las empresas: Índigo Publicidad, Redipo, Proseso
17. Acta de Recepción y Apertura de Ofertas de fecha 13 de octubre de 2021.
18. Lista de Asistencia
19. Nominación de comisión de evaluación mediante certificación 1702-2021 de fecha 10 de octubre de 2021



24. Pliego de Condiciones del proceso CNE-PEG-UCCE-042/2021

25. Certificación 1657-2021 de fecha 06 de octubre de 2021 donde se aprueban los requerimientos del proyecto de la Dirección Electoral

Agradeciendo su acostumbrada y fina atención.
Atentamente.

Abg. Sulay Andrade
Coordinadora UCCE

Lic. Edwin Araque
Coordinador UCCE

Lic. Gabriel Flores
Coordinador UCCE

Unidad de Compras y Contrataciones Electorales



**Acta de Recepción de Cheque de Caja
CNE-PEG-UCCE-042/2021**

Presente en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral, los miembros suscritos de la Unidad de Compras y Contrataciones (UCCE) y el señor José Francisco Bautista Reyes con Id. 0501-1979-05264 para recibir de este último Cheque de Caja N° 00024994, presentada por la empresa Productos Servicios y Soluciones, S. de R.L. emitido por BANRURAL por el monto de Trescientos Veinte Mil Setecientos Cincuenta y Siete Lempiras con 19/100 (L320,757.19) a favor del Consejo Nacional Electoral, para garantizar el cumplimiento del contrato para el proceso N° CNE-PEG-UCCE-042/2021.

Para constancia de las partes se firma la presente Acta de Recepción de Garantía a los dos (02) días del mes de noviembre de 2021.

José Francisco Bautista Reyes
Id. 0501-1979-05264
Firma conforme

Lic. Gabriel Flores

Abg. Sulay Andrade

Lic. Edwin Araque

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ELECTORALES

CHEQUE DE CAJA
Cuenta No. 00580100004291

NO NEGOCIABLE

CHEQUE No. 00024994

TEGUCIGALPA M.D.C 02/11/2021

Lugar y Fecha

****CONSEJO NACIONAL ELECTORAL****

****320,757.19****

Páguese a la orden de

TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 19/100

Lempiras

Cantidad en letras



BANRURAL
El amigo que te ayuda a crecer

BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

Q320,757.19*

Firma(s)

001001310058010000429100024994



**Acta de Entrega de Cheques de Mantenimiento de Oferta
CNE-PEG-UCCE-042/2021**

Presente en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral, los miembros suscritos de la Unidad de Compras y Contrataciones (UCCE) y el señor Dodanim Yupankly Figueroa Benítez con Id. 0801-1986-09795 este último para hacer recepción de Cheque Certificado de Mantenimiento de Oferta N° 27000047, presentados por la empresa Índigo Publicidad emitido por Banco Atlántida, por el monto total de Trescientos Ochenta y Seis Mil Lempiras Exactos (L386,000.00) a favor del Consejo Nacional Electoral, para garantizar el mantenimiento de la oferta para el proceso de compra directa N° CNE-PEG-UCCE-042/2021

Para constancia de las partes se firma la presente Acta de Entrega de Cheques de Mantenimiento de Oferta a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2021.

Dodanim Yupankly Figueroa Benítez
Id. 0801-1986-09795
Firma conforme

Lic. Gabriel Flores

Lic. Diana Moreno

Lic. Edwin Araque

Unidad de Compras y Contrataciones Electorales

CHEQUE CERTIFICADO

CHEQUE No. 27000047

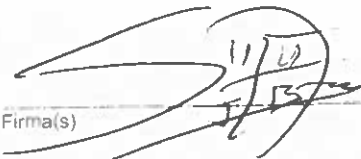
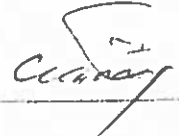
012711902019
INDIGO PUBLICIDAD S. DE R.L.
BARRIO EL CENTRO AVE CRISTOBAL
COLON TEL: 2224-0313

Tegucigalpa, 11 / 10 / 21
Lugar y Fecha

Consejo Nacional Electoral L 386,000 =
Páguese a la orden de

Trescientos Ochenta y Seis mil Lempiras Exactos = Lempiras
Cantidad en letras

 **Banco
Atlántida**
Banco Atlántida, S.A.

 
Firma(s)

⑆0⑆00⑆0⑆2⑆000⑆27⑆⑆0020⑆9⑆27000047



Notificación de Adjudicación

La Unidad de Compras y Contrataciones Electores (UCCE) comunica lo siguiente en el proceso de adquisición N° CNE-PEG-UCCE-042/2021 denominado **“ADQUISICIÓN ADICIONAL PARA KIT DE MALETA ELECTORAL PROYECTO CLE, DIRECCIÓN ELECTORAL”**

El Consejo Nacional Electoral (CNE) ha resuelto adjudicar a la empresa **REDIPO S. de R.L. de C.V.** de acuerdo al siguiente detalle:

N° item	Cantidad	Producto	Precio Unitario	Precio Total	Detalle Técnico
4	23,000	Almohadillas	L30.00	L690,000.00	Para sellos, estuche de plástico, tamaño bolsillo regular-normal y color negro o gris.
5	26,000	Bote de Tinta	L35.00	L910,000.00	Tipo Roll-on, no toxico, tinta negra, contenido 2 onzas, estuche color blanco, negro o gris
7	19,500	Lapiz tinta negro	L4.00	L78,000.00	Color negro, punto mediano 1.0mm, punto de aguja, tinta súper suave base de aceite.
8	200	Hules	L28.00	L5,600.00	No 33 de 31/2 x 1/8 pulgadas, bolsa de 1/4 libras

Precio Total Adjudicado: Un Millón Seiscientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Lempiras Exactos (L 1,683,600.00) como resultado del análisis de las cotizaciones presentadas

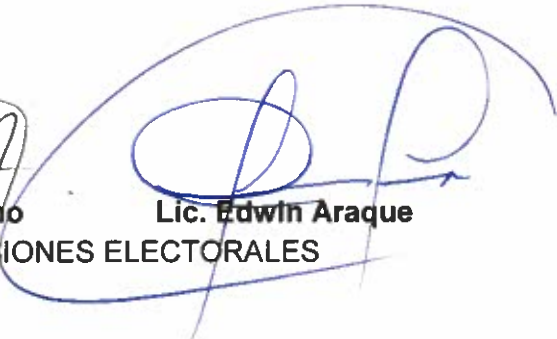
Para los fines que estimen convenientes, se extiende la presente notificación a los 26 días del mes de octubre de 2021.



Lic. Gabriel Flores



Lic. Diana Moreno



Lic. Edwin Araque

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ELECTORALES



Notificación de Adjudicación

La Unidad de Compras y Contrataciones Electores (UCCE) comunica lo siguiente en el proceso de adquisición N° CNE-PEG-UCCE-042/2021 denominado **“ADQUISICIÓN ADICIONAL PARA KIT DE MALETA ELECTORAL PROYECTO CLE, DIRECCIÓN ELECTORAL”**

El Consejo Nacional Electoral (CNE) ha resuelto adjudicar a la empresa **PROSESO S. de R.L.** de acuerdo al siguiente detalle:

N° item	Cantidad	Producto	Precio Unitario	Precio Total	Detalle Técnico
3	27,000	Calculadora de bolsillo	L60.00	L1,620,000.00	Pantalla de 8 a 10 dígitos, de batería alcalina y solar, de goma táctil anti deslizamiento, color negro o gris con su respectiva batería.
6	27,647	Baterías para foco de mano	L21.50	L518,381.25	Tamaño D, alcalina, para foco de mano.

Precio Total Adjudicado: Dos Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Trescientos Ochenta Y Uno Lempiras Con Veinticinco Centavos (L 2,138,381.25) como resultado del análisis de las cotizaciones presentadas

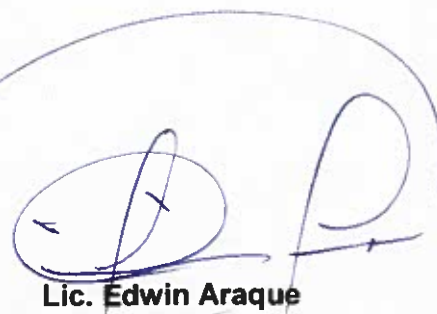
Para los fines que estimen convenientes, se extiende la presente notificación a los 26 días del mes de octubre de 2021.



Lic. Gabriel Flores



Lic. Diana Moreno



Lic. Edwin Araque

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ELECTORALES



#61

**CNE****CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**
Construyendo Democracia**C**

CERTIFICACION 1832-2021. El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el **punto VI (Asuntos Electorales)**, numeral quince (15) del **Acta Número 61-2021**, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día **lunes dieciocho (18) de octubre de dos mil veintiuno (2021)**, reanudando el día **miércoles veinte (20) del mismo mes y año**, que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió

Oficio No. UCCE 294/10-2021, de los señores Gabriel Flores, Diana Moreno y Edwin Araque, Coordinadores de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales, mediante el cual adjuntan para consideración el informe de recomendación de la Comisión Evaluadora sobre el proceso de Adquisición No. CNE-PEG-UCCE-042/2021, "**Adquisición Adicional para el Kit de Maleta Electoral, Proyecto Centro Logístico Electoral (CLE), Dirección Electoral**". Asimismo, se adjunta Dictamen emitido por la Unidad de Pre Intervención del Gasto.

INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA EL PROCESO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN No CNE-PEG-UCCE-042/2021, REFERENTE A REQUERIMIENTOS DE "ADQUISICIÓN ADICIONAL PARA KIT DE MALETA ELECTORAL PROYECTO CLE, DIRECCIÓN ELECTORAL" PROMOVIDA POR EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN REFERENCIA A LAS ELECCIONES GENERALES 2021. SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO No. 61-2021.

Los suscritos miembros de la Comisión Evaluadora, nombrada según Certificación No. 1702-2021, integrada por **Ludin Sulay Andrade Matamoros**, Miembro de la Unidad de Pre intervención del Gasto **con derecho a un voto**, **Litza Jaquelin Osorto Rivas**, Asesor Legal, **con derecho a un voto**, **Geovanny Antonio Arias**, **Carlos Roberto Martínez**, **Hernán Ávila**, Co Gerentes **cuyo voto valdrá por uno**, siendo tres votos en total, **Doris Marlene Carbajal**, en condición de miembro ex-oficio del Tribunal Superior de Cuentas, sin derecho a voto, pero realizarán las labores propias de veeduría, para que integren la Comisión Evaluadora para requerimientos de productos y bienes capitalizables de los proyectos del Centro Logístico Electoral (CLE) y Documentos Electorales. En cumplimiento de las facultades que nos fueron otorgadas y conforme a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 125 al 138 de su Reglamento y Decreto Legislativo No. 61-2021, expresamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

De la revisión del expediente de la Contratación Especial No. CNE-PEG-UCCE-042/2021, se verificó el cumplimiento de los requisitos previos y los procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo No. 61-2021 y la Ley de Contratación del Estado y demás normativa aplicable. Se dio inicio al proceso en referencia para la contratación de **REQUERIMIENTOS "ADQUISICIÓN ADICIONAL PARA KIT DE MALETA ELECTORAL PROYECTO CLE, DIRECCIÓN ELECTORAL"**, a las 10:30 a.m. en las oficinas de sesión de pleno, situada en el

Recibí
Melisa Chavez
22-10-2021
Firma D. A.

Expidió: Centro de Estudios y Asesoría
CNE-CEA
Calle 10 de Agosto, Esmeraldas 01-01
Teléfono: 099 555 5555
www.cne.gov.ec

Correo electrónico:
cne@cen.gov.ec

Oficina de Atención al Ciudadano
CNE-OAC
Calle 10 de Agosto, Esmeraldas 01-01
Teléfono: 099 555 5555
www.cne.gov.ec



segundo nivel del edificio Edificaciones del Rio, colonia el Prado, Tegucigalpa, local del Consejo Nacional Electoral el día miércoles trece de octubre de dos mil veintiuno; la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales como Unidad Técnica Especializada designada para el desarrollo y coordinación de los procesos técnicos de contratación, integrada por; Lic. Edwin Araque Bonilla, Lic. Gabriel Antonio Flores Ochoa y Lic. Diana Corita Moreno Navas, la Comisión Técnica Evaluadora nombrada al efecto, las oferta presentadas de manera por parte de tres empresas.

II. PROCESO DE APERTURA

De acuerdo con la recepción y apertura de ofertas, en presencia de los miembros de Comisión Evaluadora, nombrada por el Pleno de Consejeros, en conjunto con los Coordinadores de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales, nombrada como unidad técnica para el desarrollo y dirección de los procesos de contratación y adquisiciones para tal efecto, con el acompañamiento de observadores, se abrieron de manera pública las tres (3) ofertas presentadas, las que se detallan a continuación:

Nº	EMPRESA	REPRESENTANTE	MONTO
1	PROSESO	José Francisco Bautista	Items 2: 1,350,000.00 Items 3: 1,620,000.00 Items 4: 525,000.00 Items 5: 1,092,000.00 Items 6: 518,381.25 Oferta Total L5,105,381.25
2	REDIPO	Román Ramos	Items 1: L25,600,000.00 Items 2: L1,404,000.00 Items 3: L4,320,000.00 Items 4: L690,000.00 ✓ Items 5: L910,000.00 ✓ Items 6: L829,410.00 ✓ Items 7: L78,000.00 ✓ Items 8: L5,600.00 ✓ Oferta Total L33,837,010.00
3	INDIGO	Dodanim Figueroa	Items 1: L5,920,000.00 Items 2: L1,201,500.00 Items 6: L594,410.50 Oferta Total L7,715,910.50

III. EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA.

- 1) Se procedió a revisar la documentación legal presentada por las empresas la cual se detalla a continuación:



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

REQUERIMIENTO	PROCESO	REDIPO
Fotocopia autenticada de escritura de constitución y sus modificaciones debidamente inscritas en el Registro correspondiente.	Presentó	Presentó
Poder o carta poder con que actúa el representante legal, incluyendo copia de tarjeta de identidad (en el caso de que no estar incluido en la escritura).	Presentó	Presentó
Fotocopia de Registro Tributario Nacional (RTN o RUC o su equivalente de acuerdo al país de origen de la empresa oferente)	Presentó	Presentó
Declaración Jurada de no estar inhabilitados por ley debidamente autenticada.	Presentó	Presentó
Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente autenticada	Presentó	Presentó
Declaración Jurada debidamente autenticada, garantizando la calidad del servicio a brindar.	Presentó	Presentó
Estados de Resultado de los últimos tres años (2018-2020), certificados por una firma auditora independiente.	Presentó	Presentó
Cartas de experiencia de servicio o referencias comerciales, originales, emitida por clientes satisfechos, las que deben estar comprendidas en un periodo no mayor a 5 años).	Presentó	Presentó
Garantía de los equipos ofertados (en el caso de bienes).	No Aplica.	No Aplica.

- 2) De la revisión de la documentación legal establecida en los Pliegos de Condiciones, Esta Comisión, procedió a **DESCALIFICAR** la empresa mercantil **ÍNDIGO PUBLICIDAD S de R.L.**, por el motivo siguiente; pese a que en la recepción y apertura de oferta se les hizo un llamado a que no obviarán el hecho de firmar, foliar y sellar sus ofertas e incluso si ese detalle había sido olvidado era en el momento de la recepción la oportunidad de subsanar, siendo este un motivo de rechazo y descalificación enunciado en los Pliegos de Condición, en consecuencia de no haberse apegado a los requerimientos establecido.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Realizados los análisis técnicos pertinentes de los lotes ofertados por los participantes en el proceso de compra CNE-PEG-UCCE-042/2021, se emiten las conclusiones y recomendaciones siguientes.

IV. CONCLUSIONES

1. El proceso de Contratación Especial se realizó cumpliendo los requisitos previos y los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Pliego de Condiciones, según artículo 47 de la Ley de Contratación del Estado (LCE) y el Decreto Legislativo 61-2021.
2. Que esta Comisión Evaluadora después de haber realizado el análisis legal identifico que la Empresa Mercantil Índigo Publicidad S de R.L., quien oferto los **ítems #1(Sellos RATIFICADO, NULO, SOBRANTE, BLANCO, VALIDO, ESCRUTADO, VOTO Y**



CONFORME AL ORIGINAL) el Ítem #2 (Focos de Mano) y Ítem #6 (Baterías para foco de mano), no cumpliendo con los requisitos legales establecidos en los Pliegos de Condiciones, específicamente faltando al folio, firma y sello de la oferta presentada, motivo de descalificación según Pliegos de Condiciones

3. Que como resultado de la evaluación técnica por los Co Gerentes del proyecto se identificó que las empresas que ofertaron el ítem 2 correspondiente a focos de mano, son superiores a los precios de mercado, por lo que no son considerados en la oferta.
4. Que según los presupuestado para el ítem 1, correspondiente a 160,000 sellos de mano, la oferta presentada por REDIPO, supera lo estimado en el presupuesto de la administración, por tal razón se declara fracasado.

V. RECOMENDACIÓN

Conforme a las anteriores evaluaciones Legales, Técnicas y Económicas esta Comisión de Evaluación, y en apego al Pliego de Condiciones No. CNE-PEG-UCCE-042/2021, Decreto Legislativo No. 61-2021, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, RECOMENDAMOS lo siguiente:

- 1) Por cumplir con los requisitos legales, obtener la mejor calificación técnica y ser el precio más económico se recomienda adjudicar a la sociedad mercantil **REDIPO S de R.L. de C.V** los Ítems descritos en el siguiente cuadro por la cantidad de **UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 1,683,600.00) sin impuesto.**

N° item	Cantidad	Producto	Precio Unitario	Precio Total	Detalle Técnico
4	23,000	Almohadillas	L30.00	L690,000.00	Para sellos, estuche de plástico, tamaño bolsillo regular-normal y color negro o gris.
5	26,000	Bote de Tinta	L35.00	L910,000.00	Tipo Roll-on, no toxico, tinta negra, contenido 2 onzas, estuche color blanco, negro o gris
7	19,500	Lapiz tinta negro	L4.00	L78,000.00	Color negro, punto mediano 1.0mm, punto de aguja, tinta súper suave base de aceite.
8	200	Hules	L28.00	L5,600.00	No 33 de 31/2 x 1/8 pulgadas, bolsa de 1/4 libras



- 2) Por cumplir con los requisitos legales, obtener la mejor calificación técnica y ser el precio más económico se recomienda adjudicar a la sociedad mercantil **PROSESO S. de R.L.** los ítems descritos en el siguiente cuadro por la cantidad de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L 2,138,381.25) Sin impuesto.**

N° item	Cantidad	Producto	Precio Unitario	Precio Total	Detalle Técnico
3	27,000	Calculadora de bolsillo	L60.00	L1,620,000.00	Pantalla de 8 a 10 dígitos, de batería alcalina y solar, de goma táctil anti deslizamiento, color negro o gris con su respectiva batería.
6	27,647	Baterías para foco de mano	L21.50	L518,381.25	Tamaño D, alcalina, para foco de mano.

- 3) **SE RECOMIENDA FRACASAR** el proceso de licitación para los ítems enunciados en el siguiente cuadro:

N° item	Cantidad	Producto	Detalle Técnico	Observaciones
1	160,000	Sellos RATIFICADO, NULO, SOBRANTE, BLANCO, VALIDO, ESCRUTADO, VOTO Y CONFORME AL ORIGINAL	Mango de madera ergonómico: largo 50 mm, ancho 13 mm, alto 32mm, agarradero en forma de curva, adherido a esponja, resistente al uso, grabado: 10 mm de ancho y 48 mm de largo, el Escudo Nacional de Honduras al extremo izquierdo, en medio la leyenda "Elecciones 2021" y en el extremo derecho el logo del CNE. Etiqueta: el sello deberá ir con su grabado en la parte frontal y superior indicando su leyenda.	Se recomienda fracasar debido a que la empresa ofertante REDIPO sobrepasa el valor presupuestado.
2	27,000	Focos de Mano	Color negro, de dos baterías tamaño D, de tres luces y de plástico resistente al agua.	Se recomienda fracasar debido a que los precios ofertados por las empresas REDIPO Y PROSESO S. de R.L. exceden los precios de mercado.

Ludin Sulay Andrade Matamoros, Litza Jaquelin Osorto Rivas, Geovanny Antonio Arias, Hernán Adonai Ávila, Carlos Roberto Martínez, Doris Marlene Carbajal, Comité de Evaluación.

**DICTAMEN No. 102-UPG-PE-2021**

Una vez analizados y revisados la documentación en físico, remitido mediante oficio No CNE-UCCE 266-10-2021, por los integrantes de la Unidad de Compras Electorales (UCCE) el día 15 de octubre de 2021, sobre la ejecución de **REQUERIMIENTOS "ADQUISICIÓN ADICIONAL PARA KIT DE MALETA ELECTORAL PROYECTO CLE, DIRECCIÓN ELECTORAL"** denominada, No CNE-PEG-UCCE-042/2021 manifestamos los siguiente:

ANTECEDENTES

CONSIDERANDO (1): Que conforme al Decreto Legislativo No. 161-2020 publicado el 10 de agosto de 2021, se Autorizó Procedimientos Especiales para la Contrataciones de la celebración de las Elecciones Generales 2021.

CONSIDERANDO (2): Que el Pleno de Consejero nombró la Comisión Evaluadora, nombrada según Certificación No. 1702-2021, integrada por Ludin Sulay Andrade Matamoros, Miembro de la Unidad de Pre intervención del Gasto **con derecho a un voto**, Litza Jaquelin Osorto Rivas, Asesor Legal, **con derecho a un voto**, Geovanny Antonio Arias, Carlos Roberto Martínez, Hernán Ávila, Co Gerentes **cuyo voto valdrá por uno**, siendo tres votos en total, Doris Marlene Carbajal, en condición de miembro ex-oficio del Tribunal Superior de Cuentas, sin derecho a voto. En cumplimiento de las facultades que nos fueron otorgadas y conforme a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 125 al 138 de su Reglamento y Decreto Legislativo No. 61-2021.

CONSIDERANDO (3): Que el proceso de apertura dio inicio en referencia para la contratación de **REQUERIMIENTOS "ADQUISICIÓN ADICIONAL PARA KIT DE MALETA ELECTORAL PROYECTO CLE, DIRECCIÓN ELECTORAL"**, a las 10:30 a.m. en las oficinas de sesión de pleno, situada en el segundo nivel del edificio Edificaciones del Río, colonia el Prado, Tegucigalpa, local del Consejo Nacional Electoral el día miércoles trece de octubre de dos mil, recibiendo tres ofertas, siendo las siguientes:

Nº	EMPRESA	REPRESENTANTE	MONTO
1	PROSESO	José Francisco Bautista	Items 2: 1,350,000.00 Items 3: 1,620,000.00 Items 4: 525,000.00 Items 5: 1,092,000.00 Items 6: 518,381.25 Oferta Total L5,105,381.25
2	REDIPO	Román Ramos	Items 1: L25,600,000.00 Items 2: L1,404,000.00 Items 3: L4,320,000.00 Items 4: L690,000.00 Items 5: L910,000.00



			Items 6: L829,410.00 Items 7: L78,000.00 Items 8: L5,600.00 Oferta Total L33,837,010.00
3	INDIGO	Dodanim Figueroa	Items 1: L5,920,000.00 Items 2: L1,201,500.00 Items 6: L594,410.50 Oferta Total L7,715,910.50

ANÁLISIS

CONSIDERANDO (4): ARTÍCULO 51.-Adjudicación. La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que, Cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley.

En todo caso, antes de la adjudicación, si se presentare una oferta normalmente más baja en relación con las demás ofertas o con el presupuesto estimado, se pedirá información adicional al oferente para asegurarse de que pueda cumplir satisfactoriamente el contrato y se practicarán las demás investigaciones que correspondan, sin perjuicio de que se exija una garantía de cumplimiento por el doble del monto previsto en el Artículo 98 de esta Ley. Si la oferta no tuviere fundamento o fuere especulativa será desestimada.

CONSIDERANDO (5): ARTÍCULO 57.-Licitación desierta o fracasada. El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones. La declarará fracasada en los casos siguientes:

- 1) Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias;
- 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones; y,
- 3) Cuando se comprobare que ha existido colusión.

Declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación.

POR TANTO: En base los artículos 321 de la Constitución de la República; Artículo 51 y 57 de la Ley y el Decreto Legislativo No. 061-2021; y a la recomendación realizada por la Comisión de Evaluación Técnica, al Pleno de Consejeros, se determina el siguiente **DICTAMEN:**

PRIMERO: De la revisión del PROCESO REQUERIMIENTOS "ADQUISICIÓN ADICIONAL PARA KIT DE MALETA ELECTORAL PROYECTO CLE, DIRECCIÓN ELECTORAL"



denominada, **No CNE-PEG-UCCE-042/2021**", consideró **PROCEDENTE** la **RECOMENDACION** emitida por la Comisión Evaluadora Técnica de adjudicar:

- a. **REDIPO S de R.L. de C.V** los ítems descritos en el siguiente cuadro por la cantidad de **UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 1,683,600.00) sin impuesto**

N° item	Cantidad	Producto	Precio Unitario	Precio Total	Detalle Técnico
4	23,000	Almohadillas	L30.00	L690,000.00	Para sellos, estuche de plástico, tamaño bolsillo regular-normal y color negro o gris.
5	26,000	Bote de Tinta	L35.00	L910,000.00	Tipo Roll-on, no toxico, tinta negra, contenido 2 onzas, estuche color blanco, negro o gris
7	19,500	Lapiz tinta negro	L4.00	L78,000.00	Color negro, punto mediano 1.0mm, punto de aguja, tinta súper suave base de aceite
8	200	Hules	L28.00	L5,600.00	No 33 de 31/2 x 1/8 pulgadas, bolsa de 1/4 libras

- b. **PROSESO S. de R.L.** los ítems descritos en el siguiente cuadro por la cantidad de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L 2,138,381.25) Sin impuesto.**

N° item	Cantidad	Producto	Precio Unitario	Precio Total	Detalle Técnico
3	27,000	Calculadora de bolsillo	L60.00	L1,620,000.00	Pantalla de 8 a 10 dígitos, de batería alcalina y solar, de goma táctil anti deslizamiento, color negro o gris con su respectiva batería.
6	27,647	Baterías para foco de mano	L21.50	L518,381.25	Tamaño D, alcalina, para foco de mano.

Asimismo, la Comisión Evaluadora Técnica **RECOMIENDO FRACASAR** el proceso de licitación para los ítems enunciados en el cuadro que a continuación se presenta:



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

N° item	Cantidad	Producto	Detalle Técnico	Observaciones
1	160,000	Sellos RATIFICADO, NULO, SOBRANTE, BLANCO, VALIDO, ESCRUTADO, VOTO Y CONFORME AL ORIGINAL	Mango de madera ergonómico: largo 50 mm, ancho 13 mm, alto 32mm, agarradero en forma de curva, adherido a esponja, resistente al uso, grabado: 10 mm de ancho y 48 mm de largo, el Escudo Nacional de Honduras al extremo izquierdo, en medio la leyenda "Elecciones 2021" y en el extremo derecho el logo del CNE. Etiqueta: el sello deberá ir con su grabado en la parte frontal y superior indicando su leyenda.	Se recomienda fracasar debido a que la empresa ofertante REDIPO sobrepasa el valor presupuestado.
2	27,000	Focos de Mano	Color negro, de dos baterías tamaño D, de tres luces y de plástico resistente al agua.	Se recomienda fracasar debido a que los precios ofertados por las empresas REDIPO Y PROSESO S. de R.L. exceden los precios de mercado.

Recomendación que consideró PROCEDENTE; **SEGUNDO:** Que el presente Dictamen con la documentación adjunta siga el procedimiento correspondiente. Licenciada Leandra Pastora Bonilla Salguero, Unidad de Pre Intervención del Gasto. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. **Adjudicar a la sociedad mercantil REDIPO S. de R. L. de C. V. por la cantidad de Un millón Seiscientos Ochenta y Tres Mil Seiscientos Lempiras Exactos (L. 1,683,600.00). por cumplir con los requisitos legales y obtener la mejor calificación técnica y ser el precio más económico, los ítems descritos de la forma siguiente:**

N° item	Cantidad	Producto	Precio Unitario	Precio Total	Detalle Técnico
4	23,000	Almohadillas	L30.00	L690,000.00	Para sellos, estuche de plástico, tamaño bolsillo regular-normal y color negro o gris.
5	26,000	Bote de Tinta	L35.00	L910,000.00	Tipo Roll-on, no toxico, tinta negra, contenido 2 onzas, estuche color blanco, negro o gris
7	19,500	Lapiz tinta negro	L4.00	L78,000.00	Color negro, punta mediano 1.0mm, punto de aguja, tinta súper suave base de aceite.
8	200	Hules	L28.00	L5,600.00	No 33 de 31/2 x 1/8 pulgadas, bolsa de 1/4 libras



b. Adjudicar a la Sociedad Mercantil PROCESO S. de R. L. por la cantidad de Dos Millones Ciento Treinta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Uno Lempiras con Veinticinco Centavos (L. 2,138,381.25). Por cumplir con los requisitos legales y obtener la mejor calificación técnica y ser el precio más económico, los ítems descritos de la forma siguiente:

N° ítem	Cantidad	Producto	Precio Unitario	Precio Total	Detalle Técnico
3	27,000	Calculadora de bolsillo	L60.00	L1,620,000.00	Pantalla de 8 a 10 dígitos, de batería alcalina y solar, de goma táctil anti deslizamiento, color negro o gris con su respectiva batería.
6	27,647	Baterías para foco de mano	L21.50	L518,381.25	Tamaño D, alcalina, para foco de mano.

c. Declarar fracasados los Ítems 1 y 2, debido a que la empresa ofertante en el ítem 1. sobrepasa el valor presupuestado y en ítem 2 exceden los precios de mercado: en tal sentido se instruye a la Unidad de Compras y Contrataciones para que proceda de conformidad al Decreto 61-2021 del Congreso Nacional.

N° ítem	Cantidad	Producto	Detalle Técnico	Observaciones
1	#61 160,000	Sellos RATIFICADO, NULO, SOBRANTE, BLANCO, VALIDO, ESCRUTADO, VOTO Y CONFORME AL ORIGINAL	Mango de madera ergonómico: largo 50 mm, ancho 13 mm, alto 32mm, agarradero en forma de curva, adherido a esponja, resistente al uso, grabado: 10 mm de ancho y 48 mm de largo, el Escudo Nacional de Honduras al extremo izquierdo, en medio la leyenda "Elecciones 2021" y en el extremo derecho el logo del CNE. Etiqueta: el sello deberá ir con su grabado en la parte frontal y superior indicando su leyenda.	Se recomienda fracasar debido a que la empresa ofertante REDIPO sobrepasa el valor presupuestado.
2	#61 27,000	Focos de Mano	Color negro, de dos baterías tamaño D, de tres luces y de plástico resistente al agua.	Se recomienda fracasar debido a que los precios ofertados por las empresas REDIPO Y PROSESO S. de R.L. exceden los precios de mercado.

d. Autorizar a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) para que proceda a notificar a las empresas la adjudicación antes mencionada. e. Instruir a la Dirección



Administrativa y Financiera (DAF), proveer lo concerniente a la revisión y asistencia técnica financiera del proceso de adquisición a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), una vez adjudicado que proceda a la ejecución de los objetos del gasto que corresponda, con cargo al Presupuesto de Elecciones Generales 2021. f. Instruir a la Unidad de Pre Intervención del Gasto, para que integre la Comisión Evaluadora del Proceso de adquisición, asimismo, realice la revisión y dictamen del proceso previo adjudicación y participar en la recepción de los bienes y servicios adquiridos, en conjunto con Proveeduría”.

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Electoral, Dirección Administrativa y Financiera, Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), Unidad de Pre Intervención del Gasto, Asesoría Legal, Auditoría, Proyecto Centro Logístico Electoral (CLE).

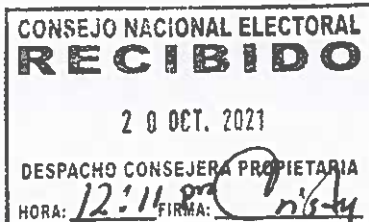
Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL

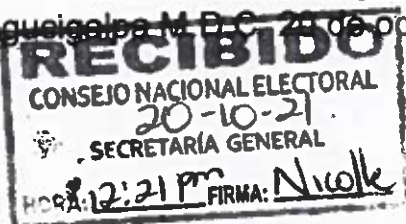
Certificación No. 1832-2021, Acta 61-2021, once (11) páginas



DG

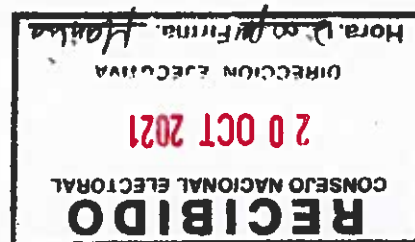


Tegucigalpa, M.D.C., 20 de octubre de 2021



Oficio # UCCE 294/10-2021

Pleno de Consejeros
Abg. Kelvin Aguirre
Consejero Presidente
Abg. Rixi Moncada
Consejera Secretaria
Dra. Ana Paola Hall
Consejera Vocal



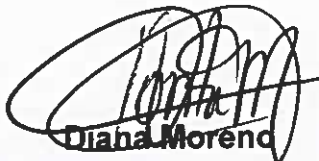
Estimados Consejeros:

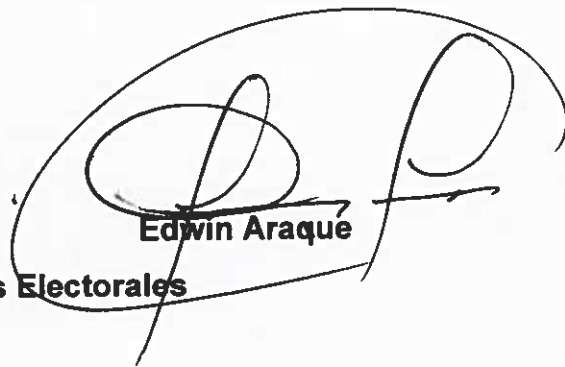
De la manera más atenta se adjunta para su consideración el informe de recomendación sobre el proceso de adquisición N° CNE-PEG-UCCE-042/2021 "ADQUISICIÓN ADICIONAL PARA KIT DE MALETA ELECTORAL PROYECTO CLE, DIRECCIÓN ELECTORAL"

Asimismo, se adjunta el dictamen emitido por la Unidad de Pre intervención del Gasto.

Agradeciendo de antemano la atención la presente, nos suscribimos de ustedes.


Gabriel Flores


Diana Moreno


Edwin Araque

Unidad de Compras y Contrataciones Electorales



DICTAMEN No. 102-UPG-PE-2021

16 de octubre del 2021

Señores

Unidad de Compras Electores (UCCE).

DICTAMEN

Una vez analizados y revisados la documentación en físico, remitido mediante oficio No CNE-UCCE 266-10-2021, por los integrantes de la Unidad de Compras Electorales (UCCE) el día 15 de octubre de 2021, sobre la ejecución de **“REQUERIMIENTOS “ADQUISICIÓN ADICIONAL PARA KIT DE MALETA ELECTORAL PROYECTO CLE, DIRECCIÓN ELECTORAL”** denominada, No CNE-PEG-UCCE-042/2021 manifestamos los siguiente:

ANTECEDENTES

CONSIDERANDO (1): Que conforme al Decreto Legislativo No. 161-2020 publicado el 10 de agosto de 2021, se Autorizó Procedimientos Especiales para la Contrataciones de la celebración de las Elecciones Generales 2021.

CONSIDERANDO (2): Que el Pleno de Consejero nombró la Comisión Evaluadora, nombrada según Certificación No. 1702-2021, integrada por Ludin Sulay Andrade Matamoros, Miembro de la Unidad de Pre intervención del Gasto **con derecho a un voto**, Litza Jaquelin Osorto Rivas, Asesor Legal, **con derecho a un voto**, Geovanny Antonio Arias, Carlos Roberto Martínez, Hernán Ávila, Co Gerentes **cuyo voto valdrá por uno**, siendo tres votos en total, Doris Marlene Carbajal, en condición de miembro ex-oficio del Tribunal Superior de Cuentas, sin derecho a voto. En cumplimiento de las facultades que nos fueron otorgadas y conforme a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 125 al 138 de su Reglamento y Decreto Legislativo No. 61-2021.

CONSIDERANDO (3): Que el proceso de apertura dio inicio en referencia para la contratación de **REQUERIMIENTOS “ADQUISICIÓN ADICIONAL PARA KIT DE MALETA ELECTORAL PROYECTO CLE, DIRECCIÓN ELECTORAL”**, a las 10:30 a.m. en las oficinas de sesión de pleno, situada en el segundo nivel del edificio Edificaciones del Rio, colonia el Prado, Tegucigalpa, local del Consejo Nacional Electoral el día miércoles trece de octubre de dos mil, recibiendo tres ofertas, siendo las siguientes:

N°	EMPRESA	REPRESENTANTE	MONTO
----	---------	---------------	-------



			Oferta Total L5,105,381.25
2	REDIPO	Román Ramos	Items 1: L25,600,000.00 Items 2: L1,404,000.00 Items 3: L4,320,000.00 Items 4: L690,000.00 Items 5: L910,000.00 Items 6: L829,410.00 Items 7: L78,000.00 Items 8: L5,600.00 Oferta Total L33,837,010.00
3	INDIGO	Dodanim Figueroa	Items 1: L5,920,000.00 Items 2: L1,201,500.00 Items 6: L594,410.50 Oferta Total L7,715,910.50

ANÁLISIS

CONSIDERANDO (4): ARTÍCULO 51.-Adjudicación. La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que, Cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley.

En todo caso, antes de la adjudicación, si se presentare una oferta normalmente más baja en relación con las demás ofertas o con el presupuesto estimado, se pedirá información adicional al oferente para asegurarse de que pueda cumplir satisfactoriamente el contrato y se practicarán las demás investigaciones que correspondan, sin perjuicio de que se exija una garantía de cumplimiento por el doble del monto previsto en el Artículo 98 de esta Ley. Si la oferta no tuviere fundamento o fuere especulativa será desestimada.

CONSIDERANDO (5): ARTÍCULO 57.-Licitación desierta o fracasada. El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones. La declarará fracasada en los casos siguientes:

1) Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos



Declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una nueva licitación.

POR TANTO: En base los artículos 321 de la Constitución de la República; Artículo 51 y 57 de la Ley y el Decreto Legislativo No. 061-2021; y a la recomendación realizada por la Comisión de Evaluación Técnica, al Pleno de Consejeros, se determina el siguiente **DICTAMEN: PRIMERO:** De la revisión del PROCESO **"REQUERIMIENTOS "ADQUISICIÓN ADICIONAL PARA KIT DE MALETA ELECTORAL PROYECTO CLE, DIRECCIÓN ELECTORAL"** denominada, **No CNE-PEG-UCCE-042/2021**, consideró **PROCEDENTE** la **RECOMENDACION** emitida por la Comisión Evaluadora Técnica de adjudicar:

- a. **REDIPO S de R.L. de C.V** los Ítems descritos en el siguiente cuadro por la cantidad de **UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 1,683,600.00) sin impuesto**

N° item	Cantidad	Producto	Precio Unitario	Precio Total	Detalle Técnico
4	23,000	Almohadillas	L30.00	L690,000.00	Para sellos, estuche de plástico, tamaño bolsillo regular-normal y color negro o gris.
5	26,000	Bote de Tinta	L35.00	L910,000.00	Tipo Roll-on, no toxico, tinta negra, contenido 2 onzas, estuche color blanco, negro o gris
7	19,500	Lapiz tinta negro	L4.00	L78,000.00	Color negro, punto mediano 1.0mm, punto de aguja, tinta súper suave base de aceite.
8	200	Hules	L28.00	L5,600.00	No 33 de 31/2 x 1/8 pulgadas, bolsa de 1/4 libras

- b. **PROSESO S. de R.L.** los Ítems descritos en el siguiente cuadro por la cantidad de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L 2,138,381.25) Sin impuesto.**

N° item	Cantidad	Producto	Precio Unitario	Precio Total	Detalle Técnico
3	27,000	Calculadora de bolsillo	L60.00	L1,620,000.00	Pantalla de 8 a 10 dígitos, de batería alcalina y solar, de goma táctil anti deslizamiento,



Asimismo, la Comisión Evaluadora Técnica **RECOMIENDO FRACASAR** el proceso de licitación para los ítems enunciados en el cuadro que a continuación se presenta

N° ítem	Cantidad	Producto	Detalle Técnico	Observaciones
1	160,000	Sellos RATIFICADO, NULO, SOBRANTE, BLANCO, VALIDO, ESCRUTADO, VOTO Y CONFORME AL ORIGINAL	Mango de madera ergonómico: largo 50 mm, ancho 13 mm, alto 32mm, agarradero en forma de curva, adherido a esponja, resistente al uso, grabado: 10 mm de ancho y 48 mm de largo, el Escudo Nacional de Honduras al extremo izquierdo, en medio la leyenda "Elecciones 2021" y en el extremo derecho el logo del CNE. Etiqueta: el sello deberá ir con su grabado en la parte frontal y superior indicando su leyenda.	Se recomienda fracasar debido a que la empresa ofertante REDIPO sobrepasa el valor presupuestado.
2	27,000	Focos de Mano	Color negro, de dos baterías tamaño D, de tres luces y de plástico resistente al agua.	Se recomienda fracasar debido a que los precios ofertados por las empresas REDIPO Y PROSESO S. de R.L. exceden los precios de mercado.

Recomendación que consideró **PROCEDENTE**; **SEGUNDO**: Que el presente Dictamen con la documentación adjunta siga el procedimiento correspondiente.

Licda LEANDRA PASTORA BONILLA SALGUERO

UNIDAD DE PRE- INTERVENCION DEL GASTO



Tegucigalpa, M.D.C. 15 de octubre de 2021

Oficio No. CNE-UCCE-266-10/2021

Lic. Leandra Pastora Bonilla Salguero
Abog. Ludin Sulay Andrade
Abog. Raúl Rivera.
UNIDAD PRE-INTERVENCION DEL GASTO (UPIG)
Consejo Nacional Electoral (CNE)

Asunto: REMISIÓN DE INFORME DE "ADQUISICIÓN ADICIONAL PARA KIT DE MALETA ELECTORAL PROYECTO CLE, DIRECCIÓN ELECTORAL" N° CNE-PEG-UCCE-042/2021.

Estimados(as) señores(as):

Reciban un cordial saludo; Por medio de la presente la UCCE hace remisión formal de Informe de "Adquisición Adicional Para Kit de Maleta Electoral Proyecto CLE, Dirección Electoral" N° CNE-PEG-UCCE-042/2021, con el objetivo que la Unidad de Pre-Intervención del Gasto realice su respectivo dictamen.

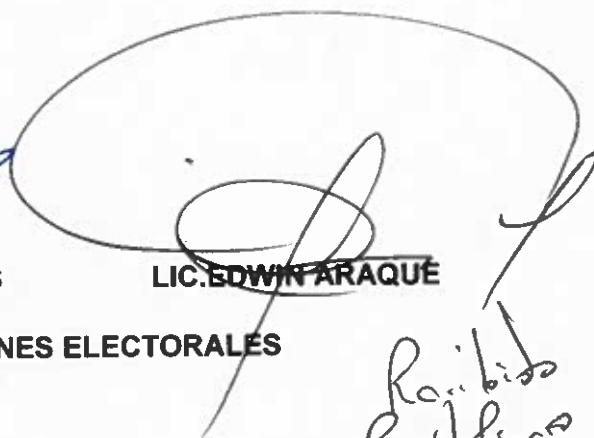
Con alta estima;



LIC. DIANA MORENO



LIC. GABRIEL FLORES



LIC. EDWIN ARAQUE

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ELECTORALES

Recibido
Recibido
RD
15/10/21
4:21 P.M.



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

INFORME DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA EL PROCESO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN No CNE-PEG-UCCE-042/2021, REFERENTE A REQUERIMIENTOS DE "ADQUISICIÓN ADICIONAL PARA KIT DE MALETA ELECTORAL PROYECTO CLE, DIRECCIÓN ELECTORAL" PROMOVIDA POR EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN REFERENCIA A LAS ELECCIONES GENERALES 2021. SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO No. 61-2021.

Los suscritos miembros de la Comisión Evaluadora, nombrada según Certificación No. 1702-2021, integrada por Ludin Sulay Andrade Matamoros, Miembro de la Unidad de Pre intervención del Gasto **con derecho a un voto**, Litza Jaquelin Osorto Rivas, Asesor Legal, **con derecho a un voto**, Geovanny Antonio Arias, Carlos Roberto Martínez, Hernán Ávila, Co Gerentes **cuyo voto valdrá por uno**, siendo tres votos en total, Doris Marlene Carbajal, en condición de miembro ex-oficio del Tribunal Superior de Cuentas, sin derecho a voto, pero realizarán las labores propias de veeduría, para que integren la Comisión Evaluadora para requerimientos de productos y bienes capitalizables de los proyectos del Centro Logístico Electoral (CLE) y Documentos Electorales. En cumplimiento de las facultades que nos fueron otorgadas y conforme a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 125 al 138 de su Reglamento y Decreto Legislativo No. 61-2021, expresamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

De la revisión del expediente de la Contratación Especial No. CNE-PEG-UCCE-042/2021, se verificó el cumplimiento de los requisitos previos y los procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo No. 61-2021 y la Ley de Contratación del Estado y demás normativa aplicable. Se dio inicio al proceso en referencia para la contratación de **REQUERIMIENTOS "ADQUISICIÓN ADICIONAL PARA KIT DE MALETA ELECTORAL PROYECTO CLE, DIRECCIÓN ELECTORAL"**, a las 10:30 a.m. en las oficinas de sesión de pleno, situada en el segundo nivel del edificio Edificaciones del Rio, colonia el Prado, Tegucigalpa, local del Consejo Nacional Electoral el día miércoles trece de octubre de dos mil veintiuno; la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales como Unidad Técnica Especializada designada para el desarrollo y coordinación de los procesos técnicos de contratación, integrada por; Lic. Edwin Araque Bonilla, Lic. Gabriel Antonio Flores Ochoa y Lic. Diana Corita Moreno Navas, la Comisión Técnica Evaluadora nombrada al efecto, las oferta presentadas de manera por parte de tres empresa.

II. PROCESO DE APERTURA

De acuerdo con la recepción y apertura de ofertas, en presencia de los miembros de Comisión Evaluadora, nombrada por el Pleno de Consejeros, en conjunto con

N°	EMPRESA	REPRESENTANTE	MONTO
1	PROSESO	José Francisco Bautista	Items 2: 1,350,000.00 Items 3: 1,620,000.00 Items 4: 525,000.00 Items 5: 1,092,000.00 Items 6: 518,381.25 Oferta Total L5,105,381.25
2	REDIPO	Román Ramos	Items 1: L25,600,000.00 Items 2: L1,404,000.00 Items 3: L4,320,000.00 Items 4: L690,000.00 Items 5: L910,000.00 Items 6: L829,410.00 Items 7: L78,000.00 Items 8: L5,600.00 Oferta Total L33,837,010.00
3	INDIGO	Dodanim Figueroa	Items 1: L5,920,000.00 Items 2: L1,201,500.00 Items 6: L594,410.50 Oferta Total L7,715,910.50

III. EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA.

- 1) Se procedió a revisar la documentación legal presentada por las empresas la cual se detalla a continuación:

REQUERIMIENTO	PROSESO	REDIPO
Fotocopia autenticada de escritura de constitución y sus modificaciones debidamente inscritas en el Registro correspondiente.	Presentó	Presentó
Poder o carta poder con que actúa el representante legal, incluyendo copia de tarjeta de identidad (en el caso de que no estar incluido en la escritura).	Presentó	Presentó
Fotocopia de Registro Tributario Nacional (RTN o RUC o su equivalente de acuerdo al país de origen de la empresa oferente)	Presentó	Presentó
Declaración Jurada de no estar inhabilitados por ley debidamente autenticada.	Presentó	Presentó
Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente autenticada.	Presentó	Presentó
Declaración Jurada debidamente autenticada, garantizando la calidad del servicio a brindar.	Presentó	Presentó
Estados de Resultado de los últimos tres años (2018-2020), certificados por una firma auditora independiente.	Presentó	Presentó
Cartas de experiencia de servicio o referencias comerciales, originales, emitida por clientes satisfechos, las que deben estar comprendidas en un periodo no mayor a 5 años).	Presentó	Presentó
Garantía de los equipos		



- 2) De la revisión de la documentación legal establecida en los Pliegos de Condiciones, Esta Comisión, procedió a **DESCALIFICAR** la empresa mercantil **ÍNDIGO PUBLICIDAD S de R.L.**, por el motivo siguiente; pese a que en la recepción y apertura de oferta se les hizo un llamado a que no obviarán el hecho de firmar, foliar y sellar sus ofertas e incluso si ese detalle había sido olvidado era en el momento de la recepción la oportunidad de subsanar, siendo este un motivo de rechazo y descalificación enunciado en los Pliegos de Condición, en consecuencia de no haberse apegado a los requerimientos establecido.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Realizados los análisis técnicos pertinentes de los lotes ofertados por los participantes en el proceso de compra CNE-PEG-UCCE-042/2021, se emiten las conclusiones y recomendaciones siguientes.

IV. CONCLUSIONES

1. El proceso de Contratación Especial se realizó cumpliendo los requisitos previos y los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Pliego de Condiciones, según artículo 47 de la Ley de Contratación del Estado (LCE) y el Decreto Legislativo 61-2021.
2. Que esta Comisión Evaluadora después de haber realizado el análisis legal identifico que la Empresa Mercantil Índigo Publicidad S de R.L., quien oferto los ítems #1(Sellos **RATIFICADO, NULO, SOBRANTE, BLANCO, VALIDO, ESCRUTADO, VOTO Y CONFORME AL ORIGINAL**) el Ítem #2 (Focos de Mano) y Ítem #6 (Baterías para foco de mano), no cumpliendo con los requisitos legales establecidos en los Pliegos de Condiciones, específicamente faltando al folio, firma y sello de la oferta presentada, motivo de descalificación según Pliegos de Condiciones
3. Que como resultado de la evaluación técnica por los Co Gerentes del proyecto se identificó que las empresas que ofertaron el ítem 2 correspondiente a focos de mano, son superiores a los precios de mercado, por lo que no son considerados en la oferta.
4. Que según los presupuestado para el ítem 1, correspondiente a 160,000 sellos de mano, la oferta presentada por REDIPO, supera lo estimado en el presupuesto de la administración, por tal razón se declara fracasado.

V. RECOMENDACIÓN

Conforme a las anteriores evaluaciones Legales, Técnicas y Económicas esta Comisión de Evaluación, y en apego al Pliego de Condiciones No. CNE-PEG-UCCE-042/2021, Decreto Legislativo No. 61-2021, la Ley de Contratación del



REDIPO S de R.L. de C.V los ítems descritos en el siguiente cuadro por la cantidad de **UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 1,683,600.00) sin impuesto.**

N° item	Cantidad	Producto	Precio Unitario	Precio Total	Detalle Técnico
4	23,000	Almohadillas	L30.00	L690,000.00	Para sellos, estuche de plástico, tamaño bolsillo regular-normal y color negro o gris.
5	26,000	Bote de Tinta	L35.00	L910,000.00	Tipo Roll-on, no toxico, tinta negra, contenido 2 onzas, estuche color blanco, negro o gris
7	19,500	Lapiz tinta negro	L4.00	L78,000.00	Color negro, punto mediano 1.0mm, punto de aguja, tinta súper suave base de aceite.
8	200	Hules	L28.00	L5,600.00	No 33 de 31/2 x 1/8 pulgadas, bolsa de 1/4 libras

2) Por cumplir con los requisitos legales, obtener la mejor calificación técnica y ser el precio más económico se recomienda adjudicar a la sociedad mercantil **PROSESO S. de R.L.** los ítems descritos en el siguiente cuadro por la cantidad de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L 2,138,381.25) Sin impuesto.**

N° item	Cantidad	Producto	Precio Unitario	Precio Total	Detalle Técnico
3	27,000	Calculadora de bolsillo	L60.00	L1,620,000.00	Pantalla de 8 a 10 dígitos, de batería alcalina y solar, de goma táctil anti deslizamiento, color negro o gris con su respectiva batería.
6	27,647	Baterías para foco de mano	L21.50	L518,381.25	Tamaño D, alcalina, para foco de mano.

3) **SE RECOMIENDA FRACASAR** el proceso de licitación para los ítems enunciados en el siguiente cuadro:



N° item	Cantidad	Producto	Detalle Técnico	Observaciones
1	160,000	Sellos RATIFICADO, NULO, SOBRANTE, BLANCO, VALIDO, ESCRUTADO, VOTO Y CONFORME AL ORIGINAL	Mango de madera ergonómico: largo 50 mm, ancho 13 mm, alto 32mm, agarradero en forma de curva, adherido a esponja, resistente al uso, grabado: 10 mm de ancho y 48 mm de largo, el Escudo Nacional de Honduras al extremo izquierdo, en medio la leyenda "Elecciones 2021" y en el extremo derecho el logo del CNE. Etiqueta: el sello deberá ir con su grabado en la parte frontal y superior indicando su leyenda.	Se recomienda fracasar debido a que la empresa ofertante REDIPO sobrepasa el valor presupuestado.
2	27,000	Focos de Mano	Color negro, de dos baterías tamaño D, de tres luces y de plástico resistente al agua.	Se recomienda fracasar debido a que los precios ofertados por las empresas REDIPO Y PROSESO S. de R.L. exceden los precios de mercado.

Ludin Sulay Andrade Matamoros
Comité de Evaluación

Litza Jaquelin Osorio Rivas
Comité de Evaluación

Geovanny Antonio Arias

Hernán Adonai Ávila

Vale por un voto
Comité de Evaluación

Carlos Roberto Martínez

Doris Mariene Carbajal

Miembro ex-oficio del Tribunal Superior de Cuentas
Observador



TEGUCIGALPA 11 OCTUBRE, 2021

VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"

Colegio de Abogados de Honduras
Certificado de Autenticidad

Nº **4277053**

El Infrascrito Notario, **DONADIN FUENTES ALVAREZ** con domicilio en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, con número de registro de Notario en la Corte Suprema de Justicia MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (1484) y carne número **DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS (2836)** en el Colegio de Abogados Honduras, con oficinas Profesionales en el edificio Jiménez Castro, Tercer Piso, cubículo número Trescientos seis (306), de la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con teléfono Número noventa y cinco setenta y nueve noventa y cuatro cero ocho (9579-9408) **CERTIFICA:** Que las firmas que calzan al pie de los documentos siguientes 1.- Anexo 1. Formato de Carta Propuesta Técnica, 2.-Anexo 2. Formato de Carta Propuesta Económica, 3.- Anexo 3. Formato de Declaración Jurada de No Estar Inhabilitado, 4.-Formato de Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, 5.-Declaración de Garantía de Calidad, 6.-Balance General y Estado de Resultados al 31 de diciembre 2020, 7.-Balance general y Estado de Resultado al 31 de diciembre del 2019, 8.-Balance General y Estado de Resultado del 2018, 9.-Constancia extendida por Lic. Ángel José Hasbun, Gerente de Ventas de Distribuciones Generales S. de R.L., 10.- Constancia Extendida por Modesto Hernández, Gerente General de Grabados en Metal Salvador, puestas por los señores **Dodanim Yupankly Figueroa Benítez**, con tarjeta de identidad No. **0801-1986-09795**, actuando en su condición de Gerente General y Representante Legal de **INDIGO PUBLICIDAD S. DE R. L.** **Mirian Montoya**, contador Colegiado 19987-7, **Ángel José Hasbun**, actuando en su condición de Gerente de Ventas Distribuciones Generales S. de R.L., **Modesto Hernández**, actuando en su condición de Gerente General de Grabados en Metal Salvador, respectivamente - **SON AUTENTICAS**, por ser de mi conocimiento y haber sido puestas por las personas que llevan ese nombre y ser la que usan en todos los actos y contratos que suscriben yo el Notario.- **DOY FE.**

Tegucigalpa M.D.C. 11 de octubre del 2021

.....U.L.....



1742616

RECEIBIDO 11 JUL 20

REPUBLICA DE HONDURAS



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. 96

De Constitución de Sociedad

Otorgada por: Marco Antonio Figueroa Cabrera
Gerardo Jaime Figueroa B
Dedaniel Yapanaly Figueroa B
A favor de: Ellos mismos

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019



Nº.A 2479962

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO NOVENTA Y SEIS.- (96).- En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Nueve (09) días del mes de Julio del año Dos Mil Dieciocho (2018).- Siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.).- Ante mí **MAYO DANILO TABLAS ALVARADO**, Abogado y Notario Público, mayor de edad, casado, Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras Número quinientos siete (507) con Registro de Notario en la Honorable Corte Suprema de Justicia Numero Cuatrocientos cuarenta y cuatro (444) y con Despacho Profesional en el Barrio La Ronda, Avenida Jerez, casa ochocientos once (811); Comparecen personalmente los Señores: **MARCO TULIO FIGUEROA CABRERA**, casado, **SERVANDO JAMES FIGUEROA BENITEZ**, soltero, Comerciante, **DODANIM YUPANKLY FIGUEROA BENITEZ** soltero, Estudiante de Medicina, todos mayores de edad, hondureños y de este domicilio; quienes asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente manifiestan: **PRIMERO:** Que de conformidad con el Código de Comercio de nuestro País, convienen en constituir como al efecto constituyen por este acto, una **SOCIEDAD MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, que se denominara “**INDIGO PUBLICIDAD, S. DE R.L.**” pudiendo usar dicha denominación, en todas sus operaciones y transacciones comerciales, la cual se regirá por la presente escritura, por sus estatutos y por las disposiciones establecidas en el Código de Comercio.- **SEGUNDO:** La Sociedad Mercantil tendrá como Giro principal: La publicidad a través de Rótulos, Vallas, Marketing y todo tipo de publicidad Escrita, Radial, Televisiva, etc.



(4)

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

Nº.A 2479961

acuerdo correspondiente, mediante tarjeta Certificada con acuse de recibo y gozara igualmente del plazo de quince días para ejercitar el derecho en referencia, en consecuencia el aumento de capital social podrá ser suscrito por personas extrañas a la sociedad, teniendo siempre en cuenta lo que dispone el artículo 43 del Código de Comercio.- **NOVENO:** La administración de la sociedad, estará a cargo de un Gerente General de la Sociedad, el que hará uso de la firma social y esta facultado desde ahora para realizar válidamente todos los actos y para celebrar todos los contratos necesarios en el giro de los negocios que conduzcan a los fines que se proponen la sociedad, inclusive el de aumentar el volumen de las operaciones ordinarias y los bienes sociales.- Tendrá la facultad de Representación de la sociedad, judicial o extrajudicialmente, así ante personas particulares como ante toda clase de corporaciones, sociedades, Juzgados y Tribunales y ante las autoridades del orden Administrativo del País.- Queda además facultado para comprar, vender, permutar o por cualquier otro concepto, derechos referentes a los servicios de la Sociedad, etc.- Para obtener dinero en calidad de préstamo otorgando las garantías necesarias.- Para otorgar poderes generales o especiales, con las facultades inherentes al cargo.- Para hacer imposiciones de dinero en Instituciones bancarias o extranjeras, y para hacer retiros de fondos mediante el libramiento de cheques, libranzas, giros, cartas de crédito y por cualquier otro medio de crédito o de cambio.- Para librar, endosar, descontar, negociar y protestar letras de cambio y cualquier otra clase de documentos mercantiles que tenga relación con las operaciones de la sociedad y para llevar los libros de contabilidad que prescribe la ley.- **DECIMO:** La Asamblea de los Socios es el Órgano supremo de la Sociedad.



5

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N°.A 2468040

un número inferior al que la ley determina; d) Por acuerdo de los Socios.- **VIGESIMO**: Acordada la disolución se procederá a la liquidación de la misma sociedad y a nombrar a la persona que deberá practicarla, el cual tendrá las siguientes facultades: a) Concluir las operaciones sociales que hubieren quedado pendiente al tiempo de la disolución; b) Cobrar lo que se deba a la sociedad y pagar lo que ella deba; c) Vender los bienes de la sociedad; d) Practicar el balance final de la liquidación, el cual será discutido y aprobado por los socios; e) Liquidar a cada socio su haber social, f) Depositar el balance final en el registro público de comercio, y obtener la cancelación de la inscripción de la sociedad mercantil.- En caso contrario la designación la hará el Juzgado de Letras Civil correspondiente, a instancia de cualquiera de los socios, El liquidador procederá de conformidad con

lo prevenido en los artículos 336 y 339 del Código de Comercio.- **VIGESIMO SEGUNDO**: En todo lo que no este previsto en este Instrumento, se estará a lo dispuesto en el código de Comercio y las leyes Mercantiles, usos y costumbres y en su defecto en lo aplicable del derecho común.-

VIGESIMO TERCERO: Los señores MARCO TULIO FIGUEROA CABRERA, SERVANDO JAMES FIGUEROA BENITEZ Y DODANIM YUPANKLY FIGUEROA BENITEZ, dicen; que bajo los pactos y estipulaciones consignados en esta escritura, los que aprueban y aceptan en todo su contenido quedan constituidos en Sociedad de Responsabilidad Limitada.- **VIGECIMO CUARTO**:

En esta misma fecha toman el acuerdo de nombrar como GERENTE al socio DODANIM YUPANKLI FIGUEROA BENITEZ, con las facultades ya establecidas en esta escritura.- Así pago

ante el suscrito Notario, firmada por el Suscrito, los comparecientes e imprimiendo sus huellas





Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa
Trabajando con los valientes que transforman a Honduras

(6)

CERTIFICADO DE
REGISTRO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Registradora de Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa (CCIT), por este medio **CERTIFICA:** La inscripción No. **31330**, con Folio No. **16284**, del Tomo No. **XX**, de fecha **29** de **octubre** de **2020**, del Libro de Comerciantes Sociales correspondiente a: **INDIGO PUBLICIDAD S. DE R. L.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veinte.


YAJAIRA ISABEL RAMÍREZ BENÍTEZ
Registro y Certificaciones



CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA



RTN: 08019 556
Col. Luis Landa Blvd. América, 4ta 3444 Teg., Honduras
Tel: 224200 (PBX),
directorejecutivo@ccit.hn
web: www.ccit.hn

FACTURA: 000-001-01-00326691

Fecha documento: 23-oct-2020

CAI: B76E98-5C69AD-4144BD-841961-3C3EA5-6B

Rango autorizado: 000-001-01-00321001-00349000

Fecha límite de autorización: 29/01/2021

Cliente: 23294 INDIGO PUBLICIDAD

RTN: 08019018058257

Contacto: DODA YUPANKLY FIGUEROA BENI

Teléfono: 22832888

Dirección: DETALLE: BO. EL CENTRO, AVE. COLON, CC PASEOS DEL VALLE, 3er NIVEL, CUBICULO #15.

Condición de pago: Contado con Recibo

Zona: NO DEFINIDA

Ruta: NO DEFINIDA

Cobrador: NO DEFINIDO

Cant.	Descripción	Precio unitario	Descontos y rebajas otorgados	Total
1.00	REGISTRO SOCIEDADES	590.00	0.00	590.00

Observaciones:



Número Orden de Compra Exan

Número Registro de Exonerado

Número SAC

ORIGINAL: CLIENTE COPIA: OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

Importe exonerado: L. 0.00

Importe exento: L. 590.00

Importe gravado: L. 0.00

Total antes de Impto.: L. 590.00

ISV 15%: L. 0.00

Descontos y rebajas otorgados: L. 0.00

Total: L. 590.00

QUINIENTOS NOVENTA con 00/100

8

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA 08019995368674

Recibo Numero: 202030300062 Por valor de L.: 590.00

Numero de PIN: Fecha: 29/10/2020 Hora: 13:44:

Hemos recibido de: DODANIM FIGUEROA BENITEZ

Identidad: 0801198609795

La suma de :

QUINIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS

En concepto de pago:

Tramite Codigo: 00410601

Nombre Tramite: REGISTRO DE SOCIEDADES

AGENCIA : VENTANILLA CAMARA DE COMERCIO C.C.I CAJERO : A163

6765 REF. JTeller/IBS :0195 STATUS : ONLINE

NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE HABERSE

RETIRADO DE VENTANILLA



AM59890053



Banco
Atlántida

2100159 REV. 06-10, IMP. 04-19

9

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

DODANM YUPANKLY / FIGUEROA BENITEZ



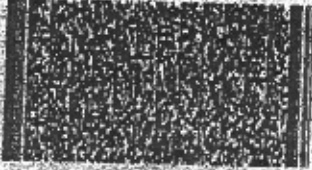
HONDURAS / M. / M. / M. / M. / M.
NACIONAL 08/10/1986
SEXO MASCULINO
Emitida el 25 OCTUBRE 2009

0801-1986-09795


10147931-02

ARTICULO 97 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Nadie tiene libertad o posesión personal sobre otra persona de la república de Honduras. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR ELISA



SOLICITADA EN 0801
DODANM YUPANKLY / FIGUEROA BENITEZ
0801-1986-09795



**República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional**

Fecha de Emisión 28/09/2018

RTN: 08019018058257

INDIGO PUBLICIDAD, S. DE R.L.

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☐	Productores Importadores de Cigarrillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art.30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2); 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.



SAR

[Signature]
Ministra Directora

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 3026520

Transacción: 6F07B8

DOCUMENTACIÓN LEGAL

ANEXO I PROPUESTA TECNICA

ANEXO I. FORMATO DE CARTA PROPUESTA TÉCNICA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Su Oficina

Ref: Contratación No. CNE-PEG-UCCE-042/2021. Actuando en mi condición de Representante Legal y Gerente General de la Empresa Mercantil denominada: INDIGO PUBLICIDAD S. DE R.L., Por este medio mi representada presenta la siguiente oferta técnica para la contratación del servicio de ADQUISICIÓN ADICIONAL PARA KIT DE MALETA ELECTORAL PROYECTO CLE, DIRECCIÓN ELECTORAL.”

PRODUCTOS Y BIENES CAPITALIZABLES				
PROYECTO:		Preparación de la Maleta Electoral (Centro Logístico Electoral)		
Objetivo:		Adquisición de materiales para Maleta Electoral		
Ítems	Cantidad	Producto	Detalle Técnico	VIGENCIA
1	160,000	Sellos Ratificados, Nulos, Sobrantes, blanco, validos, escrutado, voto Y conforme al original (20,000 sellos por cada tipo; 160,000 en total)	Mango de madera ergonómico: largo 50 mm, ancho 13 mm, alto 32mm, agarradero en forma de curva, adherido a esponja, resistente al uso, grabado: 10 mm de ancho y 48 mm de largo, el Escudo Nacional de Honduras al extremo izquierdo, en medio la leyenda "Elecciones 2021" y en el extremo derecho el logo del CNE. Etiqueta: el sello deberá ir con su grabado en la parte frontal y superior indicando su leyenda.	30 dias calendario
2	27,000	Focos de mano	Color negro, de dos baterías tamaño D, de tres luces y de plástico resistente al agua.	30 dias calendario
6	27,647	Baterías para foco de mano	Tamaño D, alcalina, para foco de mano.	30 dias calendario

Firma y Sello

DODANIM YUPANKLY FIGUEROA
 GERENTE GENERAL



INDIGO PUBLICIDAD S, DE R.L.

RTN: 08019018058257

Centro Comercial Paseo del Valle, Bo. El Centro, 3er nivel, Cubiculo 16,
Tegucigalpa, M.D.C.

BALANCE GENERAL AL 31 DICIEMBRE 2020

ACTIVO CIRCULANTE

Caja y Bancos	L.	5,000.00
Inventarios	L.	181,080.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	L.	186,080.00

ACTIVOS NO CIRCULANTES

Equipo de Impresión	L.	1294,000.00
Mobiliario y Equipo	L.	272,200.00
Activo fijo bruto	L.	1566,200.00
Depreciación acumulada (-)	L.	284,296.25
Total activo fijo - Neto	L.	1301,903.75

TOTAL ACTIVOS NO CIRCULANTE	L.	1301,903.75
------------------------------------	-----------	--------------------

TOTAL ACTIVOS	L.	1487,983.75
----------------------	-----------	--------------------

PASIVO CIRCULANTE

TOTAL PASIVO CIRCULANTE	L.	-
--------------------------------	-----------	----------

Cuentas x Pagar L/P	L.	950,000.00
PASIVOS NO CIRCULANTES	L.	950,000.00

TOTAL PASIVO	L.	950,000.00
---------------------	-----------	-------------------

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	L.	6,000.00
Capital y Reserva	L.	273,001.25
Utilidad del periodo	L.	258,982.50

TOTAL CAP CONTABLE	L.	537,983.75
---------------------------	-----------	-------------------

TOTAL PASIVOS Y CAP CONTABLE	L.	1487,983.75
-------------------------------------	-----------	--------------------

Mirian Montoya

Mirian Montoya
Contador Colegiado #19987-7



Dodanim Yupankly Figueroa

Dodanim Yupankly Figueroa
Gerente General



BUFETE CONTABLE Y TRAMITACIONES MIRIAN MONTROYA

INDIGO PUBLICIDAD S, DE R.L.

RTN: 08019018058257

Centro Comercial Paseo del Valle, Bo. El Centro, 3er nivel, Cubiculo 16,
Tegucigalpa, M.D.C.

ESTADO DE RESULTADO AL 31 DICIEMBRE 2020

Ingresos L. 1645,150.00

COSTO DE VENTAS

Inventario Inicial	L.	158,000.00	
Compras	L.	325,000.00	
Suma	L.	483,000.00	
Inventario Final	L.	181,080.00	L. 301,920.00

UTILIDAD BRUTA L. 1343,230.00

GASTOS DE ADMINISTRACION

Alquileres	L.	184,800.00	
Sueldos y Salarios	L.	757,200.00	
Gastos Publicos	L.	37,920.00	
Combustibles	L.	12,000.00	
Gastos Varios	L.	6,000.00	

L. 997,920.00

UT NETA DE OPERACION

L. 345,310.00

Impuestos

L. 86,327.50

UTILIDAD NETA

L. 258,982.50


Mirian Montoya
Contador Colegiado #19987-7




Dodanim Yupankly Figueroa
Gerente General

indigo
publicidad

INDIGO PUBLICIDAD S, DE R.L.

RTN: 08019018058257

Centro Comercial Paseo del Valle, Bo. El Centro, 3er nivel, Cubiculo 16,
Tegucigalpa, M.D.C.

BALANCE GENERAL AL 31 DICIEMBRE 2019

ACTIVO CIRCULANTE

Caja y Bancos	L.	5,000.00
Inventarios	L.	158,000.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	L.	163,000.00

ACTIVOS NO CIRCULANTES

Equipo de Impresión	L.	1294,000.00
Mobiliario y Equipo	L.	272,200.00
Activo fijo bruto	L.	1566,200.00
Depreciación acumulada (-)	L.	176,197.50
Total activo fijo - Neto	L.	1390,002.50

TOTAL ACTIVOS NO CIRCULANTE	L.	1390,002.50
------------------------------------	-----------	--------------------

TOTAL ACTIVOS	L.	1553,002.50
----------------------	-----------	--------------------

PASIVO CIRCULANTE

TOTAL PASIVO CIRCULANTE	L.	-
--------------------------------	-----------	----------

Cuentas x Pagar L/P	L.	950,000.00
PASIVOS NO CIRCULANTES	L.	950,000.00
TOTAL PASIVO	L.	950,000.00

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	L.	6,000.00
Capital y Reserva	L.	273,025.00
Utilidad del periodo	L.	323,977.50

TOTAL CAP CONTABLE	L.	603,002.50
---------------------------	-----------	-------------------

TOTAL PASIVOS Y CAP CONTABLE	L.	1553,002.50
-------------------------------------	-----------	--------------------

Mirian Montoya
Mirian Montoya
Contador Colegiado #19987-
75 LEMPIRAS
FUNDADO EN 1981
C.A.

Dodanim
Dodanim Yupankly Figueroa
Gerente General
indigo
publicidad

INDIGO PUBLICIDAD S, DE R.L.

RTN: 08019018058257

Centro Comercial Paseo del Valle, Bo. El Centro, 3er nivel, Cubiculo 16,
Tegucigalpa, M.D.C.

ESTADO DE RESULTADO AL 31 DICIEMBRE 2019

Ingresos L. 1900,420.00

COSTO DE VENTAS

Inventario Inicial	L.	184,500.00	
Compras	L.	438,150.00	
Suma	L.	622,650.00	
Inventario Final	L.	158,000.00	L. 464,650.00

UTILIDAD BRUTA L. 1435,770.00

GASTOS DE ADMINISTRACION

Alquileres	L.	184,800.00	
Sueldos y Salarios	L.	755,200.00	
Gastos Publicos	L.	43,200.00	
Combustibles	L.	14,000.00	
Gastos Varios	L.	6,600.00	
			L. 1003,800.00

UT NETA DE OPERACION L. 431,970.00

Impuestos L. 107,992.50

UTILIDAD NETA L. 323,977.50

Mirian Montoya
Contador Colegiado #19987-Z

indigo
publicidad
Dodanim Yupankly Figueroa
Gerente General



BUFETE CONTABLE Y TRAMITACIONES MIRIAN MONTOYA

INDIGO PUBLICIDAD S, DE R.L.

RTN: 08019018058257

Centro Comercial Paseo del Valle, Bo. El Centro, 3er nivel, Cubiculo 16,
Tegucigalpa, M.D.C.

BALANCE GENERAL AL 31 DICIEMBRE 2018

ACTIVO CIRCULANTE

Caja y Bancos	L.	5,000.00
Inventarios	L.	184,500.00
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	L.	189,500.00

ACTIVOS NO CIRCULANTES

Equipo de Impresión	L.	1294,000.00
Mobiliario y Equipo	L.	272,200.00
Activo fijo bruto	L.	1566,200.00
Depreciación acumulada (-)	L.	117,465.00
Total activo fijo - Neto	L.	1448,735.00

TOTAL ACTIVOS NO CIRCULANTE	L.	1448,735.00
------------------------------------	-----------	--------------------

TOTAL ACTIVOS	L.	1638,235.00
----------------------	-----------	--------------------

PASIVO CIRCULANTE

TOTAL PASIVO CIRCULANTE	L.	-
--------------------------------	-----------	----------

Cuentas x Pagar L/P	L.	950,000.00
PASIVOS NO CIRCULANTES	L.	950,000.00
TOTAL PASIVO	L.	950,000.00

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	L.	6,000.00
Capital y Reserva	L.	354,813.50
Utilidad del periodo	L.	327,421.50

TOTAL CAP CONTABLE	L.	688,235.00
---------------------------	-----------	-------------------

TOTAL PASIVOS Y CAP CONTABLE	L.	1638,235.00
-------------------------------------	-----------	--------------------

[Handwritten Signature]
Mirian Montoya
Contador Colegiado #19987-7



[Handwritten Signature]
indigo
publicidad
Dodanim Yupankly Figueroa
Gerente General



BUFETE CONTABLE Y TRAMITACIONES MIRIAN MONTOYA

INDIGO PUBLICIDAD S, DE R.L.

RTN: 08019018058257

Centro Comercial Paseo del Valle, Bo. El Centro, 3er nivel, Cubiculo 16,
Tegucigalpa, M.D.C.

ESTADO DE RESULTADO AL 31 DICIEMBRE 2018

Ingresos L. 1830,452.00

COSTO DE VENTAS

Inventario Inicial	L.	202,750.00	
Compras	L.	375,600.00	
Suma	L.	578,350.00	
Inventario Final	L.	184,500.00	L. 393,850.00

UTILIDAD BRUTA L. 1436,602.00

GASTOS DE ADMINISTRACION

Alquileres	L.	184,800.00	
Sueldos y Salarios	L.	753,200.00	
Gastos Publicos	L.	41,400.00	
Combustibles	L.	14,400.00	
Gastos Varios	L.	6,240.00	
			L. 1000,040.00

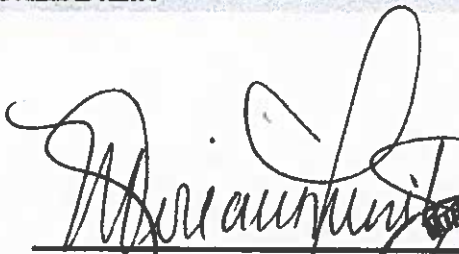
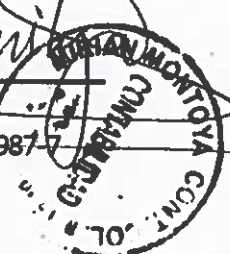
UT NETA DE OPERACION

Impuestos L. 436,562.00

L. 109,140.50

UTILIDAD NETA

L. 327,421.50


Mirian Montoya
Contador Colegiado #19987-7



indigo
publicidad
Dodanim Yupankly Figueroa
Gerente General

PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON Y DERIVADOS
Tel. 235-4401, 235-4402, 235-4403, Fax: 235-4404,
Email: digralteg@gmail.com, Webpage: www.digral.net

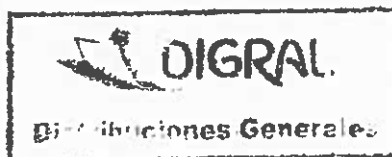
CONSTANCIA

Por medio de la presente hacemos CONSTAR: Que la empresa INDIGO PUBLICIDAD con RTN 08019018058257, actualmente nos ha prestado satisfactoriamente sus servicios en elaboración de sellos y material publicitario.

Y para los fines que el interesado estime conveniente se extiende la presente CONSTANCIA, en la ciudad de Tegucigalpa M. D. C., a los doce días del mes de enero de 2021.



Lic. ~~Angel~~ José Hasbun
Gerente de ventas
Distribuciones Generales S. de R. L.



CONSTANCIA

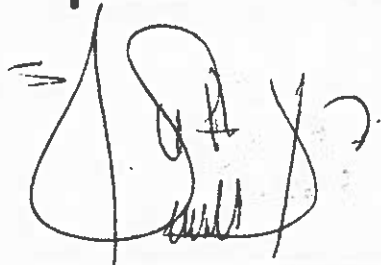
Por medio de la presente hago constar que la Empresa Indigo Publicidad S. de R. L.

Es nuestro Proveedor en los siguientes productos:

Sellos, Baners, Stikers e Impresiones Digitales, material POP, empaque de PP.

Y para los fines que el interesado estime conveniente se le extiende la presente constancia, a los dieciocho Dias del mes de Enero de 2021

Cumpliendo satisfactoriamente en tiempo, forma y calidad los requerimientos en cada trabajo asignado.



Modesto Hernandez
Gerente General

ANEXO 2 PROPUESTA ECONOMICA

ANEXO 2. FORMATO DE CARTA PROPUESTA ECONÓMICA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Su Oficina

Ref: Contratación No. CNE-PEG-UCCE-042/2021.

Actuando en mi condición de Representante Legal y Gerente General de la Empresa Mercantil denominada: INDIGO PUBLICIDAD S. DE R.L., Por este medio mi representada presenta la siguiente oferta económica para la contratación del servicio de "ADQUISICIÓN ADICIONAL PARA KIT DE MALETA ELECTORAL PROYECTO CLE, DIRECCIÓN ELECTORAL."

PRODUCTOS Y BIENES CAPITALIZABLES					
PROYECTO:			Preparación de la Maleta Electoral (Centro Logístico Electoral)		
Objetivo:			Adquisición de materiales para Maleta Electoral		
Ítems	Cant.	Producto	Detalle Técnico	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	160,000	Sellos Ratificados, Nulos, Sobrantes, blanco, validos, escrutado, voto Y conforme al original (20,000 sellos por cada tipo; 160,000 en total)	Mango de madera ergonómico: largo 50 mm, ancho 13 mm, alto 32mm, agarradero en forma de curva, adherido a esponja, resistente al uso, grabado: 10 mm de ancho y 48 mm de largo, el Escudo Nacional de Honduras al extremo izquierdo, en medio la leyenda "Elecciones 2021" y en el extremo derecho el logo del CNE. Etiqueta: el sello deberá ir con su grabado en la parte frontal y superior indicando su leyenda.	Lps. 37.00	Lps. 5,920,000.00
2	27,000	Focos de mano	Color negro, de dos baterías tamaño D, de tres luces y de plástico resistente al agua.	Lps. 44.50	Lps. 1,201,500.00
6	27,647	Baterías para foco de mano	Tamaño D, alcalina, para foco de mano.	Lps. 21.50	Lps. 594,410.50
			TOTAL		Lps. 7,715,910.50

Con su respectiva exoneración de impuesto sobre ventas

30 días calendario a partir de la presentación de la misma

Firma y Sello

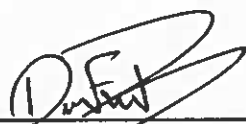
DODANIM YUPANKLY FIGUEROA
GERENTE GENERAL

indigo
publicidad

**ANEXO 3. FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR
INHABILITADO**

Yo, DODANIM YUPANKLY FIGUEROA BENITEZ, mayor de edad, CASADO, COMERCIANTE y de este vecindario con tarjeta de identidad No.0801-1986-9795, en mi condición de Gerente General y Representante Legal de INDIGO PUBLICIDAD S. DE R.L. por medio de la presente, declaro solemnemente lo siguiente: Que estando mi representada en la capacidad de servicio, no se encuentra comprendida ni ella ni mi persona en ninguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que nos inhabilite para contratar con la Administración Pública; extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa a los 11 días del mes de OCTUBRE de dos mil veintiuno 2021.

Firma y Sello



indigo
publicidad

DODANIM YUPANKLY FIGUEROA
GERENTE GENERAL

ANEXO 4: FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Su Oficina

Ref: Contratación No. CNE-PEG-UCCE-042/2021. Actuando en mi condición de Representante Legal o Gerente General de la Empresa Mercantil denominada: **INDIGO PUBLICIDAD S. DE R.L.**, Por este medio **DECLARO**: haber obtenido y examinado los Pliegos de Condiciones en referencia, mediante la cual se pretende la **ADQUISICIÓN ADICIONAL PARA KIT DE MALETA ELECTORAL PROYECTO CLE, DIRECCIÓN ELECTORAL.**", ofrezco dicho servicios en los términos de la Oferta Económica que se detalla, siendo el valor de la oferta: Valor en Letras Siete millones setecientos quince mil novecientos diez Lempiras con cincuenta centavos Lps. 7,715,910.50, Acepto que la forma de pago será en la moneda, (conforme a la oferta) y me obligo a cumplir todos y cada una de las condiciones generales y especiales que rigen el proceso de Contratación de que se hace mérito, cuya documentación solicitada estoy acompañando.

Asimismo, declaro que de resultar mi oferta como la más conveniente a los intereses del **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)**, me comprometo a suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento correspondiente por el 15% del valor total adjudicado.

Expresamente declaro que esta oferta permanecerá en absoluta vigencia por un período de 30 días calendario, contados a partir del día de la adjudicación. extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa a los 11 días del mes de octubre de dos mil veintiuno 2021.

Finalmente, designo a Dodanim Yupankly Figueroa Benítez, Gerente General, Bo. Guanacaste, Calle Gutenberg Tegucigalpa, M.D.C., con celular 3213-0906 de la persona encargada de las comunicaciones relacionadas a la presente contratación

Firma y Sello


DODANIM YUPANKLY FIGUEROA
GERENTE GENERAL

indigo
publicidad

DECLARACION DE GARANTIA DE CALIDAD

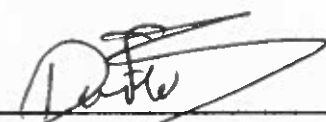
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Su Oficina

Ref: Contratación No. CNE-PEG-UCCE-042/2021. Actuando en mi condición de Representante Legal y Gerente General de la Empresa Mercantil denominada: INDIGO PUBLICIDAD S. DE R.L., Por este medio mi representada presenta la siguiente Garantía de Calidad para la contratación del servicio de ADQUISICIÓN ADICIONAL PARA KIT DE MALETA ELECTORAL PROYECTO CLE, DIRECCIÓN ELECTORAL."

PRODUCTOS Y BIENES CAPITALIZABLES				
PROYECTO:		Preparación de la Maleta Electoral (Centro Logístico Electoral)		
Objetivo:		Adquisición de materiales para Maleta Electoral		
Ítems	Cantidad	Producto	Detalle Técnico	VIGENCIA
1	160,000	Sellos Ratificados, Nulos, Sobrantes, blanco, validos, escrutado, voto Y conforme al original (20,000 sellos por cada tipo; 160,000 en total)	Mango de madera ergonómico: largo 50 mm, ancho 13 mm, alto 32mm, agarradero en forma de curva, adherido a esponja, resistente al uso, grabado: 10 mm de ancho y 48 mm de largo, el Escudo Nacional de Honduras al extremo izquierdo, en medio la leyenda "Elecciones 2021" y en el extremo derecho el logo del CNE. Etiqueta: el sello deberá ir con su grabado en la parte frontal y superior indicando su leyenda.	30 dias calendario
2	27,000	Focos de mano	Color negro, de dos baterías tamaño D, de tres luces y de plástico resistente al agua.	30 dias calendario
6	27,647	Baterías para foco de mano	Tamaño D, alcalina, para foco de mano.	30 dias calendario

Firma y Sello



indigo
publicidad

DODANIM YUPANKLY FIGUEROA

GERENTE GENERAL



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO ESPECIAL No. CNE-PEG-UCCE-042/2021

FONDOS NACIONALES PRESUPUESTO ESPECIAL ELECCIONES GENERALES 2021

PLIEGO DE CONDICIONES PARA: “Adquisición Adicional Para Kit de Maleta Electoral Proyecto CLE, Dirección Electoral.”



Tegucigalpa, M. D. C., Honduras C. A., 09 octubre, 2021

VII ANEXOS

Anexo 1. Formato de Carta Propuesta Técnica

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Su Oficina

Ref: Contratación No. CNE-PEG-UCCE-042/2021.

Actuando en mi condición de Representante Legal de la Empresa Mercantil denominada: Representaciones y Distribuciones Ponce S de R. L de C. V (REDIPO), Por este medio mi representada presenta la siguiente oferta técnica para la contratación del servicio de ADQUISICIÓN ADICIONAL PARA KIT DE MALETA ELECTORAL PROYECTOCLE, DIRECCIÓN ELECTORAL."

Debe incluir las especificaciones técnicas e indicación de tener vigencia por 30 días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.


Firma y Sello

Anexo 2. Formato de Carta Propuesta Económica

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Su Oficina

Ref: Contratación No. CNE-PEG-UCCE-042/2021.

Actuando en mi condición de Representante Legal de la Empresa Mercantil denominada: **Representaciones y Distribuciones Ponce S de R .L de C. V (REDIPO)**

Por este medio mi representada presenta la siguiente oferta económica para la contratación del servicio de "ADQUISICIÓN ADICIONAL PARA KIT DE MALETA ELECTORAL PROYECTO CLE, DIRECCIÓN ELECTORAL."

Dicha oferta presenta un valor de L. 33,837,010.00

Los productos no son exentos de impuestos sobre ventas

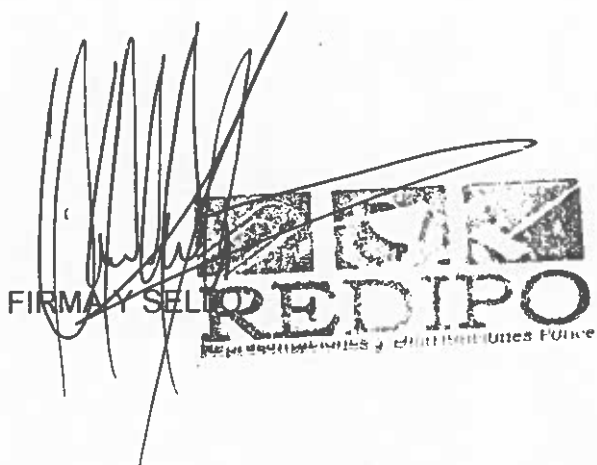
Manteniendo la vigencia de 30 días calendario.

Debe Incluir renglones de costo de acuerdo a la calendarización de pago y conforme a lo solicitado con especificaciones técnicas (debe expresar que esta exonerado de impuesto sobre ventas, así como la indicación de tener vigencia por 30 días calendario a partir de la presentación de la misma.


Firma y Sello
REDIPO
Representaciones y Distribuciones Ponce

Anexo 3. Formato de Declaración Jurada de No Estar Inhabilitado

Yo, Olessia Carolina Ponce Manzanares mayor de edad, estado civil casada, profesión de Administración de Empresas de este vecindario con tarjeta de identidad No.0601-1980-04333 en mi condición de Representante Legal, de la empresa **Representaciones y Distribuciones Ponce S de R. L de C. V REDIPO** por medio de la presente, declaro solemnemente lo siguiente: Que estando mi representada en la capacidad de servicio, no se encuentra comprendida ni ella ni mipersona en ninguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 y 16 dela Ley de Contratación del Estado, que nos inhabilite para contratar con la Administración Pública; extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa a los 11 días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

The block contains a handwritten signature in black ink, which is slanted and overlaps a rectangular stamp. The stamp has a textured, pixelated appearance. Below the signature, the text 'FIRMA Y SELLO' is printed in a small, sans-serif font. To the right of this text, the word 'REDIPO' is printed in a large, bold, sans-serif font. Below 'REDIPO', the full name of the company, 'Representaciones y Distribuciones Ponce', is printed in a smaller font.

Nota: Formato de declaración Jurada que será presentada debidamente autenticada por el adjudicado.

Anexo 4: Formato de Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Su Oficina

Ref: Contratación No. CNE-PEG-UCCE-042/2021.

Actuando en mi condición de Representante Legal de la Empresa Mercantil denominada: **Representaciones y Distribuciones Ponce S de R. L de C. V (REDIPO)** r este medio DECLARO: haber obtenido y examinado los Pliegos de Condiciones en referencia, mediante la cual se pretende la ADQUISICIÓN ADICIONAL PARA KIT DE MALETA ELECTORAL PROYECTO CLE, DIRECCIÓN ELECTORAL.” ,

ofrezco dicho servicios en los términos de la Oferta Económica que se detalla, siendo el valor de la oferta: Valor en Letras (L Treinta y tres Millones Ochocientos treinta y siete Mil Diez y cinco exactos),

Acepto que la forma de pago será en la moneda, (conforme a la oferta) y me obligo a cumplir todos y cada una de las condiciones generales y especiales que rigen el proceso de Contratación de que se hace mérito, cuya documentación solicitada estoy acompañando.

Asimismo, declaro que de resultar mi oferta como la más conveniente a los intereses del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), me comprometo a suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento correspondiente por el 15% del valor total adjudicado.

Expresamente declaro que esta oferta permanecerá en absoluta vigencia por un período de 30 días calendario, contados a partir del día de la adjudicación. extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa a los 11 días del mes de Octubre de dos mil veintiunos (2021).

03

Contratación Procedimiento Especial No. CNE-PEG UCCE-042/2021

Finalmente, designo a Olessia Carolina Ponce Manzanares siendo Representante Legal con domicilio en Final Blvd. Morazán contiguo a pollo chileno, número móvil 31418392 teléfono de la persona encargada de las comunicaciones relacionadas a la presente contratación.

FIRMA


REDIPO
República Dominicana / Dominican Republic Power

Nota: Formato de declaración Jurada que será presentada debidamente autenticada por el adjudicado

DECLARACION JURADA GARANTÍA DE CALIDAD DE SERVICIO

Yo, OLESSIA CAROLINA PONCE MANZANARES, mayor de edad, Casada, Perito Mercantil y Contador Público y de este vecindario con tarjeta de identidad No.0601-1980- 04333 en mi condición de Representante Legal, de REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S de R.L de C.V (REDIPO)

Por medio de la presente, declaro solemnemente lo siguiente: Que estando mi representada en la capacidad de servicio garantizamos el Servicio correspondiente al CNE-PEG-UCCE-042/2021 contratación ESPECIAL PARA ADQUISICIÓN PARA KIT DE MALETA ELECTORAL PROYECTO CLE, DIRECCION ELECTORAL.

Se cumplirán con todas las condiciones y requerimientos técnicos del servicio del proceso de contratación

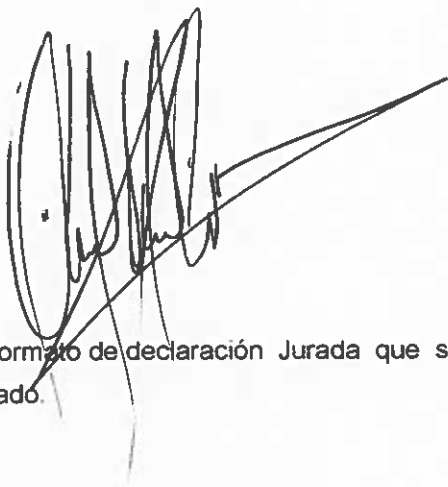
Estando Facultada y en plena autoridad para aceptar, rechazar o negociar cualquier reclamo, que pueda surgir con relación a la oferta presentada y/o contrato de ser adjudicado.

Nombre: Olessia Carolina Ponce Manzanares

Cargo: Gerente General

Numero de Contacto 31418692

Extiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa a los 11 días del mes de Octubre de dos mil veintiuno (2021).



Nota: Formato de declaración Jurada que será presentada debidamente autenticada por el adjudicado.



COTIZACIÓN



Boulevard Morazan, Media cuadra arriba
de Centro Comercial Los Arcos
Tegucigalpa M.D.C. Honduras
Tel. 2221-0896 / 2221-4849/3141-8692
RTN # 08019012466571
gerenciageneral@redipohn.com

EMPRESA: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE-PEG-UCCE-042/2021

Tegucigalpa M.D.C.

Fecha:	12/010/2021
Cotización #	15022021-890
Cotiza	David Iagos
Valido hasta	12/11/2021
FORMA DE PAGO	30 DIAS

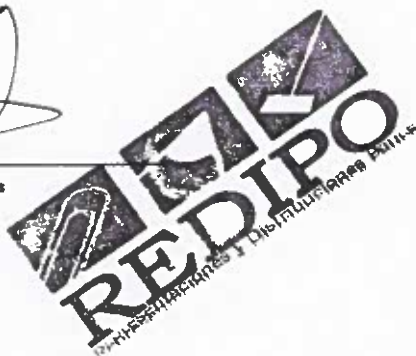
N	DESCRIPCIÓN	CANT	TIEMPO DE ENTREGA		PRECIO UNITARIO	PRECIO
1	Sellos Ratificados, Nulos, Sobrantes, blanco, validos, escrutado, voto Y conforme al original (20,000 sellos por cada tipo; 160,000 en total)	160000	INMEDIATA		L 160.00	L 25,600,000.00
2	Focos de mano rayovac	27000	INMEDIATA		L 52.00	L 1,404,000.00
3	Calculadora de bolsillo	27000	INMEDIATA		L 160.00	L 4,320,000.00
4	Aimohadillas	23000	INMEDIATA		L 30.00	L 690,000.00
5	Bote de tinta WEX	26000	INMEDIATA		L 35.00	L 910,000.00

6	Baterías para foco de mano Rayovac	27647	INMEDIATA		L 30.00	L 829,410.00
7	Láplz Tinta Negro BIC	19500	INMEDIATA		L 4.00	L 78,000.00
8	Hules WEX N° 33	200	INMEDIATA		L 28.00	L 5,600.00

*****UL*****

EXENTO	
SUB TOTAL	L 33,837,010.00
ISV	L 5,075,551.50
VALOR A PAGAR	L 38,912,561.50


David Lagos


REDIPO
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS



VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"

Colegio de Abogados de Honduras

Certificado de Autenticidad N° 4518700

Yo, **RUBEN EMILIO CASTILLO OCHOA**, Notario Público de este domicilio con Carné número ochocientos setenta y tres (873) del Colegio de Abogados de Honduras, Inscripción número setecientos (700) en la Honorable Corte suprema de Justicia y Oficina Notarial en Colonia San Ignacio cuarta calle A, casa número tres mil seiscientos treinta y dos B (3632 B), Tegucigalpa, M. D. C., DOY FE: que las firmas puestas por **OLESSIA CAROLINA PONCE MANZANARES** y las cuales aparecen al pie de un **FORMATO DE CARTA PROPUESTA TECNICA**; en un **FORMATO DE CARTA PROPUESTA ECONOMICA**; en un **FORMATO DE DECLARACION JURADA DE NO ESTAR INHABILITADO**; en una **DECLARACION JURADA DE GARANTIA DE CALIDAD DE SERVICIO** y en un **FORMATO DE DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**; que suscribe en esta fecha; son auténticas por haber sido puestas por la persona que la usa como suya en todos sus actos y contratos y es de mi conocimiento, quien se identifica con su tarjeta de identidad número 0601-1980-04333 y firma en su carácter de Representante Legal de la sociedad **"REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R. L. DE C.V. (REDIPO)**; DOY FE.

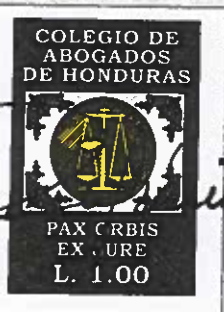
Tegucigalpa, M. D. C., 11 de octubre de 2021.

ULTIMA LINEA...

Rubén Emilio Castillo Ochoa

1625729





VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"

Colegio de Abogados de Honduras

Certificado de Autenticidad N° 4518697

Yo, **RUBEN EMILIO CASTILLO OCHOA**, Notario Público de este domicilio con Carné

número ochocientos setenta y tres (873) del Colegio de Abogados de Honduras, Inscripción número setecientos (700) en la Honorable Corte suprema de Justicia y Oficina Notarial en Colonia San Ignacio cuarta calle A, casa número tres mil seiscientos treinta y dos B (3632 B), Tegucigalpa, M. D. C., DOY FE: que las fotocopias que anteceden y que corresponden a los siguientes documentos: 1) Testimonio del instrumento número 37 de Constitución de Sociedad, autorizado en esta ciudad el 28 de febrero de 2012 por el Notario Alfredo de Jesús Rendón; 2) Testimonio del instrumento número 196 autorizado en esta ciudad el 20 de abril de 2021 por la Notario Suyapa de Jesús Carias Guszaine; 3) Estados Financieros de la empresa Representaciones y Distribuciones Ponce (REDIPO), correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020, con el Informe del Auditor Independiente; 4) Registro Tributario Nacional a nombre de REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE, S. DE R. L.; 5) Tarjeta de Identidad a nombre de OLESSIA CAROLINA PONCE MANZANARES; 6) CONSTANCIA extendida por el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP), el 13 de septiembre de 2021; y 7) Referencia Comercial extendida por Farmacias Punto Farma, el 13 de septiembre de 2021; son auténticas por ser copias fieles de los documentos originales con los cuales fueron debidamente cotejadas y confrontadas y los cuales se encuentran en poder de cada uno de los titulares de dichos documentos; DOY FE.

Tegucigalpa, M. D. C., 11 de octubre de 2021.

ULTIMA LINEA...

Rubén Emilio Castillo Ochoa

REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

TESTIMONIO



ESCRITURA PUBLICA

No. 37

De Constitución de Sociedad Responsabilidad
Limitada, Capital Variable

OTORGADA por Alessia Carolina Perez Maldonado
y Juan Carlos Lomazalez Silva

A favor de Representaciones y Distribuciones
Ponce Sociedad de Responsabilidad Limitada
de Capital Variable (REDIPO) S de RL de CV

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

Alfredo de Jesus Rendon

28

DE Febrero

DE 2019

Honduras, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

N.0098881

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO TREINTA Y SIETE (37). - En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, el día Veintiocho (28) del mes de Febrero del Dos mil Doce (2012) siendo la hora Once con Diez minutos de la mañana (11.10 p.m.) - Ante mí, **ALFREDO DE JESUS RENDON**, Notario Público, con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula, Cortes y en tránsito por esta ciudad, inscrito en el Colegio de Abogado de Honduras bajo el número **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (262)**, con exequatur extendido por la Corte Suprema de Justicia registrado con el numero **CIENTO DIECISIETE (117)** y con dirección de notaria en la Colonia Colvisula, Primera avenida, entre primera y segunda calle, casa numero Un Mil Treinta y Cinco (1035), de la ciudad de San Pedro Sula, Cortes que ante esta Notaria comparecen los señores: **OLESSIA CAROLINA PONCE MANZANARES**, casada, de **JUAN CARLOS GONZALEZ SILVA**, soltero, ambos de este domicilio, Perito Mercantiles y Contadores Públicos, hondureños; quien asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio civiles, libre, voluntaria y espontáneamente dicen; y que por tenerlo convenido, por este acto constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, la cual se regirá por las normas del Código de Comercio y en general, por las leyes vigentes en la Republica de Honduras, y al efecto, la constituyen de conformidad con la estipulaciones siguientes: **PRIMERA.- DE LA DENOMINACION SOCIAL.-** Se forma la sociedad bajo la denominación de **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** con sus Siglas (**REDIPO, S. de R. L. DE C. V.**).- **SEGUNDO: DE LA FINALIDAD SOCIAL-** La sociedad tendrá como finalidad la representación y distribución de mobiliario y de equipo de oficina, compra venta artículos de computación, celulares, electrodomésticos, accesorios eléctricos, electrónicos, compra,





representación de marcas y de casas comerciales nacionales e internacionales, y también la importación de mercadería en general, siendo estos ejemplos ilustrativos, no limitativos, y otras actividades de lícito comercio, permitidos por la Leyes de país.- **TERCERO.- DURACION DE LA SOCIEDAD:** La sociedad se constituye por tiempo indefinido, que se contara desde la fecha de su inscripción en Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil del Instituto de Propiedad Centro Asociado a la Cámara de Comercio de Francisco Morazán **CUARTO: DEL DOMICILIO SOCIAL.-** El domicilio legal de la sociedad y primer asiento de sus negocios será la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, pudiendo establecer sucursales, agencias o establecimientos en otro lugares del país o en el extranjero. **QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** La sociedad se constituye con un capital social de CINCO MIL LEMPIRAS, (L.5,000.00), como capital Mínimo y CIEN MIL LEMPIRAS (L.100,000.00), como capital Máximo.- EL capital mínimo que ha sido íntegramente suscrito y pagado en su totalidad en efectivo depositado en Banco Atlántida, S. A., de lo cual yo el notario doy fe.- El capital mínimo que ha sido íntegramente suscrito y estará pagado en su totalidad en efectivo, por los socios de la siguiente manera: La socio **OLESSIA CAROLINA PONCE MANZANARES**, suscribe y paga su parte social de **CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.4,000.00)** equivalente al **OCHENTA POR CIENTO (80%)** del capital social, el socio **JUAN CARLOS GONZALEZ SILVA** suscribe y paga su parte social, de **MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,000.00)** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del capital social.- El capital social podrá ser aumentado al Máximo autorizado, bastara mediante acuerdo de La Asamblea de los socios, quien determinara las bases en que serán pagadas las nuevas aportaciones y en proporción a la cuantía en que fue suscrito por los fundadores.- Cualquier aumento del capital dentro los límites antes especificados no implica reforma alguna a la escritura constitutiva, sin requerir los



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

[Handwritten signature]



N°.0098882

tramites de publicidad; pero si se inscribirá en los libros de la sociedad. Los que sean socios tendrán preferencia para suscribir el aumento del capital en proporción a su respectiva parte social; para tal efecto al socio que no hubiere concurrido a la Asamblea en que se aprobó el aumento, deberá comunicarse el acuerdo mediante tarjeta postal certificada, con acuse de recibo.- Si algún socio no hiciere uso de su derecho dentro del plazo quince días siguientes a la celebración de la Asamblea, se entenderá que renuncia a su derecho de suscripción y entonces el aumento del capital podrá ser suscrito por personas extrañas a la sociedad con los requisitos que señala el artículo 43 del Código de Comercio.-



Los socios no podrán ceder sus derechos en la sociedad, sin el consentimiento de todos los demás, y sin ese consentimiento tampoco podrán admitirse nuevos socios.- En caso de venta de parte social, el socio queda obligado a ofrecerla a los demás socios quienes dispondría de un plazo de quince días para aceptar la venta, el precio de venta deberá tener relación inmediata con el valor de las partes sociales en los libros contables de la sociedad, quedando autorizada las partes para pedir un justiprecio por la vía judicial, pasado el plazo de quince días sin que los socios acepten el ofrecimiento el socio que desee vender podrá ceder su parte social a cualquier persona extraña a la sociedad.- En caso de muerte de uno de los socios, la sociedad podrá continuar con los herederos. **SEXTO:** DE LOS ORGANOS DE LA SOCIEDAD.- La Asamblea de Socios es el Órganos Supremo de la Sociedad y deberá reunirse en el lugar que los socios estimen conveniente por lo menos una vez al año pudiendo celebrar asambleas ordinaria, y en cualquier tiempo asambleas extraordinaria. Y tendrá las facultades basadas en artículo Ochenta y Dos (82) del Código de Comercio vigente, siguientes. I) Discutir, aprobar, modificar o reprobar el Balance General correspondiente al ejercicio social clausurado y tomar con referencia a ese Balance las medidas que juzgue oportunas: II) Decretar cuando proceda, reparto de utilidades; III) Nombrar y remover los Gerentes; IV) Designar un Comisario, quien será el



órgano de vigilancia de la Sociedad; V) Resolver sobre la cesión y división de las partes sociales, así como de la admisión de nuevos socios; VI) Acordar en su caso que se exijan las aportaciones; VII) Decidir la disolución de la Sociedad; VIII) Modificar la Escritura Social y IX) Las demás que le correspondan según la ley o la Escritura Social.-Todos los socios tienen derecho a participar en las decisiones de las Asambleas y gozaran de un voto por cada Quinientos Lempiras de su aportación.- **SEPTIMO.- LIBRO ESPECIAL DE SOCIOS.-** La sociedad llevara un Libro Especial de Socios, en el cual se inscribirá el nombre y domicilio de cada socio, con indicación de sus aportaciones; también se inscribirán las transmisiones de las partes sociales.- Las transmisiones no surtirán efectos contra terceros, sino hasta que se inscriban en el Instituto de Propiedad Registro Mercantil de Comerciantes Sociales.- Cualquier persona que compruebe algún interés legítimo podrá consultar ese Libro, el cual estará a cargo de los administradores, quienes responderán personal y solidariamente de su existencia regular y de la exactitud de sus datos.- Ningún socio podrá dedicarse por cuenta propia o ajena a negocios idénticos a los que realiza la sociedad, ni formar parte de sociedades que lo realicen, salvo acuerdo expreso de los demás socios **OCTAVO.- DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, pueden ser socios o personas extrañas a la sociedad, designado temporalmente o por tiempo indefinido, designados por la asamblea, tendrán a su cargo la administración de la sociedad, los gerentes o administradores obraran conjunta o separadamente, harán uso de la firma social y están facultados desde ahora para realizar válidamente todos los actos y para celebrar todos los contratos necesarios en el giro de los negocios, o que conduzcan a los fines que se propone la sociedad, inclusive los de incrementar el volumen de las operaciones ordinarias y los bienes sociales. El gerente tendrá todas las facultades de los mandatos judiciales y administrativo, así ante personas



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

[Handwritten signature]



N°.0098883



particulares como ante toda clase de Corporaciones, Sociedades, Juzgados y Tribunales y ante las autoridades del orden administrativo del País y con tal motivo podrá otorgar poderes generales o especiales con las facultades inherentes a cada uno entre las que aquí se mencionan, también tendrá y podrán otorgar a los procuradores las facultades especiales siguientes: desistir en primera instancia, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir, todas las facultades de los mandatos.- Quedan, además facultados para comprar, vender, permutar o por cualquier otro concepto enajenar inmuebles, derechos créditos, productos naturales, mercaderías de cualquier genero, maquinarias, implementos, etcétera. Para obtener dinero en calidad de préstamo con las garantías necesarias, pudiendo en consecuencia constituir hipotecas de la sociedad, fianzas, prendas y servidumbres de todas clases y cancelarlas.- Para celebrar contratos de arrendamiento, subarrendamiento, de uso, habitación y usufructo; y para que a la seguridad de todos los contratos que celebren los consignen en escritura pública o en documentos privados, firmándolos. Para hacer imposiciones de dinero en instituciones bancarias, del país o extranjeras; y para hacer retiros de fondos mediante el libramiento de cheques, libranzas, giros, cartas de crédito, y por cualquier otro medio de crédito de cambio.- Para librar, endosar, descontar, negociar y protestar letras de cambio o cualesquiera otra clase de documentos mercantiles que tengan relación con las operaciones de la sociedad, y para llevar los libros de contabilidad que prescribe la ley.- No obstante lo anterior la Asamblea de los socios pondrá a su conveniencia detallar las facultades y limitaciones del nombrado como Gerente consignándolo así, al otorgarse ante notario la escritura de Poder correspondiente.- **NOVENO: DESIGNACION DEL COMISARIO.**- Si se hiciere necesario la vigilancia de la sociedad podrá estar a cargo de un comisario, que será nombrado por la asamblea de socios cuando lo estime pertinente y confiriéndole las facultades fijadas por la ley.- **DECIMO: BALANCE GENERAL E INVENTARIOS** Los



socios están obligados a practicar un inventario o balance general, en la primera quincena del mes de enero de cada año; para enterarse de la marcha del negocio, sin perjuicio de que podrán practicarlo también en cualquier tiempo, si así lo acuerdan. El Balance General será discutido, aprobado o modificado por la Asamblea General en su reunión.- **DECIMO PRIMERO:** DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS La convocatoria para la Asamblea será hecha por los Gerentes o Comisario, mediante tarjetas postales certificadas con acuse de recibo, que deberán contener el lugar el día y la hora, deberán remitirse a cada socio, por lo menos con ocho días de anticipación a la celebración de la Asamblea. La asamblea quedara válidamente instalada si concurren socios que representen por lo menos, la mitad del capital social. Si en la primera reunión no se obtuviere esta asistencia, los socios serán convocados por segunda vez, y la Asamblea funcionara válidamente cualquiera que sea el número de los concurrentes. Todo socio tendrá derecho a participar en las decisiones de las asambleas y gozara de un voto por cada Quinientos Lempiras de su aportación.- **DECIMO SEGUNDO:** DE LA RESOLUCIONES.- Las resoluciones de la Asamblea de socios se asentaran en el libro de actas respectivo y será firmadas por los concurrentes .- Los socios podrán hacerse representar en la asamblea por otros socios o por personas extrañas a la sociedad, aun por medio de poder otorgado en simple carta, se tomaran por la mayoría de los votos de los que concurran, excepto es los casos de modificación de la escritura social, para la cual se requerirá, por lo menos el voto de las tres cuartas partes del capital social, a no ser que se trate del cambio de los fines de la sociedad o que la modificación aumente las obligaciones de los socios, casos en los que se requerirá la unanimidad de votos.- Las **DECIMO TERCERO.-** DE LAS DISPOSICIONES GENERALES La sociedad llevara, cuenta y razón de sus operaciones en los libros de contabilidad legales, por medio de personas que designe la asamblea, El ejercicio o año social comenzara el primero de enero de cada año y terminara el ultimo día de diciembre



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



N.º 0098884



de ese año.- Pero el actual comenzara desde la inscripción registral de esta escritura hasta finalizar el presente año civil **DECIMO CUARTO**.-DISTRIBUCION DE PERDIDAS Y GANACIAS Una vez practicadas las operaciones que anteceden y si la asamblea lo acordare, podrá procederse a la distribución de ganancias y pérdidas en proporción a sus respectivas aportaciones. **DECIMO QUINTO**: DE RESERVAS De las utilidades netas de la sociedad deberá separarse el cinco por ciento, para formar el capital de reserva, el que en ningún caso podrá exceder del veinte por ciento del capital social, y cuando por cualquier motivo se disminuya el capital de reserva, deberá ser reintegrado en la misma forma. **DECIMO SEXTO**: DE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD.- La sociedad entrara en liquidación en los casos siguientes: a.) Por imposibilidad de realizar el fin principal de la sociedad; b.) Por la perdida de las dos terceras partes del capital social; c.) Si alguno de los socios falleciese la sociedad continuara con los herederos si estos lo desean y para el caso de que deseen vender dicha parte los demás socios tendrán derecho preferente para comprar dicha parte; d.) Por mutuo acuerdo de éstos. Acordada la liquidación, se procederá al nombramiento de la persona que deba practicarla de común acuerdo con los socios. En caso contrario designación la hará el Juzgado de Letras de lo Civil correspondiente, a instancia de cualquiera de ellos.- El liquidador procederá de conformidad con lo prevenido en los artículos 336 y 339 del Código de Comercio. **DECIMO SEPTIMO**: TRANSITORIAS - Por tiempo indefinido se designa Gerente General a la Socio **OLESSIA CAROLINA PONCE MANZANARES**, La Gerente o Administrador percibirán en concepto de sueldo mensual la cantidad que determine la Asamblea de socios. **DECIMO OCTAVO**: En todo lo que no este previsto en este instrumento, se estará a lo dispuesto en la legislación del país. **DECIMO NOVENO**: Los señores **OLESSIA CAROLINA PONCE MANZANARES**, y **JUAN CARLOS GONZALEZ SILVA** en su condición personal dicen: que bajo los pactos y



estipulaciones consignadas en esta escritura, los que aprueban y aceptan en todo su contenido, quedan constituidos en Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.- Y enterados de todos del derecho que tiene para leer por si este instrumento por su acuerdo le di lectura integra, cuyo contenido ratifican los otorgantes y firman y estampan su huella del dedo índice de la mano derecha juntamente con el notario, ante suscrito Notario.- De todo lo cual del conocimiento, estado, edad profesión u oficio, nacionalidad, capacidad, y domicilio de unos y otras DOY FE, así como que los socios en mi presencia efectuaron la total exhibición del capital social, de haber advertido a los otorgantes la obligación de hacer los tramites de inscripción de esta escritura en el Instituto de la Propiedad en el Registro Mercantil de los Comerciantes Sociales y en La Cámara de Comercio e Industrias Correspondiente: previo a lo cual debe hacer las publicaciones que ordena la Ley; de haber tenido a la vista el documento personal de los otorgantes, que por su orden son: 1) OLESSIA CAROLINA PONCE MANZANAREZ, Tarjeta de Identidad número 0601-1980-04333. Registro Tributario Nacional numero 06011980043336; 2) JUAN CARLOS GONZALEZ SILVA Tarjeta de Identidad número 0801-1984-11145, Registro Tributario Nacional numero 08011984111457 DOY FE.- FIRMA Y HUELLA DIGITAL OLESSIA CAROLINA PONCE MANZANAREZ; FIRMA Y HUELLA DIGITAL JUAN CARLOS GONZALEZ SILVA; FIRMA Y HUELLA DIGITAL Y SELLO NOTARIAL ALFREDO DE JESUS RENDON.....

Y para entregar a los socios de la sociedad **"REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** con sus Siglas **(REDIPO, S. de R. L. DE C. V.)**.-Los señores **OLESSIA CAROLINA PONCE MANZANARES Y JUAN CARLOS GONZALEZ SILVA**, libro, sello y firmo esta primera copia, en el mismo lugar a y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente

1000
1000/111-1



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



N°.0098885

cancelados, quedando su original con lo que concuerda bajo el numero preinserto de mi
protocolo que llevo durante el corriente año, en donde anote este libramiento.

Alfredo J. Rendón



REGISTRO MERCANTIL NICOSOMORAZAN
CENTRAL CIADOMR.

MATRÍCULA: 2524998

INSCRITO CON EL NO. 12759
DEL LIBRO DE CONTAS NÚMEROS SIGUIENTES

FECHA DE 14-03-2012

ALFAM.D.C.



REGISTRO DE LA CAMARA DE COMERCIO
E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA

INSCRITA CON EL NO. 7395 FOLIO 8951 TOMO XIX

DE Sociedad

TEGUCIGALPA, M.D.C. 16/ Mayo / 2012

Yolanda Ma. Ch...
REGISTRADORA



101523

REPUBLICA DE HONDURAS



TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PUBLICA

No. 196

DE: Amortización de fines de la
Sociedad

Otorgada por: Roman Eberto Ramos
y Dlessia Daulema Sang

A favor de: ellos mismos

AUTORIZADA POR LA NOTARIO

Suyapa de Jesús Carias Guszaine

EXEQUATUR 1845

Cel: 9721-4493

20 DE abril DEL 2021



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023

N.1089640



TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO CIENTO NOVENTA Y SEIS (196).-En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día martes veinte (20) del mes de abril del año del dos mil veintiuno (2021).- ante mí, **SUYAPA DE JESUS CARIAS GUSZAINÉ**, Abogada y Notario Público, de nacionalidad hondureña, de este domicilio, con Exequátur de la Honorable Corte Suprema de Justicia, mil ochocientos cuarenta y cinco (1845), e inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número Seis mil trescientos treinta y siete ((6337); con despacho profesional, ubicado en la Colonia Riogrande, bloque N, casa número 906, Comayagüela, Municipio del Distrito Central, correo electrónico: suyapa.enriquez@yahoo.com; teléfono número 97214493: fui requerida por el señor **ROMAN EBERTO RAMOS CABALLERO** mayor de edad, casado, Empresario y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1990-23716 y de este domicilio, actuando como ejecutor de los acuerdos autorizados por la Sociedad Mercantil denominada **"REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CAPITAL VARIABLE "** (REDIPO S de RL de CV), Sociedad legalmente constituida bajo las leyes de Honduras, domiciliada en la Colonia Los Almendros, al final del Boulevard Morazán, de esta Ciudad de Tegucigalpa M. D. C., , Departamento de Francisco Morazán, Republica de Honduras; y Sociedad fue constituida en Instrumento Numero Treinta y Siete (37), autorizado en esta Ciudad , el veintiocho (28) de febrero del dos mil doce (2012) , ante los oficios del Notario Público Alfredo de Jesús Rendón y se encuentra inscrita bajo matricula número 2524998 y número 12759 del Libro de Comerciantes Sociales, y la Calificación Social se encuentra inscrita bajo el número 17395 del folio 8951, tomo XIX de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa y en Escritura Publica número diez (10) de fecha veintitrés (23) de abril del año dos mil quince (2015) autorizada por el Notario José Efraín Hernández, se realizó la





compra y venta de acciones, siendo el nuevo Socio **ROMAN EBERTO RAMOS CABALLERO** y la misma esta inscrita bajo matricula 2524998 y número 28158 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil Francisco Morazán quien viene a manifestar lo siguiente, que con facultades suficientes para este acto según consta en el Tercer Punto (3) del Acta de Asamblea de Socios, celebrada en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, en fecha nueve (09) de abril del 2021, que la suscrita Notaria da Fe de haber tenido a la vista; requerimiento para que protocolice por Exhibición, el desarrollo total del Acta de Asamblea de Socios, celebrada en fecha nueve (09) de abril del 2021, de la Sociedad que representa, en este acto la Notaria dando cumplimiento al requerimiento **CERTIFICA:** Que tiene a la vista el Acta número uno (1), asentada en el Libro que lleva la Sociedad **"REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CAPITAL VARIABLE "** (REDIPO S de RL de CV), se encuentra el desarrollo total del Acta de Asamblea de Socios que literalmente dice: **ACTA NUMERO UNO (1).**- "Asamblea de Socios de la Sociedad **"REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CAPITAL VARIABLE "** (REDIPO S de RL de CV),- En la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno; en el local que ocupa la Sociedad de Mercantil **"REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CAPITAL VARIABLE "** (REDIPO S de RL de CV), reunidos el cien por ciento de los representantes de las partes sociales suscritas de la Sociedad Mercantil **"REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CAPITAL VARIABLE "** (REDIPO S de RL de CV), para celebrar Asamblea de Socios, por decisión de los presentes se abrió la sesión actuando como secretario de actuaciones **OLESSIA CAROLINA PONCE MANZANARES**, se procedió a establecer el Quórum de presencia que resulto así, El

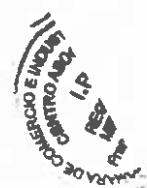


NOTARIO
JOSE MANUEL
P. P.
PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023



N.º 1089641

Socio **OLESSIA CAROLINA PONCE MANZANARES**, 1 parte social que equivale a Cuatro Mil Lempiras Exactos, que corresponden al ochenta por ciento (80%) del capital suscrito y pagado; el Socio **ROMAN EBERTO RAMOS CABALLERO**, 1 parte social que equivale a Mil Lempiras Exactos, que corresponden al veinte por ciento (20%) del capital suscrito y pagado; sumando un total de Cinco Mil Lempiras (L.5,000.00) que constituye el capital suscrito y pagado por los socios, por lo que se encuentra presente y representado el cien por ciento (100%) de las partes sociales suscritas del capital social, haciendo constar que por ser una Asamblea Totalitaria, se dispensaron la convocatoria y las publicaciones de ley correspondientes. Por lo anterior los socios acuerdan por este acto celebrar el presente Asamblea, aprobando por unanimidad la agenda siguiente: 1. Verificación del Quorum; 2. Ampliación de Fines de la Sociedad; 3. Nombramiento del Ejecutor Especial; 4. Lectura del acta y cierre de la Asamblea.- Luego de la comprobación del Quorum de asistencia de la Asamblea, se dio por válidamente instalada y abierta la Asamblea de Socios, por lo que se da por evacuados el **PRIMER PUNTO** de la agenda aprobada; Seguidamente se procede con la evacuación del siguiente punto: **SEGUNDO PUNTO:** Se mociona por el socio **ROMAN EBERTO RAMOS CABALLERO**, La ampliación de los Fines de la Sociedad Mercantil **"REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CAPITAL VARIABLE "** (REDIPO S de RL de CV), en su **CLAUSULA TERCERA:** En lo que se refiere a la Finalidad de la sociedad; en consecuencia la finalidad de la sociedad Que aparte de la finalidad que ya tiene la Empresa se ampliará las siguientes. producción y venta de material de ferretería, venta de material de limpieza, taller de mecánico, ofreciendo todos los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículo, así como tambien la venta de repuestos para vehículo y venta de alimentos perecederos pudiendo dedicarse a cuantas más actividades sean de lícito comercio según las



leyes hondureñas.- Lo que la Asamblea por unanimidad de votos aprueba la moción de **AMPLEACION DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CAPITAL VARIABLE " (REDIPO S de RL de CV"** con la moción aprobada, se da por evacuado el Segundo Punto de agenda.- **TERCER PUNTO:** Se acuerda por la Asamblea de Socios comisionar al señor Román Eberto Ramos Caballero a fin de que comparezca ante Notario Público a protocolizar por exhibición la Certificación del Acta que se extienda de la presente Asamblea, y posteriormente se otorgue la respectiva Escritura Publica donde se ejecuten cada uno de los acuerdos tomados por la Asamblea y posteriormente proceda a su respectivo registro.- **CUARTO PUNTO:** Con la evacuación de cada uno de los puntos de agenda, se otorga el termino de treinta Minutos para que el Secretario extienda y levante el acta correspondiente, transcurrido el mismo, se dio lectura integra y quedando aprobada por los presentes, firman la misma, dándose por cerrada la presente asamblea de socios, siendo las diez de la mañana con treinta minutos (10.30 am) F. **o ROMAN EBERTO RAMOS CABALLERO.- F) OLESSIA CAROLINA PONCE MANZANARES.-** Así lo dice y otorga el compareciente enterado del derecho que la Ley les confiere para leer por sí este instrumento, por su común acuerdo procedi a darle lectura integra, cuyo contenido ratifica el otorgante y firma imprimiendo su huella digital del dedo índice de su mano derecha, de todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, oficio, domicilio, así como de haber tenido a la vista la Certificación del Punto de Acta Número Uno de Asamblea de Socios y la tarjeta de identidad del señor Román Eberto Ramos Caballero número 0801-1975-06044 y de haber hecho la advertencia al otorgante de la obligación que tiene de inscribir la Primera Copia de esta Escritura en el Registro Mercantil correspondiente.- **DOY FE.-FIRMA Y HUELLA DEL COMPARECIENTE: ROMAN EBERTO RAMOS CABALLERO: FIRMA Y SELLO NOTARIAL: SUYAPA DE**



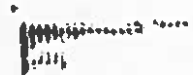
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



N.º 1089642

JESUS CARIAS GUSZAIN.-Y a requerimiento del señor Roman Eberto Ramos Caballero, libro, sello y firmo esta primera copia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel notarial correspondiente y con los timbres de Ley debidamente cancelados, quedando su original bajo el numero Preinserto de mi Protocolo que llevo durante el presente año y en donde anote este libramiento.-DOY FE.







**CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
CENTRO ASOCIADO DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO MERCANTIL**



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD



SELLO DE INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL DE FRANCISCO MORAZÁN
DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL / NOMBRE:
REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R.L. DE C.V.

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA
2524998

INSCRIPCIÓN
65770

FECHA INSCRIPCIÓN
22/04/2021

MUNICIPIO : DISTRITO CENTRAL
NÚMERO DE PRESENTACIÓN : 1015723
TIPO DE DOCUMENTO : ESCRITURA PÚBLICA NRO. 196 FECHA DOCUMENTO. 20/04/2021
DEL LIBRO : Libro de Comerciantes Sociales
ACTO :
PROTOCOLIZACION DE ACTAS

LUGAR Y FECHA : DISTRITO CENTRAL 22/04/2021



LAURA FELISA RODRIGUEZ CANO
REGISTRADOR(A)

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA

Recibo Numero: 202111100073
Numero de PIN:

Por valor de L.: 200.00
Fecha: 21/04/2021 Hora: 14:45:04

Hemos recibido de: MARIA ANTONIA VELASQUEZ RAMOS
Identidad: 1504197200068
La suma de :
DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS

En concepto de pago:
TramiteCodigo: 01030002
Nombre Tramite: CAMBIO ACT.COMERCIAL O FINALIDAD SOCIAL

AGENCIA : VENTANILLA CAMARA DE COMERCIO C.C.I CAJERO : A163
6765 REF. JTeller/185 :0267 STATUS : ONLINE

NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE HABERSE
RETIRADO DE VENTANILLA

REVISADO 2 2 ABR 2021



AM59746149

 Banco
Atlántida



REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE
(REDIPO)
ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
CON EL INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE



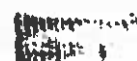
REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE
(REDIPO)
ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020



Índice de Contenido del Informe

	<u>No. Página</u>
♣ <i>Informe de los Auditores Independientes</i>	1 - 2
♣ <i>Estados de Situación Financiera</i>	3
♣ <i>Estados de Resultados de Operación</i>	4
♣ <i>Estados de Cambios en el Patrimonio</i>	5
♣ <i>Estados de flujo en efectivo</i>	6
♣ <i>Notas a los Estados Financieros</i>	7 - 10

LIC. DIANA ELUVI ROMERO



*A los Socios de la Empresa
Representaciones y Distribuciones Ponce (Redipo)*



Informe del Auditor Independiente
(Sobre los Estados Financieros)

Opinión

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Representaciones y Distribuciones Ponce (Redipo), que comprende el balance de situación financiera al 31 de diciembre de 2020, 2019, 2018 y el correspondiente estado de resultado de operación, que le son relativos para los periodos terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la administración por los Estados Financieros

La administración de la entidad es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones sobre información financiera para uso interno y terceros interesados sobre dicha información financiera y las regulaciones que en materia contable exige el código tributario y las demás leyes vigentes. En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la empresa de continuar como empresa en funcionamiento, revelando según corresponda, las cuestiones relacionadas con el negocio en marcha, utilizando dicho principio contable como base fundamental. Los encargados del gobierno corporativo de la empresa son responsables de la supervisión del proceso de la información financiera de la empresa.

Responsabilidad del Auditor Independiente

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros basados en nuestras auditorías. Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable si los estados financieros están libres de incorrección material. Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sea debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación por parte de la sociedad de los estados financieros que expresen la imagen fiel con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la sociedad, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

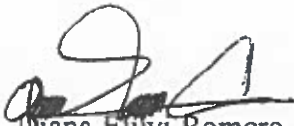
LIC. DIANA ELUVI ROMERO

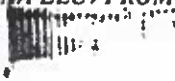
Base Contable

Sin que ello tenga efecto sobre nuestra opinión, llamamos la atención a la nota 3 a los estados financieros, en la que se describe la base contable. Las políticas contables utilizadas y las divulgaciones efectuadas no tienen por objeto cumplir y no cumplen con los requisitos de las Normas Internacionales de Información Financiera. Los estados financieros han sido preparados para ayudar a la administración de la empresa en la presentación de los estados financieros anuales de la misma, de acuerdo con las regulaciones del Código de Comercio y las Leyes Tributarias Vigentes.

Tegucigalpa, M.D.C, Honduras C. A.
septiembre, 7 de 2021




Lic. Diana Eluvi Romero
Contador Público y Auditor



REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE
(REDIPO)

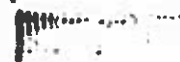
ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020,2019,2018
(Expresados en Lempiras – Nota 3)



<u>ACTIVO</u>	2020	2019	2018
<u>ACTIVOS CORRIENTES</u>			
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	59,291	31,869	27,712
CUENTAS POR COBRAR	982,632	1,126,358	1,572,587
INVENTARIO	1,120,524	960,919	1,599,596
ACCIONES			36,591
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	2,162,446	2,119,146	3,236,487
<u>ACTIVOS NO CORRIENTE</u>			
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	160,679	160,679	160,679
DEPERCIACIONES ACUMULADA	(131,915)	(130,313)	(128,712)
OTROS ACTIVOS	13,500	13,500	13,500
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	42,264	43,866	45,468
<u>TOTAL ACTIVOS</u>	2,204,710	2,163,012	3,281,954
<u>PASIVOS</u>			
<u>PASIVOS CORRIENTE</u>			
CUENTAS POR PAGAR	779,702	784,702	784,702
PROVEEDORES	1,111,318	1,106,318	2,265,559
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	2,180	3,343	3,396
TOTAL PASIVO CORRIENTES	1,893,200	1,894,363	3,053,657
<u>PATRIMONIO</u>			
CAPITAL SOCIAL	5,000	5,000	5,000
UTILIDADES ACUMULADAS	263,649	198,050	149,203
UTILIDAD DEL PERIODO	42,861	65,599	74,094
TOTAL PATRIMONIO	311,510	268,649	228,297
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	2,204,710	2,163,012	3,281,954

Las notas explicativas son parte integrante de estos estados financieros

LIC. DIANA ELUVI ROMERO



REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE
(REDIPO)
ESTADOS DE RESULTADOS DE OPERACIÓN
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020,2019,2018
(Expresados en Lempiras – Nota 2)

<u>INGRESOS</u>	2020	2019	2018
VENTAS	7,528,950	9,410,735	8,224,843
(-) COSTOS DE LOS INGRESOS	5,646,712	7,058,051	6,201,532
TOTAL INGRESOS DE OPERACION	1,882,237	2,352,684	2,023,311
<u>GASTOS DE OPERACION</u>			
GASTOS DE PERSONAL	848,186	948,186	608,186
GASTOS DE VENTA	765,520	1,110,641	1,110,942
GASTOS POR DEPRECIACION	16,402	16,402	16,602
PRODUCTOS FINANCIEROS	194789.1	189,989	188,789
TOTAL GASTOS DE OPERACION	1,824,896	2,265,218	1,924,519
UTILIDAD ANTES DEL IMPUESTO	57,341	87,465	98,792
(-)IMPUESTOS SOBRE LA RENTA	14,335	21,866	24,698
(-) PAGOS A CUENTA	12,300	18,523	21,303
IMPUESTO SOBRE LA RENTA A PAGAR	2,035	3,343	3,396
UTILIDAD NETA DEL PERIODO	42,861	65,599	74,094



Las notas explicativas son parte integrante de estos estados financieros.

LIC. DIANA ELUVI ROMERO

REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE
(REDIPO)
ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO NETO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, 2019, 2018
(Expresados en Lempiras – Nota 3)



Las notas explicativas son parte integrante de estos estados financieros.

	Capital Social	Utilidades Acumuladas	Utilidad del Período	Total
Saldos al 31 de Diciembre 2018	5,000	149,203		154,203
Utilidad o Pérdida del Período			74,095	74,095
Saldos al 31 de Diciembre 2019		198,050		198,050
Utilidad o Pérdida del Período			65,599	65,599
Saldos al 31 de Diciembre 2020	L. 5,000	L. 263,649	L. 42,862	L. 311,510

REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE
(REDIPO)

ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020,2019,2018

(Cifras Expresadas en Lempiras – Nota 3)

Aumento (Disminución) en el Efectivo y Equivalentes de Efectivo

INGRESOS

SALDO INICIAL DE EFECTIVO	187,746
MAS VENTAS AL CONTADO	14,371,863
MAS AMORTIZACION DE CUENTAS POR COBRAR	3,045,852
SUMA LO DISPONIBLE	17,417,716
DISPONIBLE	17,605,462
IMPUESTO SOBRE VENTAS	552,176
TOTAL EFECTIVO DISPONIBLE	18,157,638

EGRESOS

COMPRAS LA CONTADO	2,992,930
AMORTIZACION CUENTAS POR PAGAR	3,589,226
GASTOS GENERALES	10,139,123
PÁGOS A CUENTA	55,203
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	6,758
TOTAL EGRESOS	16,783,240
SALDO DISPONIBLE	1,374,398



LIC. DIANA ELUVI ROMERO

7

REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE
(REDIPO)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, 2019, 2018



Nota 1. Información General

La sociedad se constituyó de acuerdo con las leyes de Honduras en fecha 28 de febrero de 2012, según testimonio de escritura pública No.37, ante los oficios del abogado y notario público Alfredo de Jesus Rendon. La empresa tiene como finalidad compra y venta de mercadería en general, compras de productos varios y productos e insumos médicos la prestación de servicios y actividades relacionadas con esta finalidad y cualquier acto de comercio de conformidad con las leyes del país. El domicilio de la sociedad es la ciudad de Tegucigalpa, MDC, Honduras, C.A.

Nota 2. Base Contable:

Conforme la resolución emitida por la Junta Técnica de Normas de Contabilidad y de Auditoría, de fecha 27 de agosto de 2010, la empresa debería presentar sus primeros estados financieros de propósito general con base a las Normas Internacionales de Información Financiera, por el ejercicio que inició el 01 de enero de 2012, sin embargo, la empresa no ha iniciado el proceso de implementación para la adopción de las Normas Internacionales de Información Financieras. De conformidad con la publicación de la Junta Técnica de Normas de Contabilidad y de Auditoría, de fecha 10 de Agosto de 2012, estos estados financieros se consideran de propósito especial, en consecuencia pueden no ser apropiados para otra finalidad.

Nota 3. Políticas Contable:

Los estados financieros de la empresa han sido preparados con base a las siguientes políticas contables definidas por la administración para uso interno y terceros interesados sobre dicha información financiera y las regulaciones que en materia contable exige el código tributario y las demás leyes vigentes. Estas políticas contables son conceptualmente diferentes a las Normas Internacionales de Información Financiera.

Efectivo y Equivalentes de Efectivo

Consiste principalmente en depósitos bancarios en cuentas bancarias de cheques y ahorro. Se valúa a su valor nominal y los rendimientos que se generan se reconocen en los resultados conforme se devengan.

LIC. DIANA ELUVI ROMERO



8

REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE
(REDIPO)
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020,2019,2018



Propiedad, planta y equipo

El mobiliario y equipo se registran al costo de adquisición. La depreciación es determinada por el método de línea recta de acuerdo con las vidas útiles estimadas de los activos depreciables. Los años de vida útil a los porcentajes de depreciación de los activos, se indican a continuación:

<u>Activos</u>	<u>Años</u>	<u>%</u>
• Mobiliario y equipo	10	10%

Reconocimiento de los Ingresos y Gastos

La sociedad reconoce sus ingresos en el estado de resultados al momento de ser devengados y los gastos cuando se incurre en ellos.

Estimaciones Contables

La preparación de los estados financieros requiere que la gerencia efectúe estimaciones que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos, de ingresos y gastos y la revelación de los hechos de importancia en las notas a los estados financieros, los resultados finales podrían diferir de dichas estimaciones. Las estimaciones más significativas en relación con los estados financieros se refieren a la depreciación de los activos, a los activos y pasivos diferidos, a las provisiones y retenciones por pagar y el impuesto sobre la renta.

Nota 4. Efectivo

El saldo del efectivo en caja y bancos al 31 de diciembre de 2020,219,2018 estaba registrado de la siguiente forma:

		<u>Saldos</u>		
		2020	2019	2018
▪ Caja – moneda nacional	L.	0.00		
▪ Bancos – moneda nacional		<u>59,291</u>	<u>31,869</u>	<u>27,712</u>
Total	L.	59,291	31,869	27,712

LIC. DIANA ELUVI ROMERO.

REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE
(REDIPO)
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020



Nota 5. Cuentas Por Cobrar

Al 31 de diciembre del 2020,219,2018 las cuentas exigibles a favor de la empresa, correspondían a valores a cargo de los siguientes deudores:

		<u>Saldos</u>		
		2020	2019	2018
▪ Cuentas por Cobrar Clientes	L.	408,532	1,126,358	1,572,587
▪ Cuentas por Cobrar Credito Fiscal		<u>574,100</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
Total	L.	982,632	1,126,358	1,572,587

Nota 6. Inventario

El Inventario al 31 de diciembre de 2020,2019,2018 estaba conformado por los siguientes valores:

		<u>Saldos</u>		
		2020	2019	2018
1. Materiales y Suministros en General	L.	1,120,524	960,919	1,599,596
2. Equipo eléctrico para venta		<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
Total	L.	1,120,524	960,919	1,599,596

Nota 7. Propiedad, Planta y Equipo

Los activos fijos al 31 de diciembre de 2020,2019,2018 estaban conformado por los siguientes bienes:

		<u>Saldos</u>		
		2020	2019	2018
▪ Mobiliario y Equipo	L.	100,000	100,000	100,000
▪ Vehiculos		<u>60,679</u>	<u>60,679</u>	<u>60,679</u>
Total	L.	160,679	160,679	160,679

Nota 8. Cuentas por Pagar

Al 31 de diciembre de 2020,2019,2018 el saldo de los pasivos a cargo de la empresa contraídos con proveedores y otros, se presentan en el siguiente detalle:

		<u>Saldos</u>		
		2020	2019	2018
▪ Cuentas por Pagar	L.	779,702	784,702	784,702
▪ Proveedores		1,111,318	1,106,318	2,265,559
▪ Impuesto Sobre La Renta		<u>2,180</u>	<u>3,343</u>	<u>3,396</u>
Total	L.	1,893,200	1,894,363	3,053,657

LIC. DIANA ELUVI ROMERO

10

REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE
(REDIPO)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, 2019, 2018



Nota 9. Contingencias y Beneficios Fiscales

Indemnizaciones Laborales

Las compensaciones laborales que van acumulándose a favor de los empleados de la empresa Distribuidora de Productos y Servicios Caballero, según el tiempo de servicio y de acuerdo con las disposiciones del código del Trabajo de Honduras, pueden llegar a serles pagadas en caso de despido. A la fecha de los estados financieros, no existe ningún pasivo definido por este concepto y la sociedad paga estos gastos en el periodo en que se incurren.

Impuestos Sobre La Renta

El Impuesto Sobre la Renta ha sido calculado sobre la base imponible de la empresa, de acuerdo con las disposiciones tributarias y legales. Los créditos fiscales han sido reconocidos como una reducción al impuesto causado y el gasto por el impuesto sobre las ganancias es el importe total que por éste concepto, se incluye al determinar la ganancia neta del periodo, conteniendo el impuesto corriente. El impuesto corriente es la cantidad a pagar por el impuesto sobre las ganancias relativa a la utilidad fiscal del periodo. Conforme a la ley del impuesto sobre la renta, el derecho de las autoridades fiscales para revisar las declaraciones de impuestos vence a los 5 años, a partir de la fecha de su presentación.

LIC. DIANA ELUVI ROMERO

41



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 08019012466571

REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S DE R L

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☒	Productores Importadores de Cigarillos	☐
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Fecha de Emisión: 20120316

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo



Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 993409

Transacción: 36EF5E





REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

OLESSIA CAROLINA / PONCE MANZANARES



HONDURAS: REPÚBLICA NACIONALIZADO
NACIDA EL: 13 DE FEBRERO 1980
SEXO: FEMENINO
EMITIDA EL: 09 DE NOVIEMBRE 2012

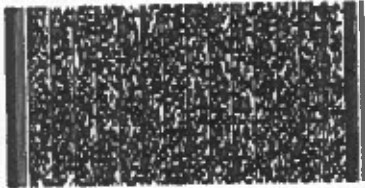
0601-1980-04333



03700302-00

ARTICULO 81 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente

José D. P.
DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0801

OLESSIA CAROLINA / PONCE MANZANARES
0601-1980-04333



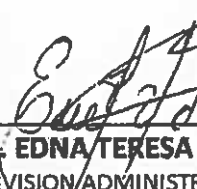
43

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)

CONSTANCIA

Yo, **EDNA TERESA VALLE FIALLOS**, actuando en mi condición de Jefe de la **División Administrativa y Financiera del Instituto Nacional de Formación Profesional** por este medio **HAGO CONSTAR QUE:** La empresa **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE (REDIPO)** es proveedor del INFOP.

Y para los fines que el interesado estime conveniente se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los trece (13) días del mes de septiembre del año 2021.



LIC. EDNA TERESA VALLE FIALLOS
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



Representaciones y Distribuciones Ponce S de R.L.

Estimados Señores.

Por medio de la presente, **PHARMA INVESTMENTS S.A. DE C.V. (PUNTO FARMA)** con RTN numero 08019005002760, hacemos constar que **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R.L.** con numero de RTN 08019012466571, tenemos relación comercial como proveedor de la empresa desde el mes de octubre del año 2013.

Y para fines que el interesado estime conveniente, se le extiende la presente en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Francisco Morazan, a los 13 días del mes de septiembre del año 2021.


Herminio Meléndez
Pharma Investments

Punto + Farma



Edificio Punto Farma,
Final Anillo Periférico Sector 3,
Salida a Valle de Ángeles,
Contiguo a Edificio Altamira.



PBX: 2280-8898
Servicio a Domicilio: 2280-8800
Whatsapp: 9455-1955



www.puntofarma.hn
info@puntofarma.hn
Apto. Postal #896 Tegucigalpa



Productos – Servicios y Soluciones S. De R. L.

CARTA PROPUESTA TECNICA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

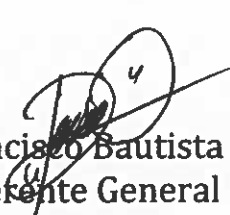
Su Oficina

Ref: Contratación No. CNE-PEG-UCCE-042/2021.

Actuando en mi condición de Representante Legal o Gerente General de la Empresa Mercantil denominada: **Productos, Servicios y Soluciones, PROSESO, S. de R.L.** Por este medio mi representada presenta la oferta técnica que se adjunta a esta carta, para la contratación del servicio de **“Adquisición Adicional Para Kit de Maleta Electoral Proyecto CLE, Dirección Electoral”**

Esta propuesta tiene una vigencia de 30 días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.

Tegucigalpa, M.D.C 12 de octubre de 2021


José Francisco Bautista Reyes
Gerente General

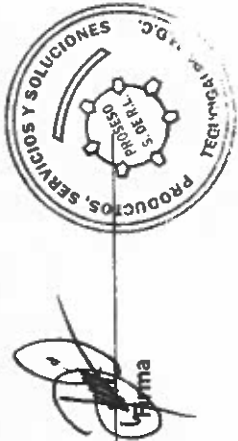




Productos – Servicios y Soluciones S. De R. L.

PROPUESTA TECNICA					
Productos y Bienes Capitalizables					
Items	Cantidad	Producto	Detalla Tecnico	Fecha de Entrega	
2	27,000	Focos de mano	Color negro, de dos baterías tamaño D, de tres luces y de plástico resistente al agua.	15-oct-21	
3	27,000	Calculadora de bolsillo	Pantalla de 8 a 10 dígitos, de batería alcalina y solar, de goma táctil anti deslizamiento, color negro o gris con su respectiva batería.	16-oct-21	
4	14,000	Almohadillas	Para sellos, estuche de plástico, tamaño bolsillo regular-normal y color negro o gris.	17-oct-21	
5	26,000	Bote de tinta	Tipo Roll-on, no toxico, tinta negra, contenido 2 onzas, estuche color blanco, negro o gris.	18-oct-21	
6	27,647	Baterías para foco de mano	Tamaño D, alcalina, para foco de mano.	19-oct-21	

Tegucigalpa, MDC, 12/10/2021





Productos – Servicios y Soluciones S. De R. L.

CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

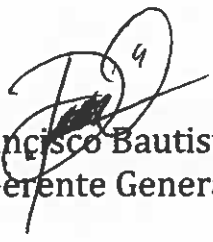
Su Oficina

Ref: Contratación No. CNE-PEG-UCCE-042/2021.

Actuando en mi condición de Representante Legal o Gerente General de la Empresa Mercantil denominada: **Productos Servicios y Soluciones, PROSESO, S. de R.L.** Por este medio mi representada presenta la oferta económica que se adjunta a la presente carta, para la contratación del servicio de **“Adquisición Adicional Para Kit de Maleta Electoral Proyecto CLE, Dirección Electoral”**

Esta propuesta incluye los renglones de costo de acuerdo a la calendarización de pago y conforme a lo solicitado con especificaciones técnicas; expresando que esta exonerada de impuestos sobre ventas y tiene una vigencia por 30 días calendario a partir de la presentación de la misma.

Tegucigalpa, M.D.C 12 de octubre de 2021


José Francisco Bautista Reyes
Gerente General





Productos – Servicios y Soluciones S. De R. L.

PROPUESTA ECONOMICA

Productos y Bienes Capitalizables			Detalle Tecnico		Precio Unitario	Precio Total
Items	Cantidad	Producto				
2	27,000	Focos de mano	Color negro, de dos baterías tamaño D, de tres luces y de plástico resistente al agua.		L. 50.00	L. 1,350,000.00
3	27,000	Calculadora de bolsillo	Pantalla de 8 a 10 dígitos, de batería alcalina y solar, de goma táctil anti deslizamiento, color negro o gris con su respectiva batería.		L. 60.00	L. 1,620,000.00
4	14,000	Almohadillas	Para sellos, estuche de plástico, tamaño bolsillo regular-normal y color negro o gris.		L. 37.50	L. 525,000.00
5	26,000	Bote de tinta	Tipo Roll-on, no tóxico, tinta negra, contenido 2 onzas, estuche color blanco, negro o gris.		L. 42.00	L. 1,092,000.00
6	27,647	Baterías para foco de mano	Tamaño D, alcalina, para foco de mano.		L. 18.75	L. 518,381.25

Nota: El valor no incluye el Valor del Impuesto sobre Venta			Total	L.	5,105,381.25
---	--	--	-------	----	--------------

Tegucigalpa, MDC, 12/10/2021




Firma



Productos – Servicios y Soluciones S. De R. L.

DECLARACION JURADA DE NO ESTAR INHABILITADO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

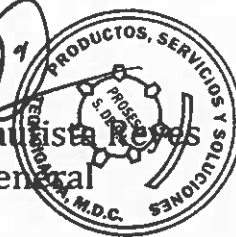
Su Oficina

Ref: Contratación No. CNE-PEG-UCCE-042/2021.

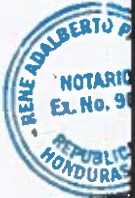
Yo, José Francisco Bautista Reyes, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas y de este vecindario con tarjeta de identidad No. 0501-1979-05264, en mi condición de Gerente, General de Productos Servicios y Soluciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada, (PROSESO, S. de R.L.), por medio de la presente, declaro solemnemente lo siguiente: Que estando mi representada en la capacidad de servicio, no se encuentra comprendida ni ella ni mi persona en ninguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que nos inhabilite para contratar con la Administración Pública.

Extiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los 12 días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

José Francisco Bautista Reyes
Gerente General



Bo. La Joya Edificio La Joya No. 3 Local 18 Tegucigalpa, MDC, Francisco Morazan.
Correo electrónico: secretaria @prosesos.info Tel. 32632573



VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"

del Año Dos Mil veintiuno

Colegio de Abogados de Honduras

Certificado de Autenticidad N° 7519188

El Infrascrito Abogado y Notario, inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo el número mil novecientos cincuenta y cuatro (1954), quien atiende en sus oficinas profesionales ubicadas en el Barrio el Carmelo, calle principal al instituto departamental de oriente (I.D.O.), Danli, departamento del Paraíso, y de tránsito por esta ciudad de Tegucigalpa M.D.C; **CERTIFICA QUE:** la firma de **JOSE FRANCISCO BAUTISTA REYES**, con tarjeta de identidad número 0501-1979-05264, quien funge como Gerente General de la empresa de productos servicios y soluciones, sociedad de responsabilidad limitada (**PROSESO, S DE R.L.**) en el presente documento denominado **DECLARACION JURADA DE NO ESTAR INHABILITADO, ES AUTENTICA**, en virtud de ser de mi conocimiento notarial de lo cual **Doy Fe.**

Tegucigalpa M.D.C. doce (12) de Octubre del Año Dos Mil veintiuno (2021).

.....ULTIMALINEA.....



Productos – Servicios y Soluciones S. De R. L.

DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Su Oficina

Ref: Contratación No. CNE-PEG-UCCE-042/2021.

Actuando en mi condición de Representante Legal o Gerente General de la Empresa Mercantil denominada: Productos Servicios y Soluciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada (PROSESO S. de R.L.), Por este medio DECLARO: haber obtenido y examinado los Pliegos de Condiciones en referencia, mediante la cual se pretende la “**Adquisición Adicional Para Kit de Maleta Electoral Proyecto CLE, Dirección Electoral**”; ofrezco dicho servicio en los términos de la Oferta Económica que se detalla, siendo el valor de la oferta la siguiente: para el Items 2, UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (LPS. 1.350.000.00); Items 3, UN MILLON SEISCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS (LPS. 1.620.000.00); para el Items 4, solamente 14,000 unidades, QUINIENTOS VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (LPS. 525,000.00); para Items 5, UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL LEMPIRAS (LPS. 1,092,000.00); y para el Items 6, QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (LPS. 518,381.25).

Acepto que la forma de pago será en la moneda lempiras, y me obligo a cumplir todos y cada una de las condiciones generales y especiales que rigen el proceso de Contratación de que se hace mérito, cuya documentación solicitada estoy acompañando.

Asimismo, declaro que de resultar mi oferta como la más conveniente a los intereses del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), me comprometo a suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento correspondiente por el 15% del valor total adjudicado. Expresamente declaro que esta oferta permanecerá en absoluta vigencia por un período de 30 días calendario, contados a partir del día de la adjudicación.

Bo. La Joya Edificio La Joya No. 3 Local 18 Tegucigalpa, MDC, Francisco Morazan.
Correo electrónico: secretaria@prosesos.info Tel. 32632573



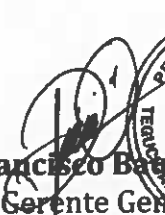


Productos – Servicios y Soluciones S. De R. L.

Se reitera que en el ítem 4, se mantiene la oferta por la cantidad de 14,000 unidades.

Extiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los 12 días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Finalmente, designo a mi persona la cual será encargada de todas las comunicaciones relacionadas a la presente contratación, en la siguiente dirección, Bo. La Joya, Edificio La Joya No.3, Local 15, Tel. 3263-2573


José Francisco Bautista Reyes
Gerente General



Bo. La Joya Edificio La Joya No. 3 Local 18 Tegucigalpa, MDC, Francisco Morazan.
Correo electrónico: secretaria@prosesos.info Tel. 32632573



Folio Nueve (09)



VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"



del Año Dos Mil veintiuno (2021)

Colegio de Abogados de Honduras
Certificado de Autenticidad

7719259

El Infrascrito Abogado y Notario, inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo el número mil novecientos cincuenta y cuatro (1954), quien atiende en sus oficinas profesionales ubicadas en el Barrio el Carmelo, calle principal al instituto departamental de oriente (I.D.O.), Danli, departamento del Paraiso, y de transito por esta ciudad de Tegucigalpa M.D.C; **CERTIFICA QUE:** la firma de **JOSE FRANCISCO BAUTISTA REYES**, con tarjeta de identidad número 0501-1979-05264, quien funge como Gerente General de la empresa de productos servicios y soluciones, sociedad de responsabilidad limitada (**PROSESO, S DE RL.**) en el presente documento denominado **DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, ES AUTENTICA**, en virtud de ser de mi conocimiento notarial de lo cual **Doy Fe.**

Tegucigalpa M.D.C. doce (12) de Octubre del Año Dos Mil veintiuno (2021).

.....ULTIMALINEA.....

RENE ADALBERTO PAZ ALFARO Exequatur número novecientos sesenta y cinco (965).

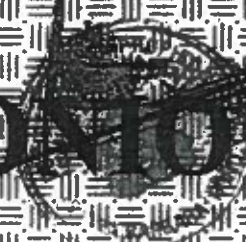


m/4P3

2174

BOULEVARD DE LA PROPRIÉTÉ ET DU COMMERCE
DE SANTA BARBARA

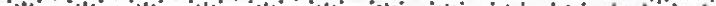
2016年10月



No. 86

Organized for Office GER-man 150 v no
otro

Attestado de **ENCARGO**


 PREMIUM SAFETY PAPER

5/16 de 2020



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Folio once (11)
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



Nº.0142206

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y SEIS... (86).- En la Ciudad de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, a los dieciséis días del mes de Enero del año Dos Mil Dieciséis (2016) siendo las once y quince de la mañana (11:15 A.M.).- Ante Mí, **HÉCTOR RAMÓN TRÓCHEZ VELÁSQUEZ**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario Público del domicilio de la ciudad de Santa Bárbara, departamento de Santa Bárbara, con número de escañón **CERO NOVECIENTOS SETENTA Y TRES (0973)**, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número **UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (1,858)**, con oficina Notarial abierta al público ubicada en calle El Progreso, entre las avenidas La Libertad y la Constitución, Frente a La Iglesia La Cosecha de esa misma ciudad de Santa Bárbara; Comparecen Personalmente **ULICES GUZMAN BENNETT**, **MARCOS IVAN REYES FAJARDO**, ambos mayores de edad, solteros, comerciantes, hondureños, vecinos del municipio de Santa Bárbara. Quienes asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles libre y espontáneamente dicen:

PRIMERO: Que los Señores **ULICES GUZMAN BENNETT**, **MARCOS IVAN REYES FAJARDO**, han convenido en constituirse como al efecto constituyen, por medio de este instrumento una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, que girara bajo la denominación **"PRODUCTOS SERVICIOS Y SOLUCIONES" DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CONOCIDA TAMBIEN COMO "PROSESO"**. - **SEGUNDO** La finalidad de la sociedad y la naturaleza de las operaciones para los cuales el capital se destinara será **LA PRODUCCION EN SERIE** de servicios y productos químicos, manufactura, bordados, pintura, rótulos, sellos, materiales y equipo de oficina, productos plásticos, eléctricos, estructuras, diseños, logística en general, servicios de fletes y acarreos de materiales y personas, servicios de sistemas y redes, representación de importaciones y exportaciones y de empresas nacionales e internacionales, y a cualquier otra actividad de lícito comercio en la República de Honduras, en general, **TERCERO** La duración de la sociedad será por tiempo indefinido.- **CUARTO** El capital social **MÍNIMO** es de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS 5,000.00)**. - **QUINTO** El capital mínimo íntegramente suscrito y pagado en efectivo así A) El





PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

Nº.0142207

Comercio.- **DECIMA TERCERO** La sociedad llevara un libro especial de socios, en el cual se inscribirá el nombre y domicilio de cada uno, con indicación de sus aportaciones y la transmisión de las partes sociales la que deberá inscribirse para que surta efectos frente a terceros en el Registro Mercantil.-

DECIMA CUARTO Los socios se obligan a efectuar aportaciones suplementarias cuando así lo exija la marcha del negocio.- **DECIMA QUINTA** La admisión de nuevos socios deberá ser aprobada en acta por todos los socios.-

DECIMA SEXTA : Los socios que desearan vender su parte social, estarán obligados a proporcionárselas a los demás socios, salvo el caso que estos no estén en disponibilidad de pagar el precio, podrán vendérselas a terceros, siempre con la aprobación de todos los socios.- **DECIMA**

SEPTIMA En este mismo acto se acuerda elegir al **GERENTE GENERAL** de la sociedad por tiempo indefinido, al socio **ULICES GUZMAN BENNETT**, Quien actuara y tendrá el uso de la denominación social y tendrá además la representación legal en todos los negocios en que tenga interés la

sociedad, tanto civiles, mercantiles, laborales, criminales, de voluntaria jurisdicción, Administrativo y contencioso Administrativo, pudiendo al efecto conferir poder para nombrar representante ante los Tribunales De Justicia De La República o ante cualquier autoridad legalmente en el ejercicio de sus funciones, el gerente tendrá además las facultades para contratar y terminar contratos con el personal que sea necesario, establecer salarios, comisiones, vacaciones y demás prestaciones de carácter laboral, podrá abrir y cerrar sucursales, agencias, cancelar y abrir negociaciones con terceras personas, se le faculta para que en nombre de la sociedad gire cheques, cartas de crédito y además documentos bancarios, asimismo podrá suscribir prestamos, pagares, letras de cambio y cualquier otro título valor, realizar la compra y venta de bienes muebles e inmuebles, sean estos de propiedad de la Empresa o de terceros, podrá otorgar prendas hipotecarias y fianzas.- Y yo el Notario advertí a los otorgantes lo relativo al Registro de éste instrumento para que surta todos sus efectos legales.-Y enterados del derecho que para leer por si este instrumento por su acuerdo le di lectura integra de cuyo contenido se ratifican los comparecientes y firman ante el suscrito notario que da fe estampando al mismo tiempo su huella digital del dedo índice de su mano derecha.- De todo lo cual del conocimiento, edad, estado, profesión, u oficio, nacionalidad y vecindad y domicilio de los



REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

TESTIMONIO

PREMIUM SAFETY PAPER

DESPACHO LEGAL



DE LA

ESCRITURA PÚBLICA

Nº 188

de Acta Honoraria Dada
Al Sr. Juan Carlos Solís

PREMIUM SAFETY PAPER

PREMIUM SAFETY

Otorgada por Productos Servicios y
Soluciones S. de RL

A favor de Elio Muñoz

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

Enrique Gómez

PREMIUM SAFETY PAPER

DE 12 DE DICIEMBRE DE 2013

Honduras, C.A.

PREMIUM SAFETY





CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

FOLIO CATORCE (14)

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

Nº.1357595



TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO SETECIENTOS OCHENTA (784) En la ciudad de San Pedro Sula, Cortes, a los Once días del mes de Agosto del Dos Mil Dieciséis, día viernes, siendo las once de la mañana; Ante mí, **GERARDO ENRIQUE GOMEZ COBOS**, Notario de este domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo número Seis Mil Ciento Cuarenta y Dos (6142) y en el registro de Notarios de la Corte Suprema de Justicia bajo número Un Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro (1554) con oficina en el Barrio Guamilito, 3 avenida, 4-5 calle, edificio Dick; comparece personalmente: **SUYAPA ANTONIA BAUTISTA**, mayor de edad, Soltera, Abogada, quien acciona como Ejecutora Especial de la **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PRODUCTOS, SERVICIOS Y SOLUCIONES, (PROSESO, S. DE R.L.)**, Sociedad Constituida en fecha dieciséis de enero del Año Dos Mil Dieciséis, ante los oficios del Notario **HECTOR RAMON TROCHEZ VELASQUEZ**, Sociedad inscrita bajo el Número de inscripción ochenta y cinco (85) del tomo dieciocho (18) del Registro de Comerciantes Sociales de Santa Barbara, Centro Asociado de la Cámara de Comercio de esta Sección Registral, quien acredita su comparecencia con la Certificación Acta de Asamblea General de Socios, extendida en fecha nueve de agosto del presente año, en la cual consta la facultad que tiene para otorgar actos como el presente, documentos que yo el Notario Doy Fe de haber tenido a la Vista; Quien asegurándose hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, libre, voluntaria y espontáneamente dice: **UNICO:** Que en calidad de Ejecutora Especial de la **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PRODUCTOS, SERVICIOS Y SOLUCIONES, (PROSESO, S. DE R.L.)**, viene a protocolizar e incorporar por exhibición el Acta de Asamblea de Socios Numero DOS, y yo el Notario accediendo a lo solicitado procedo a protocolizar e incorporar por exhibición la Certificación de Acta relacionada, que literalmente dice: **CERTIFICACION** La Infrascrita Secretaria de la Asamblea General de Socios de la Sociedad Empresa Mercantil **PRODUCTOS, SERVICIOS Y SOLUCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**- **CERTIFICA:** Acta de Asamblea General de Socios celebrada en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a las





**PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.**

Folio Quince (15)



[Handwritten signature]

Nº. 1357594

ACTA.- VI. CIERRE DE LA ASAMBLEA.- Acto seguido, el Presidente de la Asamblea procede al desarrollo de los puntos especificados en el orden del día de la siguiente manera: **I. Comprobación de Quórum:** Se le cede la palabra a la Escrutadora de la Asamblea, quien manifiesta que existe quórum representativo al CIENTO POR CIENTO (100%) del capital social con que gira la Sociedad. **II. Acuerdo De Donación de parte social:** El presidente de la Asamblea de Socios el señor ULICES GUZMAN BENNET, manifiesta que: El señor JOSE FRANCISCO BAUTISTA, desea donar su parte social, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) que en cantidad en lempiras corresponde a dos mil lempiras (2000.00 lps) al señor ULICES GUZMAN BENNET, y seguido a este acto la Asamblea voto, y fue aprobado por unanimidad de votos. **PROGEDIENDO** a incorporar y quedando como aparter sociales ULICES GUZMAN BENNET, poseedor de una parte social equivalente a cuatro mil quinientos lempiras (Lps. 4,500.00) y representa el noventa por ciento (90%) del capital con que gira la sociedad; JOSE FRANCISCO BAUTISTA REYES, poseedor de una parte social equivalente a quinientos lempiras (Lps. 500.00) y representa el diez por ciento (10%) del capital con que gira la sociedad, quien es mayor de edad, casado, administrador de empresas, de nacionalidad Hondureña. **III. Nombramiento Gerente General.-** El presidente de la Asamblea de Socios el señor ULICES GUZMAN BENNET, manifiesta que: El propone como GERENTE GENERAL al señor JOSE FRANCISCO BAUTISTA REYES y seguido a este acto la Asamblea voto, y fue aprobado por unanimidad de votos, **PROCEDIENDO** a incorporar y quedando como GERENTE GENERAL, el señor JOSE FRANCISCO BAUTISTA REYES. **IV Nombramiento De Ejecutor Especial:** La Asamblea de Socios por unanimidad nombra a la Abogada SUYAPA ANTONIA BAUTISTA REYES como Ejecutor Especial de los acuerdos aquí tomados, a fin de que comparezca ante Notario Público y proceda a Protocolizar la presente acta y posteriormente su inscripción en el Registro Público correspondiente. **V. Lectura y Aprobación del Acta:** La Secretaria procedió a leer la presente acta, la cual fue aprobada por unanimidad de votos. **VI. Cierre de la Asamblea:** No habiendo más asuntos que tratar se declaró clausurada la presente Asamblea General de Socios en el mismo lugar y día de su



[Handwritten mark]

REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

TESTIMONIO

DESPACHO LEGAL

Dirección

Teléfono



DE LA

ESCRITURA PUBLICA

Nº 1923

PREMIUM SAFETY PAPER

PREMIUM SAFETY PAPER

De Reconocimiento de Firma y Autenticidad

Organizada por Sra. Nidia Barrios Ruiz

Escritura de Reconocimiento

PREMIUM SAFETY PAPER

PREMIUM SAFETY PAPER

A favor de Sra. Nidia Barrios Ruiz

Soluciones de Reconocimiento

Limitada, P.R.

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

Nidia Barrios Ruiz

A los 10 de Diciembre de 2011

Honduras, C.A.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

1



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

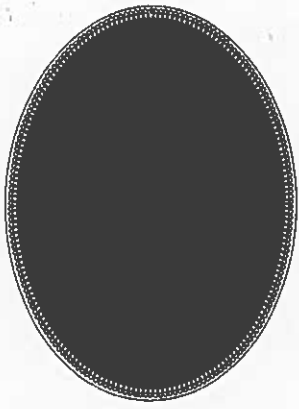


Nº. 1629848

PRIMERA COPIA

INSTRUMENTO NÚMERO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES.- (1923).- En La Ciudad de Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año Dos Mil Diecisiete (2,017), siendo las ocho y veinte de la mañana.- (8:20 A:M.).- Ante mí, **MIGUEL ANGEL CARDONA RIVERA**, Abogado y Notario, de este domicilio, Inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con registro número Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Seis (7,656), con Exequátur otorgado por La Honorable Corte Suprema de Justicia número Un Mil Ochocientos Cincuenta y Tres (1,853), con Domicilio y Sede Notarial en El Barrio La Curva, Avenida Principal, Esquina Opuesta a Fabrica de Sombreros "El Esfuerzo", con teléfono número Dos seis cuatro tres guion dos cero seis cero (2643-2060), Correo Electrónico: miguelangelcardona8@gmail.com comparece personalmente la Abogada **SUYAPA ANTONIA BAUTISTA REYES**, mayor de edad, soltera, hondureña y del domicilio de San Pedro Sula, Cortes; quien acciona en su carácter de **EJECUTOR ESPECIAL DE ACUERDOS** de la Sociedad Mercantil **PRODUCTOS SERVICIOS Y SOLUCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, conocida también como **PROSESO**; de cuyo carácter, así como de que esta facultada para esta clase de actos, Yo, El Notario, Doy Fe por haber tenido a la vista los atestados respectivos, siendo estos: certificación del acta numero uno de Asamblea General de Socios celebrada por dicha sociedad en la ciudad de San Pedro Sula, Cortes, en fecha veintisiete de marzo del año dos mil diecisiete, protocolizada en instrumento numero doscientos setenta y cuatro, autorizado en la misma ciudad, por el Notario Alberto Canales Carias, inscrito bajo numero **CUARENTA** del tomo **VEINTE** del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este Departamento; y certificación del acta numero dos de Asamblea General de Socios celebrada por dicha sociedad en la ciudad de San Pedro Sula, Cortes, en fecha



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

Nº. 1629847

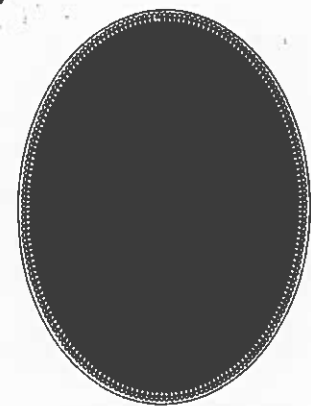
bajo numero CUARENTA del tomo VEINTE del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este Departamento, se acordó proceder a incorporar como nuevo socio al señor JOSE FRANCISCO BAUTISTA REYES en virtud que el socio constitutivo MARCOS IVAN REYES FAJARDO le dono su parte social correspondiente al cincuenta por ciento (50%) que en cantidad de Lempiras corresponde a Dos Mil Quinientos Lempiras (Lps. 2.500.00), lo cual fue aprobado por unanimidad de votos; agrega: que en dicha Asamblea se le nombro a ella Ejecutor Especial de los acuerdos tomados a fin de que comparezca ante Notario Publico; de lo cual el suscrito Notario da fe. **TERCERO:** Continua manifestando la Abogada SUYAPA ANTONIA BAUTISTA REYES, en su condición indicada: que en Asamblea General de Socios de la misma Sociedad, celebrada en la ciudad de San Pedro Sula, Cortes, en fecha nueve de agosto del año dos mil diecisiete, protocolizada en instrumento numero setecientos ochenta y cuatro, autorizado en la misma ciudad, por el Notario Alberto Canales Carias, inscrito bajo numero OCHENTA Y SEIS del tomo VEINTE del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este Departamento, se tomaron los siguientes acuerdos: a) se acordó aceptar que de la parte social del socio incorporado JOSE FRANCISCO BAUTISTA REYES, que nominalmente equivalía a un cincuenta por ciento (50%) que es igual a DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (Lps. 2.500.00), se donara un cuarenta por ciento (40%) que equivale a DOS MIL LEMPIRAS (Lps. 2.000.00) al socio constitutivo ULICES GUZMAN BENNETT, de modo que sus nuevas partes sociales quedaban de la siguiente forma: ULICES GUZMAN BENNETT Cuatro Mil Quinientos Lempiras (Lps. 4.500.00) equivalente a un noventa por ciento (90%); JOSE FRANCISCO BAUTISTA REYES Quinientos Lempiras (Lps. 500.00) equivalente a un diez por ciento (10%), b) se aprobó nombrar e incorporar al señor JOSE FRANCISCO BAUTISTA REYES como GERENTE GENERAL de la Sociedad; ambos



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

Folio diecinueve (19)

f



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

[Handwritten signature]
NOTARIO
MIGUEL ANGEL CARDONA RIVERA
EXQ. NO. 1853
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

Nº. 1629846

suscribir prestamos, pagares, letras de cambio y cualquier otro título valor, realizar la compra y venta de bienes muebles e inmuebles, sean estos de propiedad de la empresa o de terceros; podrá otorgar prendas hipotecarias y fianzas. Así lo dice y otorga y enterada del derecho que le concede la ley para leer por sí este instrumento, por su acuerdo le di lectura íntegra cuyo contenido ratifica y firma, estampando la huella digital del dedo índice de la mano derecha.- De todo lo cual, del conocimiento, estado civil, profesión u oficio, vecindad y demás generales de la otorgante, así como de haber tenido a la vista su Tarjeta de Identidad que tiene los siguientes números: 0801-1992-12767 y el Registro Tributario Nacional de la Sociedad PRODUCTOS SERVICIOS Y SOLUCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conocida también como PROSESO números 08019016844552.- DOY FE.- Firma y Huella, SUYAPA ANTONIA BAUTISTA REYES. Firma y sello Notarial Abogado Miguel Ángel Cardona Rivera. ✓



Y para entregar a la Compareciente SUYAPA ANTONIA BAUTISTA REYES en su carácter de EJECUTOR ESPECIAL DE ACUERDOS de la Sociedad Mercantil PRODUCTOS SERVICIOS Y SOLUCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, conocida también como PROSESO libro, firmo y sello este testimonio en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento en el papel sellado correspondiente y timbres de ley debidamente cancelados quedando su original el que concuerda con el número preinserto de mi protocolo del corriente año en donde anote la expedición de esta Copia.- DOY FE.

[Handwritten signature]
NOTARIO
MIGUEL ANGEL CARDONA RIVERA
EXQ. NO. 1853
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
DE A.D.
Presentada a las 10 horas y 37 minutos
de hoy, según Asiento N°. 732 Folio 2
Tomo 5 del Diario Inmobiliario.
A.D. 29-12-17
(LUGAR Y FECHA)
[Handwritten signature]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
INSCRITO CON N°. 35 TOMO 31
REGISTRO DE COMERCIANTES SOCIALES
REGISTRO DE 5
[Handwritten signature]

l.

Folio VIGINTI (20)



VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"



del Año Dos Mil veintiuno (2021)

Colegio de Abogados de Honduras

Certificado de Autenticidad

7719262

El Infrascrito Abogado y Notario, inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo el número mil novecientos cincuenta y cuatro (1954), quien atiende en sus oficinas profesionales ubicadas en el Barrio el Carmelo, calle principal al instituto departamental de oriente (I.D.O.), Danli, departamento del Paraíso, y de transito por esta ciudad de Tegucigalpa M.D.C; **CERTIFICA QUE:** las copias de los documentos siguientes: 1.- Testimonio de escritura pública Numero 86 de constitución de sociedad inscripción No. 85 tomo 18 del Libro de comerciantes sociales de Santa Bárbara, 2.- Testimonio de escritura pública número 784 de acta numero Dos (2) de asamblea de socios inscripción No. 86 tomo 20 del Libro de comerciantes sociales de Santa Bárbara, 3.- testimonio de escritura pública número 1923, de reforma de escritura constitutiva, inscripción No. 35 tomo 21, del Libro de comerciantes sociales de Santa Bárbara, **SON AUTENTICAS**, en virtud de haber sido cotejada por el infrascrito notario y por ser fiel a sus originales, de lo cual **Doy Fe.** Artículo 39 del reglamento del código del notariado.

Tegucigalpa M.D.C. doce (12) de Octubre del Año Dos Mil veintiuno (2021).

.....ULTIMALINEA.....

RENE ADALBERTO PAZ ALFARO Exequátur número novecientos sesenta y cinco (965).



217406

	
República de Honduras Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos Registro Tributario Nacional	
RTN: 05011979052640	
JOSE FRANCISCO BAUTISTA REYES Nombre o Razón Social	
Inscripciones	
Ventas-Selectivo	☐ Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	☐ Productor Alcoholes Licores
Exportador	☐ Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	☐ Importador Alcoholes Licores
Prestamista	☐
Fecha de Emisión: 20110020	

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003. Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.



Director Ejecutivo

Jefe de Departamento de Asistencia al Contribuyente



Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 1 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 830524

Transacción: 0E590C

FOLIO VEINTITRES (23)

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

JOSE FRANCISCO / BAUTISTA REYES

HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIÓ EL 24 JULIO 1979
SEXO MASCULINO
EMITIDA EL 20 JUNIO 2017

0501-1979-05264

10802828-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente

DIRECTOR RNP

SOLICITADA EN 0801

JOSE FRANCISCO / BAUTISTA REYES

0501-1979-05264



Productos – Servicios y Soluciones S. De R. L.

DECLARACION JURADA SOBRE GARANTIA DE CALIDAD

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Su Oficina

Ref: Contratación No. CNE-PEG-UCCE-042/2021.

Yo, José Francisco Bautista Reyes, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas y de este vecindario con tarjeta de identidad No. 0501-1979-05264, en mi condición de Gerente General de Productos Servicios y Soluciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada (PROSESO S. de R. L.), por medio de la presente declaro solemnemente lo siguiente: Que garantizo la calidad del servicio y productos a brindar en la contratación procedimiento especial No. CNE-PEG-UCCE-042-2021 **"Adquisición Adicional Para Kit de Maleta Electoral Proyecto CLE, Dirección Electoral"**

Extiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. a los 12 días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

José Francisco Bautista Reyes
Gerente General



Folio Veinticinco (25)



VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"



el Año Dos Mil veintiuno (2021)

Colegio de Abogados de Honduras

Certificado de Autenticidad

7719258

El Infrascrito Abogado y Notario, inscrito en el Honorable Colegio de Abogados de Honduras bajo el número mil novecientos cincuenta y cuatro (1954), quien atiende en sus oficinas profesionales ubicadas en el Barrio el Carmelo, calle principal al instituto departamental de oriente (I.D.O.), Danli, departamento del Paraíso, y de transito por esta ciudad de Tegucigalpa M.D.C; **CERTIFICA QUE:** la firma de **JOSE FRANCISCO BAUTISTA REYES**, con tarjeta de identidad número 0501-1979-05264, quien funge como Gerente General de la empresa de productos servicios y soluciones, sociedad de responsabilidad limitada (**PROSESO, S DE R.L.**) en el presente documento denominado **DECLARACION JURADA SOBRE GARANTIA DE CALIDAD, ES AUTENTICA**, en virtud de ser de mi conocimiento notarial de lo cual Doy Fe.

Tegucigalpa M.D.C. doce (12) de Octubre del Año Dos Mil veintiuno (2021).

.....ULTÍMALINEA.....

RENE ADALBERTO PAZ ALFARO Exequatur número novecientos sesenta y cinco (965).



Rene Adalberto Paz Alfaro

2174

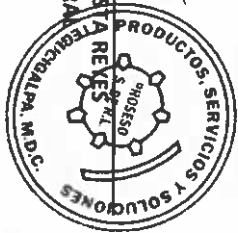
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
EXPRESADO EN LEMPIRAS
PRODUCTOS SERVICIOS Y SOLUCIONES S DE R L
PROSESO, S. DE R.L.
AL 31-DICIEMBRE-2018

ACTIVOS		
ACTIVO CORRIENTE		
EFFECTIVO DEPOSITADO	1,301.35	Lps.
INVERSIONES A CORTO PLAZO	7,000,000.00	
DEPOSITO A PLAZO FIJO		
		7,001,301.35
ACTIVOS NO CORRIENTE		
MOBILIARIO Y EQUIPO OFICINA	72,523.33	
Depreciación Acumulada	14,986.62	
MAQUINARIA Y EQUIPOS	1,572,000.00	
Depreciación Acumulada	474,745.34	
TERRENOS	100,000.00	
		1,254,791.37
OTROS ACTIVOS		
ISR CREDITO	94,005.66	
		94,005.66
TOTAL ACTIVOS		Lps. 8,350,098.38
PASIVOS		
PASIVO CORRIENTE		
CAPITAL Y PATRIMONIO		
CAPITAL INICIAL	5,000.00	
APORTACIONES POR CAPITALIZAR	2,648,000.00	
UTILIDADES ACUMULADAS	5,345,006.38	
UTILIDAD DEL PERIODO	352,092.00	
		8,350,098.38
TOTAL PASIVOS		Lps. 8,350,098.38

FREDDY J. ENAMORADO
Colegiado No. 15870-3
Contador General



JOSE FRANCISCO BAUTISTA REYES
SERENTE GENERAL



ESTADO DE RESULTADO
EXPRESADO EN LEMPIRAS
PRODUCTOS SERVICIOS Y SOLUCIONES S DE R L
PROSESO, S. DE R.L.
DEL 01 ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2018

INGRESOS RECIBIDOS		
Ventas		L. 563,000.00
GASTOS OPERATIVOS		
Sueldos y Salarios	269,000.00	522,464.00
Alquileres	65,411.50	
Servicios publicos	25,244.69	
Depreciaciones	162,807.81	
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN		522,464.00
UTILIDAD ANTES DEL ISR		40,536.00
IMPUESTO SOBRE LA RENTA 25%		10,134.00
(+) OTROS INGRESOS		
Intereses Sobre Certificado a Plazo		367,500.00
(-) Retencion ISR Intereses		36,750.00
(-) Tasa de Seguridad		9,060.00
UTILIDAD NETA		352,092.00

FREDDY J. ENAMORADO
Colegiado No. 45870-3
Contador General

JOSE FRANCISCO BAUTISTA REYES
GERENTE GENERAL

Folio numero Ventrocho

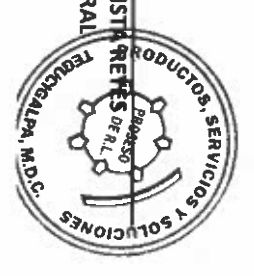
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
EXPRESADO EN LEMPIRAS
PRODUCTOS SERVICIOS Y SOLUCIONES S DE R L
PROSESO, S. DE R.L.
AL 31-DICIEMBRE-2019

ACTIVOS		
ACTIVO CORRIENTE		Lps.
EFFECTIVO DEPOSITADO	1,591.88	4,001,591.88
INVERSIONES A CORTO PLAZO	4,000,000.00	
DEPOSITO A PLAZO FIJO		
ACTIVOS NO CORRIENTE		2,051,983.56
MOBILIARIO Y EQUIPO OFICINA		72,523.33
Depreciación Acumulada	22,166.43	
MAQUINARIA Y EQUIPOS	1,572,000.00	
Depreciación Acumulada	630,373.34	
TERRENOS	1,060,000.00	
OTROS ACTIVOS		63,469.91
ISR CREDITO	63,469.91	
TOTAL ACTIVOS		Lps. 6,117,045.35
PASIVOS		
PASIVO CORRIENTE		
CAPITAL Y PATRIMONIO		6,117,045.35
CAPITAL INICIAL	5,000.00	
UTILIDADES ACUMULADAS	5,697,730.83	
UTILIDAD DEL PERIODO	414,314.52	
TOTAL PASIVOS		Lps. 6,117,045.35

FREDY J. ENAMORADO
Colegiado N° 45870-3
Contador General



JOSE FRANCISCO BAUTISTA
GERENTE GENERAL



Folio Veintinueve (29)

ESTADO DE RESULTADO
EXPRESADO EN LEMPIRAS
PRODUCTOS SERVICIOS Y SOLUCIONES S DE R L
PROSESO, S. DE R.L.
DEL 01 ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2019

INGRESOS RECIBIDOS			
Ventas		L.	383,650.00
GASTOS OPERATIVOS			
Sueldos y Salarios			351,318.81
Alquileres			140,000.00
Servicios publicos			36,000.00
Depreciaciones			12,511.00
			162,807.81
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN			351,318.81
UTILIDAD ANTES DEL ISR			32,331.19
IMPUESTO SOBRE LA RENTA 25%			8,082.80
IMPUESTO AL ACTIVO NETO			23,085.40
(+) OTROS INGRESOS			
Intereses Sobre Certificado a Plazo			475,489.48
(-) Retencion ISR Intereses			47,548.95
(-) Tasa de Seguridad			14,789.00
UTILIDAD NETA			414,314.52

FREDY J. BARRAMORADO
Colegiado No. 45870-3
Contador General



JOSE FRANCISCO BAUTISTA REYES
GERENTE GENERAL



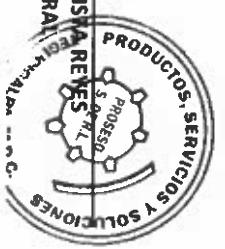
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
EXPRESADO EN LEMPIRAS
PRODUCTOS SERVICIOS Y SOLUCIONES S DE R L
PROSESO, S. DE R.L.
AL 31-DICIEMBRE-2020

ACTIVOS		
ACTIVO CORRIENTE		
EFFECTIVO DEPOSITADO		31,709.41
INVERSIONES A CORTO PLAZO		3,000,000.00
DEPOSITO A PLAZO FIJO		
		lps. 3,031,709.41
ACTIVOS NO CORRIENTE		
MOBILIARIO Y EQUIPO OFICINA	72,523.33	
Depreciación Acumulada	29,346.24	
MAQUINARIA Y EQUIPOS	2,822,000.00	
Depreciación Acumulada	786,001.34	
TERRENOS	3,000,000.00	
		5,079,175.75
OTROS ACTIVOS		
ISR CREDITO		75,295.08
		75,295.08
TOTAL ACTIVOS		lps. 8,186,180.24
PASIVOS		
PASIVO CORRIENTE		
PROVEEDORES	1,096,357.36	
PRESTAMOS PAGAR	584,650.00	
		1,681,007.36
CAPITAL Y PATRIMONIO		
CAPITAL INICIAL	5,000.00	
UTILIDADES ACUMULADAS	6,112,045.35	
UTILIDAD DEL PERIODO	388,127.53	
		lps. 6,505,172.88
TOTAL PASIVOS		lps. 8,186,180.24

FREDDY J. ENAMORADO
Colegiado No. 40870-3
Contador General



JOSE FRANCISCO BAUTISTA REYES
GERENTE GENERAL



Folio trenten y uno (31)

ESTADO DE RESULTADO
EXPRESADO EN LEMPIRAS
PRODUCTOS SERVICIOS Y SOLUCIONES S DE R L
PROSESO, S. DE R.L.
DEL 01 ENERO AL 31 DICIEMBRE DEL 2020

INGRESOS RECIBIDOS		
Ventas		L. 500,657.94
GASTOS OPERATIVOS		458,146.81
Sueldos y Salarios	133,000.00	
Impuestos y Tasas	13,462.00	
Servicios Publicos	31,956.00	
Matriculas y Permisos	42,955.00	
Gastos de Admon	13,966.00	
Honorarios	60,000.00	
Depreciaciones	162,807.81	
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN		458,146.81
UTILIDAD ANTES DEL ISR		42,511.13
IMPUESTO SOBRE LA RENTA 25%		10,627.78
(+) OTROS INGRESOS		
Intereses Sobre Certificado a Plazo	400,515.76	
(-) Retencion ISR Intereses	40,051.58	
(-) Tasa de Seguridad	4,220.00	
UTILIDAD NETA		388,127.53

FREDDY J. ENAMORADO
Colegiado No. 45870-3
Contador General



JOSE FRANCISCO BAUTISTA REYES
GERENTE GENERAL



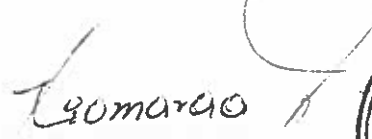
Señor: JOSE FRANCISCO BAUTISTA REYES

Empresa: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PRODUCTOS, SERVICIOS Y SOLUCIONES, (PROSESO, S. DE R. L.)

Dirección: Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Barrio la Joya, Edificio la Joya No3, Local 15

Hemos practicado la auditoria al Balance General y Estados de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre, desde el periodo 2018 al 2020 que se adjunta de la empresa denominada **PRODUCTOS, SERVICIOS Y SOLUCIONES, (PROSESO, S. DE R. L.)** Propiedad de **JOSE FRANCISCO BAUTISTA REYES** Creada según instrumento **No.784** de **CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** en la ciudad de San Pedro Sula, en fecha 11 de agosto del año 2017 ante los oficios del abogado y notario **GERARDO ENRIQUE GOMEZ COBOS**. Esta auditoria es del Balance General al 31 de diciembre del año 2017 hasta el 31 de diciembre del periodo 2020, siendo esta responsabilidad del Representante Legal el **Sr. JOSE FRANCISCO BAUTISTA REYES**, la muestra consiste en emitir una opinión sobre ellos fundamentada en nuestra auditoria, siendo realizada y elaborada de acuerdo con las normas de Auditoria Generalmente aceptadas con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los Estados de Situación Financiera están exentos a distorsiones importantes. Esta Auditoria incluye el examen de la evidencia que respalda los montos y las divulgaciones de dichos Balances, es de nuestra opinión que los Estados de Situación Financiera se presentan razonablemente en todos los aspectos importantes de la Posición Financiera de la Empresa **PRODUCTOS, SERVICIOS Y SOLUCIONES, (PROSESO, S. DE R. L.)** de conformidad con los principios de Contabilidad Generalmente aceptados.

En la ciudad de Tegucigalpa a los 21 días del mes de Septiembre del año 2021.


XIOMARA AGUILAR

Contador/Auditor independiente

Colegiación N. 31958-2



Constancia

El suscrito encargado de compras administrativas de Suplidora Nacional de Productos Básicos (**BANASUPRO**), por este medio hace constar que la empresa Productos Servicios y Soluciones S. de R.L. fue proveedor de esta institución, los artículos solicitados fueron recepcionados a satisfacción nuestra, cumpliendo con los estándares de calidad, servicio y tiempos de entrega.

Y para los fines que el interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, a los diez y ocho días del mes de enero del 2021.



Hector Enrique Rodriguez Landa
Encargado de Compras Administrativas



banasupro



banasuproh



banasuproh



banasupro

www.banasupro.com



CONSTANCIA

El suscrito Director Administrativo y Financiero del **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, por este medio hace constar que la Sociedad Mercantil **PRODUCTOS, SERVICIOS Y SOLUCIONES S. DE R. L. (PROSESO)**, fue proveedor del extinto **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL (TSE)**, para el Proceso de Elecciones Primarias y Generales del 2017; en la elaboración de Banderas plásticas de Honduras utilizadas en las Mesas Electorales Receptoras (MER) y Bolsas Plásticas para autoridades de Partidos Políticos; cuyos trabajos fueron recepcionados a satisfacción, cumpliendo con los estándares de calidad, especificaciones técnicas y tiempos de entrega solicitados.

Y para los fines que el interesado estime conveniente, se extiende la presente constancia, a los dieciocho días del mes de enero del dos mil veintiuno.

MBA. Oscar Danilo Villadares R.
Director Administrativo y Financiero

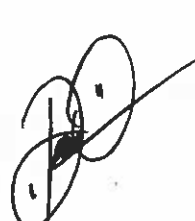
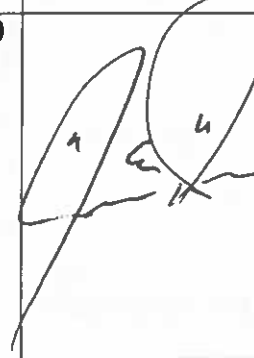




ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE COTIZACIONES U OFERTAS No: CNE-PEG-UCCE-042/2021

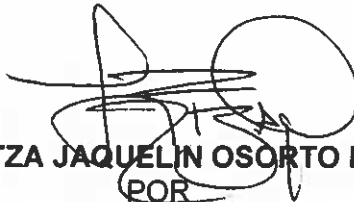
Constituidos en las oficinas de sesión de pleno, situada en el segundo nivel del edificio Edificaciones del Río, colonia el Prado, Tegucigalpa, local del Consejo Nacional Electoral el día miércoles trece de octubre de dos mil veintiuno; la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales como Unidad Técnica Especializada designada para el desarrollo y coordinación de los procesos técnicos de contratación, integrada por; Lic. Edwin Araque Bonilla, Lic. Gabriel Antonio Flores Ochoa y Lic. Diana Corita Moreno Navas, la Comisión Técnica Evaluadora nombrada al efecto, integrados por; Abg. Allan Fernando Alvarenga, Abg. Ludin Sulay Andrade Matamoros, Lic. Geovanny Antonio Arias, Lic. Hernan Ávila Erazo, Lic. Carlos Roberto Martínez (por la Dirección Electoral que valdrán por un voto) Lic. Doris Marlene Carvajal (Miembro Ex oficio en la condición de observador) y representantes de las empresa interesadas en presentar sus ofertas. Al cierre de la recepción de las ofertas del proceso No. **CNE-PEG-UCCE-042/2021** para la contratación de la empresa especializada en **"Adquisición Adicional Para Kit de Maleta Electoral Proyecto CLE, Dirección Electoral."** las oferta presentadas de manera física en las oficinas del CNE hasta la hora establecida para su recepción a las 10:30 a.m.

Subido el proceso en la página de Honducompras 1, y giradas las invitaciones a las empresas, se deja establecido que se procede la apertura de las ofertas de las empresas detalladas en el cuadro siguiente:

Nº	EMPRESA	REPRESENTANTE	MONTO	FIRMA
1	PROSESO	José Francisco Bautista	Items 2: 1,350,000.00 Items 3: 1,620,000.00 Items 4: 525,000.00 Items 5: 1,092,000.00 Items 6: 518,381.25 Oferta Total L5,105,381.25	
2	REDIPO	Román Ramos	Items 1: L25,600,000.00 Items 2: L1,404,000.00 Items 3: L4,320,000.00 Items 4: L690,000.00 Items 5: L910,000.00 Items 6: L829,410.00 Items 7: L78,000.00 Items 8: L5,600.00 Oferta Total L33,837,010.00	
3	INDIGO	Dodanim Figueroa	Items 1: L5,920,000.00 Items 2: L1,201,500.00 Items 6: L594,410.50 Oferta Total L7,715,910.50	

Se deja establecido que para efectos de evaluación la comisión encargada procederá a revisar las condiciones de pliego.

Y para los fines legales pertinentes, para constancia se firma la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de octubre de dos mil veintiuno.



ABG. LITZA JAQUELIN OSORTO RIVAS

POR

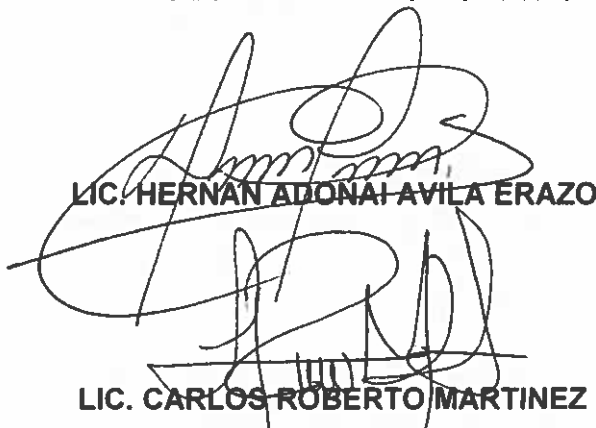
ABG. ALLAN FERNANDO ALVARENGA GRADIS



ABG. LUDIN SULAY ANDRADE MATAMOROS

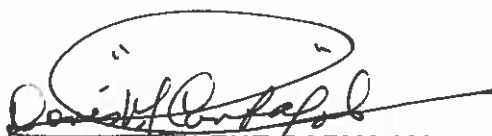


LIC. GEOVANNY ANTONIO ARIAS



LIC. HERNAN ADONAI AVILA ERAZO

LIC. CARLOS ROBERTO MARTINEZ



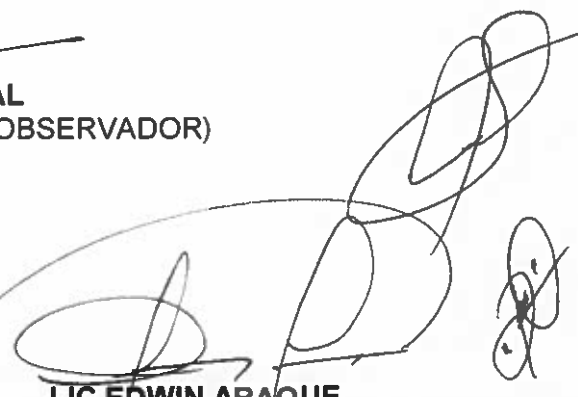
LIC. DORIS MARLENE CARVAJAL
(MIEMBRO EX OFICIO EN LA CONDICIÓN DE OBSERVADOR)



LIC. GABRIEL FLORES



LIC. DIANA MORENO



LIC. EDWIN ARAQUE

COORDINADORES UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ELECTORALES



3



Lista de Asistencia Proceso: CNE-PEG-UCCE-042/2021 Fecha: 13-10-2021

“ADQUISICIÓN ADICIONAL PARA KIT DE MALETA ELECTORAL PROYECTO CLE,
DIRECCIÓN ELECTORAL”

Nº	Nombre	Empresa	Correo Electronico	Telefono
1	José Francisco Barahona	Productos Servicios y Soluciones	gerenun@posesos.info fran5620@gmail.com	3263-2573
2	Roman Ramos	A-Redi go	gerencia@vestras.com	32692103
3	Rodriguez Figueroa	Indigo Publicidad	def indigo publicdad hq@gmail.com	92 13-0906
4				
5				
6				
7				



C

CERTIFICACION 1702-2021. El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el **punto VI (Asuntos Electorales) numeral veintiocho (28) del Acta Número 59-2021**, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021), Reanudada el día martes cinco (05), miércoles seis (06), jueves siete (07), viernes ocho (08) sábado nueve (09) domingo

diez (10), que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros en vista que en el Punto XVI No. 19 del Acta 019-2020 de fecha diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinte (2020), Certificación 496-2020, designa una Comisión de Evaluación, conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y el procedimiento establecido a cargo de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), para integrar el comité de evaluación a cargo de la apertura de los sobres y evaluación de cotizaciones u ofertas, llevadas a cabo para el Proceso Electoral General 2021. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. **Designar a los señores Allan Fernando Alvarenga Gradis, Asesor Legal, Luding Sulay Andrade Matamoros, Integrante de la Unidad de Pre Intervención del Gasto, Geovanny Antonio Arias, Hernán Adonái Ávila Erazo, Carlos Roberto Martínez, por la Dirección Electoral que valdrán por un voto, Doris Marlene Carvajal, Miembro Ex-Oficio en la condición de observador, para que integren la Comisión Evaluadora para la Adquisición adicional para kit de Maleta Electoral Proyecto del Centro Logístico Electoral y Dirección Electoral. A tal efecto se les convoca a la apertura de las ofertas y evaluación para el día miércoles trece (13) de octubre del corriente año a las diez de la mañana con treinta minutos (10:30 a.m.), en el Salón de Sesiones. Su presencia es obligatoria. De igual manera se les instruye que con antelación a la fecha de convocatoria, confirmen con la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), si ha habido alguna modificación sobre el día u hora antes referida. b. Comunicar la presente a los integrantes de la Comisión Evaluadora y a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales".**

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Electoral, Dirección Administrativa y Financiera, Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), Unidad de Pre Intervención del Gasto, Asesoría Legal, Auditoría Interna,

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).


ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL



EWBO

Recibido
Melisa Chavez
11-10-2021

Invitación a Cotizar CNE-PEG-UCCE-042/2021

1 mensaje

Nelssy Melisa manzanares chavez <nelssymelisa@gmail.com>

10 de octubre de 2021, 13:08

Para: Di Mo <morenonavd@gmail.com>, Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>, UCCE CNE <info.uce@cne.hn>
Cco: Viviana Santamaria <y.santamaria@pacasa.hn>, m.handal@pacasa.hn, gerenciageneral
<gerenciageneral@redipohn.com>, compraenlinea@diunsa.hn, sclienteshn@officedepot.com.hn, info@ipsa.hn,
ventas212@ipsa.hn, ventas@acosa.com.hn, indigopublicidadhn@gmail.com, Marcela Sosa <marcelasosa@sinergiahn.com>

Estimados Oferentes

Por este medio se les remite solicitud a presentar cotización para participar en la Compra por Procedimiento Especial No CNE-PEG-UCCE-042/2021, "Adquisición Adicional Para Kit de Maleta Electoral Proyecto CLE, Dirección Electoral".

Así mismo se adjunta para su conocimiento Pliegos de Condiciones sobre dicho proceso.

Atte.

Miembros UCCE
Consejo Nacional Electoral

2 adjuntos

Pliegos CNE-PEG-UCCE-042.2021 (1).docx
70K



Kit Maleta Electoral CNE-PEG-UCCE-042-2021.docx
127K



Tegucigalpa, M. D. C., 10 de octubre de 2021

Invitación a Presentar Cotización

Estimados señores:

El Consejo Nacional Electoral (CNE) por medio de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), les hace formal invitación a presentar cotización para participar en la Compra por Procedimiento Especial No **CNE-PEG-UCCE-042/2021**, "Adquisición Adicional Para Kit de Maleta Electoral Proyecto CLE, Dirección Electoral".

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales los cuales se realizarán por medio de SIAFI.

Las ofertas deberán presentarse de manera física a más tardar el día miércoles 13 de octubre de 2021 a las 10:30 a.m. Dirigido a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE); Consejo Nacional Electoral.

Atentamente

**UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**



Edificio edificaciones del Río,
Col. El Prado, frente a SYRE
Tegucigalpa, M.D.C.,
Honduras, C.A.



www.cne.hn



(504) 2231-0320
(504) 2235-3270
(504) 2239-3047
(504) 2239-3060
(504) 2235-5708



Requerimientos

PRODUCTOS Y BIENES CAPITALIZABLES				
PROYECTO:		Preparación de la Maleta Electoral (Centro Logístico Electoral)		
Objetivo:		Adquisición de materiales para Maleta Electoral		
Ítems	Cantidad	Producto	Detalle Técnico	Fecha Entrega
1	160,000	Sellos Ratificados, Nulos, Sobrantes, blanco, validos, escrutado, voto Y conforme al original (20,000 sellos por cada tipo; 160,000 en total)	Mango de madera ergonómico: largo 50 mm, ancho 13 mm, alto 32mm, agarradero en forma de curva, adherido a esponja, resistente al uso, grabado: 10 mm de ancho y 48 mm de largo, el Escudo Nacional de Honduras al extremo izquierdo, en medio la leyenda "Elecciones 2021" y en el extremo derecho el logo del CNE. Etiqueta: el sello deberá ir con su grabado en la parte frontal y superior indicando su leyenda.	Inmediata
2	27,000	Focos de mano	Color negro, de dos baterías tamaño D, de tres luces y de plástico resistente al agua.	Inmediata
3	27,000	Calculadora de bolsillo	Pantalla de 8 a 10 dígitos, de batería alcalina y solar, de goma táctil anti deslizamiento, color negro o gris con su respectiva batería.	Inmediata
4	23,000	Almohadillas	Para sellos, estuche de plástico, tamaño bolsillo-regular-normal y color negro o gris.	Inmediata
5	26,000	Bote de tinta	Tipo Roll-on, no toxico, tinta negra, contenido 2 onzas, estuche color blanco, negro o gris.	Inmediata
6	27,647	Baterías para foco de mano	Tamaño D, alcalina, para foco de mano.	Inmediata
7	19,500	Lápiz Tinta Negro	Color negro, punto mediano 1.0mm, punto de aguja, tinta súper suave base de aceite.	Inmediata
8	200	Hules	No 33 de 31/2x1/8 pulgadas, bolsa de 1/4 libras	Inmediata



OPINION LEGAL AL-OL-EG-2021

En atención al requerimiento formulado por la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), atinente a que se emita opinión legal con relación al documento de contratación mediante Procedimiento Especial del Suministro de **"Adquisición Adicional Para Kit de Maleta Electoral Proyecto CLE, Dirección Electoral."** No. CNE-PEG-UCCE-042/2021, contentivo de la solicitud de ofertas y el pliego de condiciones correspondiente,, los que fueron analizados contrastados con lo dispuesto al respecto por la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República (normas de ejecución presupuestaria), así como en relación con lo dispuesto en el Decreto 35,683 de fecha 10 de agosto de 2021, en consecuencia, emitimos nuestra opinión en los siguientes términos :

PRIMERO: La contratación mediante el Procedimiento Especial esta de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Legislativo 61-2021 que establece la autorización del procedimiento especial o contratación directa al Consejo Nacional Electoral (CNE), para que pueda contratar, con todos sus requerimientos y bajo un proceso especial o de forma directa, la adquisición del sistema de verificación por huella digital y del Sistema de Transmisión y Divulgación de Resultados Electorales Preliminares (TREP) para su implementación en las Elecciones Generales del año 2021, con todos sus componentes, así como los suministros, bienes y servicios, ejecución de obras, arrendamiento de bienes y prestación de servicios de consultoría que sea necesarios para el desarrollo efectivo de dichos comicios electorales, y cuya modalidad de contratación , de acuerdo con el monto, sea de licitación o concurso.

SEGUNDO: El Procedimiento Especial como procedimiento de contratación del Estado, se enmarca en lo conducente en las disposiciones de los artículos 59, 60, 61, y 63 Ley de Contratación del Estado; 149, 150, 153, 158, 159, 161, 169, 170, y 171, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 2 del Decreto Legislativo 61-2021.

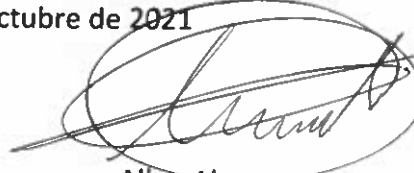
TERCERO: Con relación a la solicitud de oferta contemplada en el proceso de Contratación del Suministro de **"Adquisición Adicional Para Kit de Maleta Electoral Proyecto CLE, Dirección Electoral."** No. CNE-PEG-UCCE-042/2021, esta fue confrontada con el contenido requerido, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 del Decreto Legislativo 61-2021.

CUARTO: Con respecto al pliego de condiciones conformado por la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales y que va aparejado a la solicitud mencionada en el numeral anterior; este cotejó de igual manera con lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 98,99,100 y 15 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.



CONCLUSIÓN: De conformidad a los artículos 51 de la Constitución de la República; 39, 40, 59, 60, 61 y 63 de la Ley de Contratación del Estado; 98, 99, 100, 149, 150, 151, 153, 155, 158, 159, 161, 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 1 y 2 del Decreto Legislativo 61-2021. Esta Asesoría Legal luego de la revisión y el análisis del documento de **CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ESPECIAL No. CNE-PEG-UCCE-042/2021**, somos de la opinión que se encuentra de conformidad a la normativa legal y reglamentaria relacionada. Por Tanto, esta Asesoría Legal **OPINA FAVORABLEMENTE**, respecto al Pliegos de Condiciones del Proceso de Contratación mediante Procedimiento Especial No. CNE-PEG-UCCE-042/2021 DE **"Adquisición Adicional Para Kit de Maleta Electoral Proyecto CLE, Dirección Electoral."**

Tegucigalpa, M.D.C. 09 de octubre de 2021



Allan Alvarenga
Subjefe de Asesoría Legal

Expediente	CNE-PEG-UCCE-042/2021		
Entidad	Consejo Nacional Electoral		
Unidad de Compra	Unidad de Compras y Contrataciones Electorales		
Objeto	Compra Menor		
Fecha de Inicio	10/10/2021 10:00:00 a.m.		
Fecha Recepción Ofertas	13/10/2021 10:30:00 a.m.		
Fecha Cierre Adaratorias	13/10/2021 10:30:00 a.m.		
Tipo Fuente	(No Definida)		
Fuente	(No Definida)		
Modalidad	Compra Menor		
Etapas	Recepción de Ofertas		
Tipo Adquisición	Suministro de Bienes y/o Servicios		
Lugar Recepción Ofertas	Col. El Prado, calle Golán, edificio Edificaciones El Río, frente a empresa SYRE		
Valor Pliegos	Lps. 0.00		
Contacto	Gabriel Antonio Flores Ochoa 2239-1058 gabriel.ochoa@cne.hn		

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados Documentos Participantes Adjudicado a

UNSPSC	Descripción en Español	Especificaciones	Cantidad Solicitada
44121704	Bolígrafos o lpiz tinta	CNE-PEG-UCCE-042/2021 Adquisición Adicional Para Kit de Maleta Electoral Proyecto CLE, Dirección Electoral. Todas las empresas interesadas en participar en este proceso podrán solicitar información o aclaraciones, así como realizar observaciones sobre el presente documento a partir de la publicación del proceso a cotizar hasta el día 12 de octubre de 2021 a las 12:00 horas, mediante comunicación por escrito al correo electrónico info.ucece@cne.hn	0



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO ESPECIAL No. CNE-PEG-UCCE-042/2021

FONDOS NACIONALES PRESUPUESTO ESPECIAL ELECCIONES GENERALES 2021

PLIEGO DE CONDICIONES PARA: “Adquisición Adicional Para Kit de Maleta Electoral Proyecto CLE, Dirección Electoral.”

Tegucigalpa, M. D. C., Honduras C. A., 09 octubre, 2021

II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	5
A. Objetivo de la Contratación	5
B. Idioma Oficial	5
C. Recibo y Apertura de Ofertas	5
D. Rotulación de Sobres Conteniendo las Ofertas Físicas	6
E. Presentación de Ofertas	7
F. Retiro de Ofertas.	7
III. CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES Y COMPULSORIAS.	7
A. CONDICIONES GENERALES	7
1. Aceptación del contenido de las bases.	7
2. Interpretación, Discrepancias y Omisiones	8
3. Subsanación	8
4. Leyes Aplicables	9
5. Documentos del Oferente	9
6. Reformas Aceptables	10
B. CONDICIONES ESPECIALES	10
1. Motivos de Rechazo y Descalificación de las Ofertas	10
2. Evaluación de las Ofertas	11
3. Adjudicación	12
4. Cancelación de la Adjudicación	12
6. Plazo de entrega del bien	13
8. Forma de Pago	13
9. Vigencia del Contrato	14
10. Suscripción del Contrato	14
11. Fuerza Mayor o Caso Fortuito	14
12. Catálogo de Especificaciones	14
13. Cesión o Sub-Contratación	14
C. CONDICIONES COMPULSORIAS	15
1. Mantenimiento de Oferta	15

2. Garantías	15
a) Garantía de Cumplimiento de Contrato	15
El tipo de Garantía será una Garantía Bancaria o Fianza	15
d) Ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato	16
IV- ESPECIFICACIONES DEL REQUERIMIENTO	17
VII ANEXOS	18
Anexo 1. Formato de Carta Propuesta Técnica	18
Anexo 2. Formato de Carta Propuesta Económica	18
Anexo 3. Formato de Declaración Jurada de No Estar Inhabilitado	19
Anexo 4: Formato de Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	19
Anexo 5: Formato de Garantía de Cumplimiento de Contrato	20

I. INVITACIÓN A OFERTAR

"ADQUISICIÓN ADICIONAL PARA KIT DE MALETA ELECTORAL PROYECTO CLE, DIRECCIÓN ELECTORAL."

El Consejo Nacional Electoral (CNE), le invita a presentar propuesta técnica y económica de manera física, la que será recepcionadas y aperturadas en un solo acto público, y deben ser presentadas en sobres debidamente sellados y firmados por su Gerente General o Representante Legal.

La contratación mediante Procedimiento Especial para Elecciones Generales 2021, se publicará en la página del Consejo Nacional Electoral (CNE), y en la plataforma de divulgación Honducompras 1, las empresas nacionales o extranjeras serán invitadas de manera pública, para que puedan presentar su oferta técnica de servicio y económica.

Todas las empresas interesadas en participar en este proceso podrán solicitar información o aclaraciones, así como realizar observaciones sobre el presente documento a partir de la publicación del proceso a cotizar hasta el día 12 de octubre de 2021 a las 12:00 horas, mediante comunicación por escrito al correo electrónico info.ucce@cne.hn

La recepción de las ofertas se realizará el día 13 septiembre 2021, a las 10:30 horas y la apertura de ofertas se efectuará de manera pública y en presencia de un solo representante de las empresas OFERENTES, en el mismo lugar y la misma fecha quince (15) minutos después, en las instalaciones del salón del Reuniones del Consejo Nacional Electoral (CNE).

Todas las ofertas deberán ser acompañadas de una declaración jurada de mantenimiento de oferta la que tendrá una vigencia de 30 días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma. **Las ofertas que se reciban fuera del plazo, serán rechazadas**, por lo anterior se recomienda a los oferentes presentarse treinta (30) minutos, antes de la hora de cierre establecido, en caso de presentarse durante el acto de apertura se consignaran lo sucedido en el acta correspondiente.

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ELECTORALES

II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

A. Objetivo de la Contratación

La "ADQUISICIÓN ADICIONAL PARA KIT DE MALETA ELECTORAL PROYECTO CLE, DIRECCIÓN ELECTORAL.", tiene como objetivo la compra de insumos para el armado de maletas electorales a utilizarse el 28 de noviembre de 2021.

B. Idioma Oficial

El idioma a utilizar en todo lo relativo a los documentos y comunicaciones de esta contratación es el español, incluyendo la formalización del contrato. En el caso de empresas internacionales, cuyos documentos oficiales se encuentren en otro idioma deberán presentarlos debidamente traducidos, con declaración jurada autenticada por Notario de ser una traducción íntegra al español.

C. Recibo y Apertura de Ofertas

Las ofertas serán presentadas de manera física el día y hora señalado para la apertura, las ofertas físicas serán entregadas en sobres debidamente cerrados, sellados y firmados por el Gerente General o Representante Legal, en el acto de Apertura de Ofertas, en el cual participaran los miembros de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales y los miembros de la Comisión Evaluadora nombrada por el Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral, en el lugar, fecha y hora indicada en el párrafo último de la invitación a cotizar. Aquellas ofertas que se presenten fuera de la hora fijada para la recepción, serán devueltas al oferente sin ser aperturadas, y no serán consideradas, por lo anterior se recomienda a los oferentes presentarse treinta (30) minutos antes de la hora de recepción establecida.

Durante el procedimiento de la apertura de ofertas, se levantará Acta de Apertura de Ofertas, la que deberá ser firmada por los oferentes presentes, los miembros de la Comisión Evaluadora del Consejo Nacional Electoral y demás personas que presencien el acto; en dicha acta se dejará constancia de las propuestas presentadas, montos de las mismas, declaración jurada de mantenimiento de oferta

y declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, así como, de cualquier observación efectuada por los oferentes.

D. Rotulación de Sobres Conteniendo las Ofertas Físicas

Los oferentes que presenten sus ofertas físicas, deberán firmarlas y sellarlas previo a su entrega, la que será en dos (2) sobres debidamente cerrados, sellados y firmados por el Gerente General o Representante Legal, escrito a máquina y rotulado de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Sobre Original: contendrá el ORIGINAL de la propuesta técnica y de la propuesta económica (incluyendo toda la documentación legal requerida) y será rotulado "ORIGINAL".

Sobre Copia: contendrá una COPIA de la propuesta técnica y de la propuesta económica (incluyendo toda la documentación legal requerida) y será rotulada "COPIA".

Ambos sobres deberán rotularse de la siguiente manera:

Parte Central:

Unidad de Compras y Contrataciones Electorales
Consejo Nacional Electoral

Segundo nivel, Edificaciones del Río, Colonia el Prado, Frente a Syre S.A.

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

En el extremo superior izquierdo llevará:

CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ESPECIAL CNE-PEG-UCCE-
041/2021

- A ser abierta el día 13 de octubre de 2021 -

Nombre, dirección actual y teléfono del oferente.

E. Presentación de Ofertas

Los oferentes presentarán sus ofertas de acuerdo a los formatos adjuntos a estas Bases:

Anexo 1 (Propuesta Técnica para los lotes a participar)

Anexo 2 (Propuesta Económica para los lotes a participar)

Anexo 3 (Declaración Jurada de no estar inhabilitado)

Anexo 4 (Declaración de mantenimiento de oferta)

Anexo 5: (Formato de Garantía de Cumplimiento de Contrato)

Estos anexos a excepción del cinco (5), deberán ser presentados con la oferta debidamente firmados y sellados por la persona facultada legalmente para ello. El Anexo cinco (5) será requerido a la empresa debidamente adjudicada para efectos de contratación.

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas contenidas en este documento y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración Pública, a través del Consejo Nacional Electoral.

F. Retiro de Ofertas.

El oferente podrá retirar su oferta, siempre que lo haga antes de la apertura de las mismas, y lo solicite por escrito a la Comisión Evaluadora del Consejo Nacional Electoral (CNE).

III. CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES Y COMPULSORIAS.

A. CONDICIONES GENERALES

1. Aceptación del contenido de las bases.

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de lo contenido en el Pliego de Condiciones de esta contratación y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos para contratar con el Consejo Nacional Electoral (CNE).

La oferta deberá ir acompañada de todos los documentos que se indican en el Pliego de Condiciones.

2. Interpretación, Discrepancias y Omisiones

En caso de que el oferente encuentre discrepancias u omisiones en este documento realizar las observaciones correspondientes por escrito al correo electrónico info.ucce@cne.hn , en el periodo comprendido entre la fecha de recepción de la invitación, hasta el día 12 de octubre de 2021 a las 12:00 horas

La (s) respuesta (s) será (n) notificada (s) a todas las empresas que hayan sido invitadas a participar, sin hacer referencia del solicitante de la información, aclaración u observación por el mismo medio.

Si resultare a juicio del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) que es necesario hacer alguna aclaración pertinente, se elaborará el respectivo documento de **Adenda** y se notificará a los interesados.

El proceso para ser adjudicado deberá contar con un mínimo de 3 cotizaciones para que sea objeto de comparación, en caso contrario deberá ser fracasado y lanzarse un proceso mediante compra directa por cotización.

3. Subsanación

Si en la revisión de los documentos de la oferta, se presentaran deficiencias consideradas de tipo subsanable, la Comisión Evaluadora del Consejo Nacional Electoral durante el plazo comprendido entre el 13 de octubre de 2021 y como máximo 15 de octubre de 2021 a las 12 horas, solicitará y recepcionará del oferente, lo necesario para dicha subsanación. Con los oferentes que hayan subsanado las deficiencias encontradas en tiempo y forma, deberá procederse al análisis y posterior adjudicación de la propuesta, en atención a lo establecido en los pliegos de condiciones, y demás leyes aplicables.

No debe confundirse las deficiencias subsanables en los documentos presentados cuya corrección no varíe o cambie la sustancia de la oferta económica, con la no-presentación de un documento solicitado.

4. Leyes Aplicables

Regirán, la Ley Especial para Contrataciones y Adquisiciones para Elecciones Generales Decreto 61-2021, los Pliegos de Condiciones, y otras leyes aplicables, con base en las cuales se solucionarán las controversias que se originen en el proceso de contratación.

5. Documentos del Oferente

El oferente deberá presentar con su oferta en el sobre rotulado "DOCUMENTACIÓN LEGAL", los siguientes documentos:

- a) Fotocopia autenticada de escritura de constitución y sus modificaciones debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
- b) Poder o carta poder con que actúa el representante legal, incluyendo copia de tarjeta de identidad (en el caso de que no estar incluido en la escritura)
- c) Fotocopia de Registro Tributario Nacional (RTN o RUC o su equivalente de acuerdo al país de origen de la empresa oferente)
- d) Declaración Jurada de no estar inhabilitados por ley debidamente autenticada.
- e) Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente autenticada.
- f) Declaración Jurada debidamente autenticada, garantizando la calidad del servicio a brindar.
- g) Estados de Resultado de los últimos tres años (2018-2020), certificados por una firma auditora independiente.
- h) Cartas de experiencia de servicio o referencias comerciales, originales, emitida por clientes satisfechos, las que deben estar comprendidas en un periodo no mayor a 5 años).
- i) Garantía de los equipos ofertados (en el caso de bienes).

NOTA: Todos los documentos que son copia deberán ser autenticados. Los documentos indicados anteriormente, se solicitan a los oferentes a fin de evaluar su participación en el proceso de contratación; sin embargo, a quien se le adjudique, para firmar el respectivo contrato deberá presentar obligatoriamente la siguiente documentación:

1. Declaración Jurada Original, autenticada por notario donde haga constar que la entidad oferente y su representante legal no están comprendidos en las inhabilidades señaladas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
2. Constancia extendida por la Procuraduría General De La República de no tener sentencias firmes con el estado de Honduras, por incumplimiento de contratos anteriores.
3. Constancia vigente que acredite su inscripción en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), en el caso de empresas extranjeras estarán sujetos a lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Contratación del Estado.
4. Garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 15% del monto de la contratación con una vigencia de tres (3 meses) después del plazo previsto para ejecución del servicio o entrega del bien o suministro.

6. Reformas Aceptables

Previo a la apertura de las ofertas, se considerarán dos (2) tipos de reformas a los Pliegos:

1. Cuando el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), reforme los Pliegos de Condiciones; y,
2. Cuando el oferente solicite aclaraciones que justifiquen una reforma, a juicio del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE).

B. CONDICIONES ESPECIALES

1. Motivos de Rechazo y Descalificación de las Ofertas

En el proceso de revisión, análisis y adjudicación se podrá rechazar y/o descalificar una o todas las ofertas presentadas cuando concurra cualquiera de las razones siguientes:

- a) Si no está presentada en la forma y orden solicitado por el Consejo Nacional Electoral (CNE).

- b) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en las bases.
- c) Si no está acompañada de los documentos No subsanables, o que la misma no cumpla con las formalidades requeridas.
- d) Cuando no cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones especiales (en su totalidad, sin omitir ninguna o presentar incompleta las mismas)
- e) Si hay evidencias de colusión o convenios maliciosos o dolosos, entre dos (2) o más oferentes, sus respectivas ofertas serán rechazadas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
- f) Si el oferente agrega cualquier disposición en la cual se reserva el derecho de aceptar la adjudicación o subordine su oferta a un cambio en las especificaciones o cualquier otra especificación, no indicada en las bases.
- g) Por contener adiciones, condiciones o alternativas no autorizadas en los pliegos de condiciones o bien, irregularidades de cualquier clase que tiendan a hacer incompleta, indefinida o ambigua la Oferta Económica.
- h) Si tiene borrones o enmiendas que no se hayan salvado literalmente, o no lleve la firma de la persona con capacidad legal para ello.
- i) Cuando el contenido de su Oferta no se presente foliado, firmado y sellado.

2. Evaluación de las Ofertas

EL Pleno de Consejeros del CNE, nominará una comisión de evaluación integrada por un número impar de miembros, para que realice la revisión y análisis de las ofertas conforme al parámetro siguiente:

- a) Documentos del oferente y demás requisitos exigidos en estos Pliegos de Condiciones.
- b) Cumplimiento de las Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas.

Utilizando el criterio de cumplimiento para proceder a la evaluación: una vez cumplida la evaluación legal y especificaciones técnicas, se procede a la evaluación de precio.

La comisión de evaluación formulará la recomendación correspondiente con las debidas justificaciones legales, técnicas y financieras.

3. Adjudicación

El contrato o Adquisición será adjudicado al oferente o los oferentes **por ítems**, que, ajustándose a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más económica y ventajosa con mayores beneficios, garantizando una óptima y constante calidad de servicio.

El Consejo Nacional Electoral (CNE), se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente las ofertas presentadas, o de anular el proceso de contratación en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, si así lo estima conveniente a sus intereses; sin que para ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes afectados por esta decisión.

La oferta sólo se considerará definitivamente adjudicada cuando haya sido adjudicada y notificada por escrito al oferente favorecido, con conocimiento de todos los demás que hayan participado en el proceso.

4. Cancelación de la Adjudicación

Cuando el adjudicado seleccionado no acepte la adjudicación y no formalice el contrato según lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, quedará sin valor y efecto la adjudicación y el Consejo Nacional Electoral (CNE), y en vista de lo anterior, EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, optará por las siguientes alternativas:

Adjudicar al segundo oferente mejor calificado, y si este no acepta, adjudicar al siguiente oferente mejor calificado y así sucesivamente, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado cuando las otras ofertas no fueren satisfactorias para el interés públicos que compete el Consejo Nacional Electoral.

El Consejo Nacional Electoral (CNE), se reserva el derecho declarar fracasados los lotes u ofertas en los casos siguientes:

- Cuando se hubiere omitido en el Procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado o en sus disposiciones reglamentarias.
- Cuando las Ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Pliego de Condiciones.
- Cuando se comprobare que ha existido colusión.

En el caso de ítems o lotes declarados desiertos o fracasados, se procederá a girar tres (3) invitaciones a cotizar de manera directa por el CNE.

6. Plazo de entrega del bien

EL proveedor o Proveedores que resultaren adjudicados tendrán 24 horas después de notificada su adjudicación para la entrega del bien o servicio, ya que se requiere disponibilidad inmediata.

En el caso de servicios dar inicio al día siguiente de la notificación de adjudicación, el proveedor debe aclarar durante cuánto tiempo, en el caso del mantenimiento incluido un cronograma de trabajo.

7. Precio

La oferta deberá presentarse en Moneda Nacional (Lempiras) especificando el costo de los servicios y equipos. El Consejo Nacional Electoral, hará las correcciones de los errores aritméticos de aquellas propuestas que los tuvieron y los oferentes se comprometen a aceptar dichas correcciones.

El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el CNE no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de contratación.

8. Forma de Pago

Los pagos se harán en la moneda convenida en el contrato, de conformidad a la propuesta técnica y económica adjudicada y sujeto a la disponibilidad financiera, el proceso de pago iniciara una vez entregado el bien o concluido el servicio.

Este pago se efectuará con Fondos Nacionales mediante el Sistema de Administración Financiera SIAFI de la Secretaría de Finanzas de Honduras en el caso de empresa (s) Local (es) deben estar registradas en el sistema, transferencia internacional para empresas extranjeras.

9. Vigencia del Contrato

El Contrato tendrá una vigencia de 90 días a partir de la suscripción del respectivo contrato.

El presente contrato podrá prorrogarse automáticamente por períodos iguales o menores a voluntad de las partes, previa justificaciones del caso, sin necesidad de firmar otro contrato, mediante una comunicación escrita cursada por uno de los contratantes al otro, con treinta días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato.

10. Suscripción del Contrato

El Contrato será suscrito con el adjudicado, quien se presentará a la Unidad de Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, dentro del término máximo de cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha en que le fuere notificado o dentro del plazo que el CNE estime conveniente y previa la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al 15% del monto del contrato.

11. Fuerza Mayor o Caso Fortuito

El incumplimiento total o parcial de las partes sobre las obligaciones que les corresponden de acuerdo con el contrato no será considerado como incumplimiento si se atribuye a Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente comprobado.

12. Catálogo de Especificaciones

Los oferentes están obligados a presentar en su oferta catálogos con La Tabla de bienes y especificaciones objeto de esta contratación.

No se tomará en cuenta ninguna oferta que se presente sin el debido respaldo de los catálogos antes descritos.

13. Cesión o Sub-Contratación

Para los efectos del servicio requerido NO se permitirá la cesión del contrato. Se podrá subcontratar siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

1. Que la administración autorice expresamente y por escrito la subcontratación con indicación de su objeto y de las condiciones económicas.
2. Que los trabajos que subcontraten con terceros no excedan del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato; y,
3. Que el contratista principal siga siendo responsable directo ante la administración. (Art.116 de la LCE)

El tercero o terceros subcontratados deben tener la capacidad legal para contratar con la administración y no estar comprendidos en ninguna de las inhabilidades establecidas en la LCE.

C. CONDICIONES COMPULSORIAS

1. Mantenimiento de Oferta

Los oferentes deberán acompañar a su oferta, una Declaración Jurada Autenticada de Mantenimiento de Oferta en moneda nacional, con vigencia de treinta (30) días calendario, esta será extendida a nombre del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE).

2. Garantías

a) Garantía de Cumplimiento de Contrato

El oferente favorecido con la adjudicación del contrato, deberá sustituir la Declaración de Mantenimiento de Oferta por una Garantía de Cumplimiento de Contrato (en Moneda Nacional-Lempiras) por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato a suscribir, cuya vigencia será por el mismo tiempo de duración del contrato más tres (3) meses y servirá para garantizar que el oferente cumplirá con todas las condiciones estipuladas en estos pliegos y en el contrato, así como el fiel cumplimiento en la calidad de los bienes ofrecidos. La garantía será presentada conforme al formato (Anexo 5) incluido en estos pliegos.

b) Garantía por Anticipo de Fondos

El tipo de Garantía será una Garantía Bancaria o Fianza

Expedida a favor del Consejo Nacional Electoral (CNE) por una institución Bancaria o Compañía Aseguradora legalmente establecida.

Las garantías que se emitan a favor del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de ejecución automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.

Si a consecuencia de modificaciones de Contrato su monto aumentare, el adjudicado ampliará esta Garantía en la cuantía correspondiente; y si se ampliare el plazo de ejecución del contrato, deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento en la misma proporción.

El tipo de Garantía será una Garantía Bancaria o Fianza

Expedida a favor del Consejo Nacional Electoral (CNE) por una institución Bancaria o Compañía Aseguradora legalmente establecida.

Ambas garantías deberán incluir como cláusula obligatoria lo siguiente: LA PRESENTE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), acompañada del documento de Incumplimiento.

c) Ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

La garantía de cumplimiento de contrato garantizará la ejecución del mismo conforme a lo suscrito, respondiendo a las obligaciones contraídas por el contratista con la administración del CNE, quien hará efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato basado en un informe de incumplimiento.

IV- ESPECIFICACIONES DEL REQUERIMIENTOLOS INTERESADOS PODRAN PRESENTAR OFERTAS POR ITEMS

PRODUCTOS Y BIENES CAPITALIZABLES					
PROYECTO:			Preparación de la Maleta Electoral (Centro Logístico Electoral)		
Objetivo:			Adquisición de materiales para Maleta Electoral		
N°	Cantidad	CUBS	Producto	Detalle Técnico	Fecha Entrega
1	160,000	31181606	Sellos Ratificados, Nulos, Sobrantes, blanco, validos, escrutado, voto Y conforme al original (20,000 sellos por cada tipo; 160,000 en total)	Mango de madera ergonómico: largo 50 mm, ancho 13 mm, alto 32mm, agarradero en forma de curva, adherido a esponja, resistente al uso, grabado: 10 mm de ancho y 48 mm de largo, el Escudo Nacional de Honduras al extremo izquierdo, en medio la leyenda "Elecciones 2021" y en el extremo derecho el logo del CNE. Etiqueta: el sello deberá ir con su grabado en la parte frontal y superior indicando su leyenda.	15-Oct-21
2	27,000	39111518	Focos de mano	Color negro, de dos baterías tamaño D, de tres luces y de plástico resistente al agua.	15-Oct-21
3	27,000	44101801	Calculadora de bolsillo	Pantalla de 8 a 10 dígitos, de batería alcalina y solar, de goma táctil anti deslizamiento, color negro o gris con su respectiva batería.	15-Oct-21
4	23,000	44121905	Almohadillas	Para sellos, estuche de plástico, tamaño bolsillo-regular-normal y color negro o gris.	15-Oct-21
5	26,000	60123801	Bote de tinta	Tipo Roll-on, no toxico, tinta negra, contenido 2 onzas, estuche color blanco, negro o gris.	15-Oct-21
6	27,647	26111700	Baterías para foco de mano	Tamaño D, alcalina, para foco de mano.	15-Oct-21
7	19,500	44121704	Lápiz Tinta Negro	Color negro, punto mediano 1.0mm, punto de aguja, tinta súper suave base de aceite.	15-Oct-21
8	200	44122101	Hules	No 33 de 31/2 x 1/8 pulgadas, bolsa de 1/4 libras	15-Oct-21

VII ANEXOS

Anexo 1. Formato de Carta Propuesta Técnica

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Su Oficina

Ref: Contratación No. CNE-PEG-UCCE-042/2021.

Actuando en mi condición de Representante Legal o Gerente General de la Empresa Mercantil denominada: _____, Por este medio mi representada presenta la siguiente oferta técnica para la contratación del servicio de ADQUISICIÓN ADICIONAL PARA KIT DE MALETA ELECTORAL PROYECTO CLE, DIRECCIÓN ELECTORAL.”

Debe incluir las especificaciones técnicas e indicación de tener vigencia por 30 días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.

Firma y Sello

Anexo 2. Formato de Carta Propuesta Económica

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Su Oficina

Ref: Contratación No. CNE-PEG-UCCE-042/2021.

Actuando en mi condición de Representante Legal o Gerente General de la Empresa Mercantil denominada: _____,

Por este medio mi representada presenta la siguiente oferta económica para la contratación del servicio de “ADQUISICIÓN ADICIONAL PARA KIT DE MALETA ELECTORAL PROYECTO CLE, DIRECCIÓN ELECTORAL.”

Debe Incluir renglones de costo de acuerdo a la calendarización de pago y conforme a lo solicitado con especificaciones técnicas (debe expresar que esta exonerado de

impuesto sobre ventas, así como la indicación de tener vigencia por 30 días calendario a partir de la presentación de la misma.

Firma y Sello.

Anexo 3. Formato de Declaración Jurada de No Estar Inhabilitado

Yo, _____, mayor de edad, (estado civil), (profesión o actividad) y de este vecindario con tarjeta de identidad No. _____, en mi condición de (Gerente, Propietario, Representante Legal, etc.) de (Nombre de la empresa o sociedad mercantil) por medio de la presente, declaro solemnemente lo siguiente: Que estando mi representada en la capacidad de servicio, no se encuentra comprendida ni ella ni mi persona en ninguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que nos inhabilite para contratar con la Administración Pública; extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa a los ____ días del mes de _____ de dos mil veintiuno (2021).

FIRMA Y SELLO

Nota: Formato de declaración Jurada que será presentada debidamente autenticada por el adjudicado.

Anexo 4: Formato de Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Su Oficina

Ref: Contratación No. CNE-PEG-UCCE-042/2021.

Actuando en mi condición de Representante Legal o Gerente General de la

Empresa Mercantil denominada: _____,

Por este medio DECLARO: haber obtenido y examinado los Pliegos de Condiciones en referencia, mediante la cual se pretende la ADQUISICIÓN ADICIONAL PARA KIT DE MALETA ELECTORAL PROYECTO CLE, DIRECCIÓN ELECTORAL.” , ofrezco dicho servicios en los términos de la Oferta Económica que se detalla, siendo el valor de la oferta: Valor en Letras (L_____),

Acepto que la forma de pago será en la moneda, (conforme a la oferta) y me obligo a cumplir todos y cada una de las condiciones generales y especiales que rigen el proceso de Contratación de que se hace mérito, cuya documentación solicitada estoy acompañando.

Asimismo, declaro que de resultar mi oferta como la más conveniente a los intereses del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), me comprometo a suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento correspondiente por el 15% del valor total adjudicado.

Expresamente declaro que esta oferta permanecerá en absoluta vigencia por un período de 30 días calendario, contados a partir del día de la adjudicación. extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa a los _____ días del mes de _____ de dos mil veintiunos (2021).

Finalmente, designo el nombre, cargo, dirección y teléfono de la persona encargada de las comunicaciones relacionadas a la presente contratación.

FIRMA

Nota: Formato de declaración Jurada que será presentada debidamente autenticada por el adjudicado

Anexo 5: Formato de Garantía de Cumplimiento de Contrato

Nosotros _____ Que en adelante se llamará el Fiador a requerimiento _____ por el presente documento otorgamos GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO a favor del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) por la cantidad de _____ (L). Para garantizar el 15% del valor total del contrato, correspondiente a la ADQUISICIÓN ADICIONAL PARA KIT DE MALETA

ELECTORAL PROYECTO CLE, DIRECCIÓN ELECTORAL. Esta garantía estará vigente por el término de
Doscientos cuarenta (240) días calendario a partir
del _____ El fiador garantiza al CONSEJO
NACIONAL ELECTORAL (CNE) que el contratista, una vez firmado el Contrato,
dará cumplimiento a las cláusulas que en el mismo se estipulen.

Que, si el contratista no cumple con las disposiciones anteriores, el Fiador pagará
al CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), la cantidad
de _____ (L), por concepto de daños y perjuicios
causados por el incumplimiento del contratista

Esta garantía se hará efectiva a simple requerimiento del CONSEJO NACIONAL
ELECTORAL (CNE), acompañado del informe del incumplimiento emitido por el
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE).

Lugar y fecha: _____

Firma del Gerente o Representante Legal

Nota: Este formato aplica para la Garantía de Anticipo de Fondos, con vigencia
durante el plazo del contrato, garantizando del 100% del monto a anticipar.



42

C

CERTIFICACION 1657-2021. El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA la RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el **punto VI, (Asuntos Electorales), numeral diez (10), del Acta Número 59-2021**, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes cuatro (04) de octubre del dos mil veintiuno (2021), reanudada el día martes cinco (05), miércoles seis (06) del mismo mes y año, que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió Oficio No. DE-

CNE-287/2021, de los señores, **Marlon Ochoa, Blanca Laínez, Carlos Chavarría, Codirectores de la Dirección Electoral**, mediante el cual solicitan la aprobación de los requerimientos de insumos faltantes para la confección del Kit de Materiales, en vista de las demoras en el inicio de la etapa de inventario del material existente por aún no tener disponibles los consumibles solicitados al Pleno de Consejeros en el Oficio No. 219/2021 "Documento de Proyecto-(CLE) Preparación de Maleta Electoral: Etapa I Limpieza y Clasificación de Maletas Electorales" en fecha seis (06) de agosto del presente año; por lo que no se ha iniciado la Etapa 1 "Clasificación de Limpieza de Maletas" a la descripción siguiente:

FORMATO DE REQUERIMIENTO DE COMPRA

PRODUCTOS Y BIENES CAPITALIZABLES					
PROYECTO:		Preparación de la Maleta Electoral (Centro Logístico Electoral)			
Objetivo:		Adquisición de materiales para Maleta Electoral			
N°	Cantidad	CUBS	Producto	Detalle Técnico	Fecha Entrega
1	160,000	31181606	Sellos Ratificados, Nulos, Sobrantes, blanco, validos, escrutado, voto Y conforme al original (20,000 sellos por cada tipo; 160,000 en total)	Mango de madera ergonómico: largo 50 mm, ancho 13 mm, alto 32mm, agarradero en forma de curva, adherido a esponja, resistente al uso, grabado: 10 mm de ancho y 48 mm de largo, el Escudo Nacional de Honduras al extremo izquierdo, en medio la leyenda "Elecciones 2021" y en el extremo derecho el logo del CNE. Etiqueta: el sello deberá ir con su grabado en la parte frontal y superior indicando su leyenda.	15-Oct-21
2	27,000	39111518	Focos de mano	Color negro, de dos baterías tamaño D, de tres luces y de plástico resistente al agua.	15-Oct-21
3	27,000	44101801	Calculadora de bolsillo	Pantalla de 8 a 10 dígitos, de batería alcalina y solar, de goma táctil anti deslizamiento, color negro o gris con su respectiva batería.	15-Oct-21

Recibio
Melisa Chavarría
04-10-2021



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

4	23,000	44121905	Almohadillas	Para sellos, estuche de plástico, tamaño bolsillo-regular-normal y color negro o gris.	15-Oct-21
5	26,000	60123801	Bote de tinta	Tipo Roll-on, no toxico, tinta negra, contenido 2 onzas, estuche color blanco, negro o gris.	15-Oct-21
6	27,647	26111700	Baterías para foco de mano	Tamaño D, alcalina, para foco de mano.	15-Oct-21
7	19,500	44121704	Lapiz Tinta Negro	Color negro, punto mediano 1.0mm, punto de aguja, tinta súper suave base de aceite.	15-Oct-21
8	200	44122101	Hules	No 33 de 31/2 x 1/8 pulgadas, bolsa de 1/4 libras	15-Oct-21

POR TANTO: El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos, **RESUELVE:** 1. Tener por recibida la solicitud de aprobación de los requerimientos de Insumos faltantes para la confección del Kit de Materiales, presentada por los Codirectores de la Dirección Electoral. 2. Aprobar el requerimiento antes detallado. 3. Instruir a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), proveer lo concerniente a la revisión y asistencia técnica financiera del proceso de adquisición a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), una vez adjudicado que proceda a la afectación de los objetos del gasto que corresponda, con cargo al Presupuesto de Elecciones Generales 2021. 4. Instruir a la Unidad de Pre intervención del Gasto, para que integre la Comisión Evaluadora del proceso de adquisición, asimismo, realice la revisión y Dictamen del proceso previo adjudicación. 4.1. Participar en la recepción de los documentos adquiridos. 5. Instruir a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), para: a. Iniciar el proceso de contratación. b. Elaboración de los pliegos de condiciones o términos de referencia. c. Publicación del proceso en las plataformas correspondientes. d. Invitación a los oferentes. e. Realizar el acto de recepción y apertura de ofertas. f. Elaboración y remisión de informe de recomendación de adjudicación. g. Participar en la recepción de los bienes y servicios adjudicados. 6. Comunicar la presente Resolución a las direcciones y unidades competentes para la ejecución".

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Electoral, Dirección Administrativa y Financiera, Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), Unidad de Pre Intervención del Gasto, Asesoría Legal.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis (06) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL

Certificación No.1657-2021, Acta 59-2021, dos (2) páginas



DG